

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, llevada a cabo en la Sala de Sesiones del mismo Instituto.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2019.

El C. Presidente: Buenos días a todas y a todos.

Señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 17 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Estimadas y estimados integrantes del Consejo General, público presente, funcionarias y funcionarios del Instituto, quiero pedirles antes de continuar con la sesión, que me acompañen guardando un minuto de silencio para honrar la memoria de nuestros compatriotas que lamentablemente perdieron la vida en la tragedia ocurrida hace algunos días en la población de Tlahuelilpan, en el estado de Hidalgo.

Se trata de un acto que ha conmocionado a la sociedad y respecto del cual, me parece, este Instituto, en este espacio formal, no puede ser ajeno.

Les pido, me acompañen en un minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

El C. Presidente: Muchas gracias.

Descansen en paz las personas que han fallecido y la solidaridad del Instituto Nacional Electoral, a sus deudos.

Secretario del Consejo, por favor, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Gracias.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que en votación económica consulte si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que en votación económica consulte si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo a la Presentación y aprobación, en su caso, de los Informes Anuales que las Comisiones rinden al Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre el desarrollo de sus actividades durante el año 2018.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, están a su consideración los Informes mencionados.

Al no haber intervenciones, le pido Secretario del Consejo, que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Informes Anuales que las Comisiones rinden al Consejo General de este Instituto sobre el desarrollo de sus actividades durante 2018.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente punto, por favor.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la Presentación y aprobación, en su caso, de los Programas de Trabajo de las Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el año 2019.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, están a su consideración los Programas de Trabajo mencionados.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

De manera breve, solo para solicitar que en el Programa de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales se pueda considerar un ajuste en el Calendario correspondiente para el cumplimiento del Proceso de Selección y Designación de Consejeras y Consejeros, en el caso concreto del estado de Chiapas, hay un pequeño error en algunas de las fechas ahí señaladas. Aquí le voy a entregar al Secretario del Consejo la forma en que debe quedar para que esté correctamente sincronizado el Calendario conforme a lo que se ha acordado con antelación tanto por este Consejo General como por la Comisión.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Programas de Trabajo de las Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el año 2019, tomando en consideración en esta votación el ajuste referido por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente punto, por favor.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento de Remoción de Consejeros Electorales identificado con el número de expediente UT/SCG/PRCE/JGML/CG/39/2018, integrado con motivo de la denuncia presentada por Juan Gabriel Méndez López, en contra de Blanca Estela Parra Chávez, Laura León Carballo y Manuel Jiménez Dorantes, Consejeras y Consejero Electoral, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas, por hechos que podrían configurar alguna de las causales de remoción establecidas en el artículo 102, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le cedo el uso de la palabra Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros y representantes, pongo a su consideración un Procedimiento de Remoción, iniciado con motivo de una denuncia presentada en contra de Consejeras y Consejero Electoral del Organismo Público Local del estado de Chiapas...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... pongo a su consideración un Procedimiento de Remoción, iniciado con motivo de una denuncia presentada en contra de Consejeras y Consejero Electoral del Organismo Público Local del estado de Chiapas, por hechos que pudieran constituir alguna causal de remoción prevista en el artículo 102, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En esta ocasión, proponemos a este Consejo General desechar el Procedimiento de Remoción instaurado en contra del Consejero y las Consejeras Electorales referidos, toda vez que de las diligencias de investigación no existen elementos para determinar, siquiera de manera indiciara, que los denunciados incurrieron en la comisión de actos que pudieran actualizar algunas de las causales graves previstas por el marco jurídico aplicable para su remoción.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución listado en este punto del orden del día.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Si no hay intervenciones, Secretario del Consejo General tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informarles a ustedes que mediante oficio de fecha 17 de enero del presente, suscrito por el Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, se acredita al Diputado Alejandro Viedma Velázquez como Consejero Propietario del Poder Legislativo por la Fracción Parlamentaria de MORENA.

Es el caso que, estando presente, procede tomarle la protesta de Ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Diputado Alejandro Viedma Velázquez, Consejero Propietario del Poder Legislativo por la Fracción Parlamentaria de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Ley General de Partidos Políticos, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

El C. Consejero Alejandro Viedma Velázquez: ¡Sí, protesto!

El C. Presidente: Confío que, en el desempeño de esta importante encomienda, usted se apegará a los principios rectores de la función electoral, y contribuirá con ello al fortalecimiento y consolidación del sistema democrático del país.

Sea usted bienvenido.

Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a procedimientos administrativos sancionadores de queja y oficiosos en materia de fiscalización instaurados en contra de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 16 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día, o bien, solicitar la apertura de una ronda de discusión en lo general.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Quisiera pedir que hubiera una ronda de discusión general, por favor.

El C. Presidente: Gracias.

¿Alguien desea reservar para la discusión específica algún punto?

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

El C. Víctor Hugo Sondón Saavedra: Deseo reservar el apartado 4.13, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Con gusto.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En los términos que lo hice en la Comisión de Fiscalización...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... Con gusto.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En los términos que lo dice en la Comisión de Fiscalización, voy a reservar varios, de hecho, digo cuáles no reservo porque es más rápido. No se reservarían los apartados 4.5, el 4.14, 4.15 y 4.16.

Pero si estuvieran de acuerdo, en el caso de los apartados 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 podrían tener una sola ronda, digamos, es conjuntamente la misma razón de reserva de los 4 apartados, por lo que, si no hubiese razones para discutir cada uno en lo individual, se podrían votar todos juntos después de discutirlo en el apartado 4.1, de ser yo la única que interviniera en éstos.

El C. Presidente: Nada más para tener claridad, lo que plantea es una única ronda y discusión para los Proyectos de Resolución identificados con los apartados 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, para el resto implicaría una discusión en específico, irían en lo general, perdón, la pregunta.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Todos juntos, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, los 4 primeros apartados, el resto de los apartados cada uno en lo específico.

El C. Presidente: Bien, y una consulta adicional, ¿estos en la ronda en lo general, después de la ronda en lo general podríamos eventualmente proceder a la votación de estos en lo individual?

De acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Deseo reservar el apartado 4.5 por favor.

El C. Presidente: Al no haber más reservas, Secretario del Consejo, lo que corresponde ahora es proceder a una votación económica para consultar si procede la ronda en lo general que ha sido solicitada por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Por favor.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales en votación económica se consulta si se aprueba abrir una ronda de discusión para disponer planteamientos en lo general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse en levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos y a todas.

Únicamente para manifestar que tal como lo hice en la sesión de este Consejo General del 6 de agosto del año pasado, en donde referí que, me parecía que no era adecuado que obviáramos el procedimiento que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la solventación y Resolución de los Proyectos de queja, específicamente en el artículo 199 y 192 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, me apartaría de estos asuntos, pediría que se voten aparte para que pueda votar en contra.

No estoy en desacuerdo con el fondo, sino únicamente con la tramitación, y lo que busco con esto es, ser consistente con la votación que en su momento tuve el año pasado en donde referí que para mí era importante que sí se llevara a cabo el procedimiento que prevé la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aun y cuando reconozco que también existen a veces obstáculos para poder cumplir plenamente con este articulado, justo por los criterios que ha sostenido la Sala Superior, en el sentido de que las quejas se tienen que resolver al mismo tiempo que los Dictámenes.

No obstante, eso, me parece que tengo que ser congruente con la votación que tuve en aquel momento, por lo tanto, me apartaría del apartado 4.12 al apartado 4.16, los votaría en contra por ese motivo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... al apartado 4.16, los votaría en contra por ese motivo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Aprovecharé esta ronda en lo general para señalar la razón por la que me separo de los apartados: 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, porque la razón es la misma, y es una diferencia que hemos tenido en este Consejo General desde hace tiempo.

Lo que se está denunciado en estas quejas son posibles actos anticipados de campaña que debieran, se denuncia, que debieran contabilizarse como Gastos de Campaña.

Los Proyectos de Resolución, lo que plantean es lo que este Consejo General ha planteado en distintas ocasiones, la mayoría de los integrantes en cuanto a que primero se le tiene que turnar el asunto al Organismo Público Local correspondiente para que, una vez que se pronuncie sobre los actos anticipados, en su caso, haya un pronunciamiento en materia de fiscalización por parte de este Consejo General.

En los mismos términos que les he señalado, no acompaño que uno sea necesariamente dependiente del otro, porque en un caso se estaría investigando una infracción específica que es los actos anticipados de campaña. Pero, nosotros en materia de fiscalización lo que tenemos que sumar es la totalidad de los gastos que se impactan en una contienda electoral.

Y precisamente por las reglas que nos ha dado el Tribunal Electoral en cuanto a que las quejas deben al menos generalmente resolverse antes de resolver los Dictámenes correspondientes a un Proceso Electoral, me parece que el pronunciamiento en materia de fiscalización tendría que realizarse por parte de este Consejo General al momento de resolver estas quejas con independencia a que la investigación y, en su caso, determinación de la infracción de actos anticipados de campaña fuera conocida por el Organismo Público Local correspondiente.

En esos términos me separaría de estos 4 Proyectos de Resolución.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

De forma breve, solo para señalar que en congruencia al criterio que he sostenido, también considero que no debe esperarse, ni estar remitiendo esta autoridad asuntos donde hay denuncias de hechos que claramente tienen que ver con posible gasto. Con independencia de lo que hagan o les corresponda a otras autoridades, he sostenido que debemos conocer aquí por sí mismo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Los Proyectos de Resolución respecto a quejas que se presentaron en materia de fiscalización, que están ahora a consideración de este Consejo General, han sido procesados de acuerdo con los criterios que ha seguido la mayoría del Consejo General y que en todos los casos han sido confirmados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Estamos siguiendo también el orden que normalmente seguimos en la aprobación de las quejas relacionadas con un Proceso Electoral, en este caso un Proceso Electoral Extraordinario se sigue para resolverlas que es: primero, resolvemos las quejas y luego ya que las quejas están aprobadas por el...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... extraordinario, se sigue para resolver las quejas; primero resolvemos las quejas y luego ya que las quejas están aprobadas por el Consejo General, se resuelve la parte correspondiente del Dictamen donde se puede o no impactar en términos de gasto acumulado, lo que resuelve el Consejo General, al momento de pronunciarse sobre las quejas.

Dos criterios en particular que se han aplicado consistentemente en estas quejas; uno, de carácter procedimental sobre el cual la Consejera Electoral Dania Ravel ha tomado distancia desde un principio y de forma consistente, en esta ocasión pide que se separe la votación de esos puntos, tiene que ver con si pueden directamente los asuntos relacionados con quejas, de llegar al Consejo General o es necesario que antes la Comisión de Quejas y Denuncias se pronuncie sobre ellos, atendiendo el criterio del Tribunal Electoral, de que debemos resolver las quejas al mismo tiempo, en la misma sesión en que resolvemos los Dictámenes, hay un grupo de quejas que efectivamente no pasaron por el tamiz de la Comisión de Quejas y Denuncias y llegan directamente al Consejo General, este es un criterio que hemos seguido en otras ocasiones y que previamente los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias fueran consultados, respecto al procesamiento de este grupo de quejas y se están presentando aquí, de manera directa, antes de que la Comisión de Quejas y Denuncias lo conociera en una sesión formal.

El segundo criterio que también ha adoptado este Consejo General, después de resoluciones de la Sala Superior al respecto, es que hay un grupo de quejas que involucran una falta sustantiva y un efecto de esa falta sustantiva en materia de fiscalización, como por ejemplo actos anticipados de campaña y la mayoría del Consejo General y después también el Tribunal Electoral han establecido que primero la autoridad competente tiene que pronunciarse sobre la falta sustantiva y después las consecuencias en materia de fiscalización, en caso de que se llegara a confirmar que en efecto se trata de un acto anticipado de campaña, por lo tanto, la parte de fiscalización tendrá que sustanciarse y resolverse con posterioridad a que la autoridad competente se pronuncie sobre la falta sustantiva.

Este es el caso con un conjunto de quejas relacionadas con actos anticipados de campaña, que se remiten a la autoridad competente, que en este caso son los Tribunales Electorales Locales, previo a sustanciación por parte de los Organismos Públicos Locales-Electorales, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

¿Alguna intervención más en esta ronda en lo general?

Si no es el caso, entonces agotamos esa ronda, y si me permiten sugeriría que procediéramos a tomar la votación de aquellos puntos que no fueron reservados para su discusión en lo particular, de la siguiente manera:

Le pediría al Secretario del Consejo que en primera instancia sometiera a votación en bloque si se me permite los apartados 4.1, 4.2, 4.3 y...

Segue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... primera instancia sometiera en votación en bloque, si se me permite, los apartados 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, en un primer momento.

En un segundo momento que se tome la votación de los apartados 4.14, 4.15 y 4.16, que no fueron reservados para su discusión, pero que sí implican una votación diferenciada.

Posteriormente, pasaríamos al análisis, discusión y votación específica, puntual de los apartados 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, así hasta el 4.13, todos ellos implicaron, de alguna manera, por distintos Consejeros Electorales, de alguna manera una votación, es decir, una discusión en específico.

¿Les parece bien?

Procedemos de esa manera Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Son aprobados por 9 votos a favor, 2 votos en contra.

Ahora someto a su consideración los apartados identificados como 4.14, 4.15 y 4.16.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Son aprobados por 10 votos a favor, 1 voto en contra, los identificados como los apartados 4.14, 4.15 y 4.16, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 4.5.

Éste fue reservado por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a quien le cedo el uso de la palabra.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto consiste en la denuncia de la publicación, que se dice pagada, de una encuesta que pone la misma en ventaja al entonces candidato del Partido Acción Nacional en Monterrey. Y el sentido del Proyecto es estimar que se sobresee.

En la Comisión de Fiscalización sostuve que si debía de considerarse como gasto.

Aquí hay que aclarar que el problema no es en sí mismo la encuesta, es decir, se hizo conforme a la normatividad por una empresa reconocida, dicho sea de paso; se informó al Organismo Público Local Electoral, se entregó la metodología, todos los resultados bien, con soporte.

El problema es que, después hubo un pago comprobado, eso sí está, hay que subrayarlo, para que fuera publicado en un medio impreso Local.

Considero que sí ese pago ya hace que dicha encuesta se convierta en propaganda electoral. Sí me parece que hay una intención, por una parte, de no dejar rastro de ese pago porque fue en efectivo, y se ostentaron solo personas físicas en la transacción.

No está probado que las personas trabajen en esta Asociación Civil Fortalecimiento Municipal, de ahí que no se puede decir que actuaron en nombre de ellas. Creo que incluso tendrían que haberse hecho más diligencias para ubicar a este par de personas, la que fue al medio impreso a solicitar que se pagara en efectivo, 162 mil pesos; y la persona a quien se...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... a solicitar que se pagara en efectivo 162 mil pesos, y la persona a quien se dice que dio ese dinero para que otra más hiciera esta gestión, y creo que sí tendríamos que cuidar este tipo de precedentes.

Insisto, el problema no es que se publiquen encuestas, el problema no es que se den a conocer, el problema es que las características de este caso concreto sí hacen, me parece, tener indicios que se trata de una propaganda electoral que tendría que haberse cuantificado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

En este caso, lo señalé en la Comisión de Fiscalización, sí comparto el sentido del Proyecto de Resolución que se nos está turnando, aunque también comparto la valoración del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, porque esto que parece contradictorio no lo es; porque aquí lo que se está planteando en este Proyecto de Resolución es sobreseer para que nos pronunciemos respecto de esta inserción en el Dictamen, Dictamen que conoceremos en el punto 5, si no me falla la memoria, del orden del día.

Estoy de acuerdo con que nos pronunciemos en el punto 5 por una razón, porque esa inserción no está sola, hay un conjunto de inserciones que son materia de análisis en el Dictamen, y me parece que resulta muy relevante las características de la totalidad de las inserciones y poder analizarlas conjuntamente, por eso estoy de acuerdo en que aquí se sobresea para pronunciarnos allá, siendo que en el Dictamen no estaré de acuerdo con la valoración que se contiene en el mismo en torno a esa misma inserción. Pero no es un tema de votar a favor del fondo, en este caso, sino del espacio o el documento en el que hay un pronunciamiento en torno a ello mismo.

Sí creo que no podemos, y que caemos de pronto en una confusión en el Dictamen en torno a lo que es la encuesta y lo que es la propaganda, que no son lo mismo, aunque la propaganda conste en la difusión de la encuesta, y me parece que la valoración, sin duda, tendría que ser distinta. Pero eso es en el Dictamen, aquí lo único que se está resolviendo es que allá sea a donde nos pronunciemos, por lo que, reitero, sí acompañaré el sentido de este Proyecto de Resolución.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Comienzo diciendo con que estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución que se nos propone, como ya lo ha referido el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña y la Consejera Electoral Pamela San Martín, efectivamente, en este caso se está denunciando una encuesta cuyo motivo de pronunciamiento va a ocurrir en el Dictamen que vamos a ver más adelante; por esa causa se está proponiendo el sobreseimiento.

Mi punto nada más, de disenso, tiene que ver con la causal de sobreseimiento que estamos empleando; la que se está proponiendo en el Proyecto de Resolución es la que está prevista en el artículo 32, fracción I del Reglamento de Procedimientos, que dice: "cuando el procedimiento respectivo haya quedado sin materia", eso todavía no ocurre, apenas va a quedar sin materia en el momento en que nosotros nos pronunciamos en el Dictamen que vamos a ver más adelante.

Por lo tanto, mi sugerencia es que cambiemos nada más la causal de sobreseimiento que se actualiza, para poner que se actualiza la prevista en el artículo 32, fracción II del mismo Reglamento, en correlación con el artículo 30, fracción VIII de este Reglamento, es decir, que se actualiza una causal de improcedencia.

Creo que con eso podemos solventar esta cuestión de pulcritud jurídica, y desde luego, reitero que estoy de acuerdo con el sobreseimiento que se está proponiendo.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Esta queja sobre una...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Esta queja sobre una inserción pagada en un periódico, es un ejemplo de cómo opera nuestro Sistema de Fiscalización, que no depende exclusivamente de lo que los partidos políticos nos reportan en sus informes de ingresos y gastos, sino que a través de sus propios instrumentos, el Instituto Nacional Electoral recaba información, llamémosle así, de campo, y luego la contrasta con lo que aparece en los informes y uno de estos instrumentos es un monitoreo de los medios impresos que son periódicos, revistas, principalmente y como resultado de ese monitoreo se había detectado esta inserción y se valora ya en el Dictamen.

Entonces, lo que este Proyecto de Resolución dice esencialmente es, el Consejo General no se va a pronunciar en este momento, sino en el Dictamen porque ya se había detectado esta inserción pagada y, por lo tanto, se sobresee.

Estoy de acuerdo en que lo hagamos siguiendo las precisiones que hace la, que nos propone la Consejera Electoral Dania Ravel y con la causal específica de sobreseimiento que ella nos sugiere y, en su momento, al discutir el Dictamen, ahí se contiene ya la valoración respecto a si esta inserción constituye propaganda electoral y, por lo tanto, debe de ser un gasto acumulable al partido político beneficiado o a la campaña beneficiada, o si es un acto amparado por la libertad de expresión, y no constituye, no es que la propaganda electoral no esté amparada por la libertad de expresión, pero no está cuando un acto de expresión entra en los supuestos de la propaganda electoral, debe sujetarse a ciertas restricciones y tiene implicaciones en materia de fiscalización, y posteriormente puede dar lugar a otro tipo de responsabilidades.

Entonces, ese asunto se discutirá en el siguiente punto del orden del día, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para reaccionar sobre lo señalado por la Consejera Electoral Pamela San Martín y el Consejero Electoral Benito Nacif, de tener que pronunciarse en el Dictamen y no en la queja, es decir, que coinciden con el sentido de este Proyecto de Resolución.

Solo diría que, el punto para mí es que hay constancias en este expediente que no están siendo consideradas en el Dictamen, que tienen que ver precisamente con las diligencias que se hicieron para saber sobre dicha encuesta.

Por otra parte, creo que el resultado precisamente de las quejas es el que se tendría que impactar en los Dictámenes que vienen en punto posterior, es decir, no dejar de...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... de las quejas, es el que se tendría que impactar en los Dictámenes que vienen en punto posterior, es decir, no dejar de pronunciarnos en las quejas, precisamente por eso creo están como un punto previo en el orden del día.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo le ruego que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.5, tomando en consideración la propuesta de la Consejera Electoral Dania Ravel, sobre la fundamentación.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado, Consejero Presidente, por 10 votos a favor y 1 voto en contra y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado con el orden del día con el número de apartado 4.6.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín, quien fue quien lo reservó.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

Este es un asunto que, en general, todos los asuntos que estoy reservando el día de hoy, fueron asuntos que fueron materia de discusión en la Comisión de Fiscalización. En este caso estamos ante una denuncia contra uno de los contendientes de la Elección de Monterrey, por una presunta adquisición de tiempos en radio y televisión.

El Proyecto de Resolución lo que señala es que precisamente bajo esta lógica de que primero tiene que haber un pronunciamiento en el ámbito de la queja, declara la incompetencia de este Instituto para pronunciarse respecto a esta adquisición, sin embargo aquí tenemos una particularidad, estamos resolviendo la incompetencia porque primero se tiene que pronunciar otro órgano, cuando el otro órgano ya se pronunció, ya hay un pronunciamiento respecto de la adquisición donde no se actualiza la adquisición, digamos que el efecto útil sería el mismo, porque eso, nos llevaría a declarar infundado este procedimiento, si no estamos ante una adquisición de tiempo cerrado y televisión, porque de hecho es un spot pautado y está acreditado que los gastos de producción sí están pagados.

Lo que no podemos decir es que no somos competentes para pronunciarlos, puede no haber un gasto, puede declararse infundado, pero no se puede determinar la incompetencia, porque ya hay el pronunciamiento por parte de la autoridad que se tiene que pronunciar, con independencia de nuestra diferencia de si tiene que ser anterior o no tiene que ser anterior, ya existe, entonces al ya existir ese pronunciamiento no hay ninguna racionalidad en señalar que no somos competentes para pronunciarlos, más bien, sí somos competentes para pronunciarlos, no se acredita la adquisición de tiempos en radio y televisión, estamos ante un spot pautado. El spot pautado sí fue reportado por parte del partido político y se tendría que declarar infundado el procedimiento, pero no podemos declararnos incompetentes, en este caso.

En ese sentido no acompañaría el sentido del Proyecto de Resolución que se pone a nuestra consideración.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

De forma breve Consejero Presidente, solo señalar que coincido, desde que se analizó este asunto me llamó la atención y mi equipo de colaboradores que en automático está habiendo, me parece muchos casos en materia de quejas de fiscalización, donde se acude a la incompetencia.

Creo que aquí sí era claro que ya había un pronunciamiento previo, incluso de la Sala Regional Especializada sobre ese spot, incluso está, la verdad legal que no fue adquisición...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... incluso de la Sala Regional Especializada sobre ese spot, incluso está la verdad legal, que no fue adquisición indebida.

Entonces, es evidente que la conclusión de este Proyecto de Resolución era otra, debía haber sido infundado, pero no hay competencia.

Creo que en ese criterio de mandar los asuntos a los Organismos Públicos Locales para ver si hay actos anticipados de campaña, entiendo que ya es un criterio consolidado de la mayoría de ustedes, pero lo que sí me sorprende es que, incluso al interior de este Instituto, incluso habiendo una constancia que ya hay una Resolución de la Sala Regional Especializada, aun así, se diga en automático, que hay incompetencia.

Llamaría en suma la atención sobre el tratamiento de este tipo de asuntos.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Esto es uno de estos temas jurídicamente complejos, que no tienen una única solución.

En efecto, estamos ante una queja por hechos que ya valoró la autoridad competente y declaró que eran infundados, pero lo hizo con posterioridad a la presentación de la queja ante el Instituto Nacional Electoral; de manera tal que, si esa autoridad competente no se hubiese pronunciado, nosotros nos estaríamos declarando incompetentes, y remitir la queja a quien le correspondería resolverla.

Creo que, por economía procesal, para no causar o generar actos de molestia a los involucrados, hacerlos comparecer, me parece que la solución que se propone que es declarar la improcedencia por incompetencia, es si no la más jurídicamente pura, me parece que es la que menos inconveniencias causa en términos de actos de molestia, a algo que sabemos cuál es el resultado porque ya se declaró infundada la parte relacionada con la adquisición.

Entonces, ése es el razonamiento que prevaleció, primero en la Unidad Técnica de Fiscalización, y después en la Comisión de Fiscalización, corrijo porque hace rato me he referido a ella como si fuera la Comisión de Quejas y Denuncias, y la Consejera Electoral Dania Paola Ravel me llamó la atención al respecto. Ése es el criterio que prevaleció en la Comisión de Fiscalización.

Reconozco el punto tanto de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, que lo presentó, y del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, ambos lo presentaron en la Comisión de Fiscalización; éste es el criterio por el que optó la mayoría en la Comisión Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas, a todos.

Quiero manifestar mi conformidad con este Proyecto de Resolución que se nos propone, un tanto ya lo comentaba el Consejero Electoral Benito Nacif, porque efectivamente, el tema es que hay un tema de incompetencia, ya sea por autoridad o ya sea por materia.

En ambos se surte el supuesto, el Presupuesto procesal, porque la competencia es un Presupuesto procesal. Y me parece...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... en ambos se surte el supuesto, el Presupuesto procesal, porque la competencia es un Presupuesto procesal, y me parece que no dar vista a las autoridades para no seguir generando actos que vinculan a otras autoridades es porque ya tenemos un estado firme en cuanto al sentido de la competencia por la materia y del sentido del contenido de esa propaganda o de ese, el hecho denunciado.

Entonces, sí es cierto que técnicamente podríamos hacer varias cosas, pero procesalmente al no surtirse un Presupuesto procesal desde la materia o desde la autoridad que va a resolver, me parece que podemos dar en los términos que se está presentando el Proyecto de Resolución una definición para que ya quede cerrado este asunto y no continúen actos procesales innecesarios.

Sería cuanto, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

Sin duda la competencia es un Presupuesto procesal, solo pregunto qué autoridad es competente para conocer la materia de fiscalización, hasta donde recuerdo en la Reforma del 2014 hizo esta autoridad, autoridad única para conocer la materia de fiscalización, hasta donde recuerdo, y en todos los procedimientos que hemos resuelto decimos que no somos competentes porque no hay un pronunciamiento previo.

Más allá que tenemos una diferencia claramente en ese punto, ya hay un pronunciamiento previo; las causales de improcedencia, las causales de desechamiento, no podemos decir: “bueno, como no tiene sentido pronunciarnos, entonces, hoy se me antoja la causal del numeral B, y mañana la del C y pasado la del D”.

No es nada más al libre antojo de escojamos alguna al azar, porque me parece que no tiene sentido pronunciarnos, el problema es que las causales tienen una razón de ser; aquí la causal que se está utilizando es la incompetencia.

¿Exactamente cómo carece de competencia esta institución? Puede carecer de razonabilidad, de mover cosas, etcétera, pero lo que dice la causal no es que sea irracional o que sea irrazonable, dice que es ausencia de competencia; la competencia para pronunciarse en materia de fiscalización es de esta autoridad, y esa competencia sí se surte, porque incluso en la lógica de requerir pronunciamientos previos ya se tienen.

Efectivamente, se tuvieron después de la presentación de la queja, pero el problema es que antes de la presentación del Proyecto de Resolución a este Consejo General. Se puede buscar una solución distinta, lo que no se puede buscar es que se utilice para cerrar un expediente, una causal que no guarda absolutamente ninguna relación con aquello que se está resolviendo, porque la competencia en materia de fiscalización, que eso es la materia de la queja que se presentó aquí, no fue la adquisición aquí, fueron los gastos asociados, o el beneficio asociado a esa adquisición.

Ya se ha pronunciado sobre adquisición, ahora toca que haya un pronunciamiento sobre el beneficio, que insisto, derivado de la otra Resolución, y no nada más del sentido de la otra Resolución, de que de hecho la otra Resolución deriva de que es un material pautado, no se da el supuesto de este beneficio que se está alegando, pero no se puede cerrar el expediente acudiendo a una causal al azar que no resulta aplicable.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Muchas gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Para ratificar la postura que mantuvo en la Comisión de Fiscalización...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... **Ciro Murayama.**

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Para ratificar la postura que mantuve en la Comisión de Fiscalización. Desde que en la Reforma Constitucional de 2007 se impidió la adquisición de publicidad en radio y televisión, cuando se presentan estas denuncias por supuesta o posible adquisición, los casos se siguen tanto en el ámbito local, en su caso, en el Instituto Federal Electoral y ahora en el Instituto Nacional Electoral, a través de quejas en lo contencioso, es decir, si se está violando esta disposición que impide la adquisición.

En este caso se evidenció que no, de hecho, no se denunciaron los gastos propiamente, de la producción del spot, se denunció que se estaba adquiriendo ilegalmente publicidad, se estaba contratando tiempo, al no quedar eso acreditado, ya no hay materia que seguir en Unidad Técnica de Fiscalización, por eso no me parece incorrecto el razonamiento del área.

Y lo demás que sí pudo implicar un gasto para hacer algo legítimo, que es pautar un spot de campaña que de hecho fue subido por orden de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ya se revisa en el Dictamen correspondiente, o si hubiese una queja por no reporte de gastos de producción, pero eso no era materia de esta queja, y los gastos, por cierto, están acreditados en el Dictamen que veremos más adelante, de tal suerte que sí veo congruente el sentido del Proyecto de Resolución que se nos presenta.

Gracias.

El C. Licenciado **Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Electoral **Ciro Murayama.**

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral **Dania Paola Ravel.**

La C. Maestra **Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Debo de confesar que me parece mucho más complejo el asunto ya una vez que escuché el posicionamiento y la explicación que ha dado el Consejero Electoral **Benito Nacif.**

Cuando lo manifestó la Consejera Electoral **Alejandra Pamela San Martín** me parecía muy claro cuál tenía que ser el sentido, pero sin embargo, al escuchar al Consejero Electoral **Benito Nacif**, aunque entiendo los razonamientos, después de meditarlo, profundamente, me parece que no los comparto por lo siguiente: si bien es cierto, éste es un caso sui géneris en donde ya sabemos cuál sería el destino de esta queja, ya sabemos cuál sería la Resolución a la que arribaríamos, no necesitamos hacer un

procedimiento o una investigación para saber qué vamos a resolver; por lo tanto, en el sentido de que no se generen más actos de molestia, podría coincidir con el Consejero Electoral Benito Nacif.

Sin embargo, en este caso, me parece que generamos incertidumbre jurídica, generamos un escenario de falta de seguridad y certeza jurídica, en el sentido de que nosotros no nos estamos pronunciando, no estamos diciendo que efectivamente, no hay ninguna responsabilidad en el ámbito de fiscalización, que sí nos compete en esta materia, que sí nos compete en lo que se está denunciando; lo que estamos diciendo simplemente es que en este momento, vamos a desechar porque se actualizó una causal de procedencia, y eso puede dar pie a que se volviera a presentar una queja por este motivo.

Por lo tanto, voy a acompañar la postura de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... por lo tanto, voy acompañar la postura de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Nuestra competencia en estos asuntos es algo así como una especie de competencia condicionada, solo nos volveríamos competentes si se declarara fundado algo, por una autoridad que no es el Instituto Nacional Electoral, en este caso es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Y, en ese caso, entonces, automáticamente el asunto cobra vida en materia de fiscalización, pero ese asunto ya está resuelto, no hay manera de que esto continúe, porque la parte sustantiva ya quedó firme y se determinó infundado. Por lo tanto, la competencia potencial en materia de fiscalización ya no existe, y creo que el procesarlo de otra manera nada más generaría actos de molestia.

Por esa razón pienso que no fue resultado de un antojo, sino de una reflexión que llevó a una conclusión, que ahora se presenta al Consejo General primero a la Unidad Técnica de Fiscalización y luego a la Comisión.

Creo que la perspectiva con la que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín ve el problema es diferente a la que ha prevalecido en la mayoría de la Comisión, en el Consejo General porque no ve la competencia como una competencia condicionada, sino directa y, desde su punto de vista no tiene que pronunciarse previamente a una autoridad para que se vuelva competencia en materia de fiscalización.

Ése es un punto de vista que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín ha sostenido y que creo que tiene su lógica, y es un punto que entiendo perfectamente, pero el que ha prevalecido en el Consejo General y en las resoluciones de la Sala Superior es que hay cierto tipo de quejas de fiscalización, donde la competencia del Instituto Nacional Electoral está condicionada a que una autoridad previa declare un acto, o ciertos hechos como: actos anticipados de campaña, en este caso adquisición, o hay otras posibles infracciones que en el momento en que se declaren fundadas, deben tener un impacto en materia de fiscalización, que en las cuales nuestra competencia está condicionada a que eso ocurra previamente.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Dice la Consejera Electoral Dania Paola Ravel que checará todavía un dato, así es que no es que abuse.

No, solo reaccionando a algo que dijo el Consejero Electoral Benito Nacif en la primera ronda, que alguna razón es que, para sostener el sentido así de este Proyecto de Resolución es que hay que evitar actos de molestia sobre los denunciados.

No comparto esa consideración, porque se...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... de este Proyecto, es que hay que evitar actos de molestia sobre los denunciados.

No comparto esa consideración porque se trata de entidades de interés público y se trata de una, en este caso concreto, de una notificación, un emplazamiento que pudo haber contestado fácilmente el partido político y con eso haber podido darle la ruta correcta procesal a este asunto que era llegar a un pronunciamiento de fondo.

Creo que vale esa consideración, por supuesto, para el caso de los gobernados, los ciudadanos, las ciudadanas, pero no cuando se trata de partidos políticos que tienen una estructura de abogados, de representaciones, incluso en este mismo edificio, es decir, no sería realmente un acto complejo buscar ese emplazamiento y, sobre todo, recursos, prerrogativas para precisamente atender ese tipo de requerimientos.

Por eso quiero separarme de esa consideración también.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Voy a insistir un poco en este tema, la materia de la queja era la presunta compra y adquisición de tiempos en televisión, si esa era la materia de la queja, en esos casos, la mayoría entiendo que hay unas posiciones diferentes de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y si no mal recuerdo, del Consejero Electoral José Roberto Ruiz, la determinación ha sido, somos incompetentes, primero que se pronuncie el Organismo Público Local, el órgano correspondiente del Organismo Público Local, esa es la materia de la denuncia.

Primer Presupuesto procesal incumplido, nosotros la habríamos remitido allá, en esa materia, ¿para qué? efectivamente, para que determinara si hubo o no compra y adquisición, si se determina que sí, tendría un efecto en fiscalización, que esa es nuestra competencia, pero tendría que determinarse allá si hubo o no compra.

Ya ese supuesto lo determinó la Sala Regional Especializada, perdón, era la Sala Regional Especializada no el Organismo Público Local, hasta ahora caigo, ya dijo que no, que no hubo adquisición de tiempo en radio y televisión. El proceso no es el proceso por sí mismo, el proceso tiene que definir estas controversias.

Y por el otro, tenemos, efectivamente, si ya en materia se determinó que no, ¿qué hacemos nosotros en fiscalización que sería nuestra materia?, me parece que esta parte les da un sentido procesal a estos actos de consecución, si ya está determinado por la Sala Regional Especializada que no hubo compra, entonces nosotros asumimos

eso, porque ya no tenemos materia para pronunciar y ejercer nuestra competencia desde fiscalización.

Creo que esto es, el tema procesal es que se echan a andar las instancias que tienen cometido de ejercer esta función en el caso de las autoridades administrativas equivalente a la jurisdiccional, pero que está ordenado, el Estado ya dio una respuesta y eso es lo importante, a través de una autoridad que dijo que no había una infracción y, por tanto, no tiene esos efectos en fiscalización que sería nuestro enfoque.

Pero comprendo muy bien, porque las miradas las hemos tenido diferenciadas, entiendo el proceso como instrumental, no como un fin en sí mismo.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... diferenciadas, entiendo el proceso como instrumental, no como un fin en sí mismo.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Si no hay más intervenciones.

Secretario del Consejo por favor tome la votación correspondiente de este apartado.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.6.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado por 8 votos a favor, y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el turno del análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 4.7.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este caso, la razón de la reserva y por lo que no acompaño el sentido del Proyecto, esto es, digamos, algo que por distintas razones, pero tiene la misma lógica en varios de los asuntos que he reservado, es por la falta de exhaustividad en la investigación que se realizó, que si bien, entiendo que el principio que sigue la Comisión y este Consejo General es la aplicación del criterio que ya ha emitido el Tribunal Electoral en torno a que se resuelvan todas las quejas a la par de los Dictámenes.

Me parece que cuando estamos hablando de gastos, lo que necesitamos es agotar las diligencias para poder acreditar esos gastos o determinar con claridad que no se actualizan los gastos que están siendo denunciados, porque, una investigación nos puede llevar a cualquiera de las 2 conclusiones.

De hecho, lo he señalado, a mí no me parece irracional lo que nos plantea el Tribunal Electoral en torno a que lo deseable o la intención siempre haya de ser buscar que se cierren las quejas a la par de los Dictámenes, precisamente porque ahí es donde se hace la consolidación de los gastos y ahí es donde se determina en un primer momento si hay, por ejemplo un posible rebase de topes de gastos de campaña o no, digamos, eso siendo una parte fundamental en la revisión de los informes de gastos de campaña y la Resolución de las distintas quejas.

Sin embargo, no me parece que es correcto que se cierren expedientes sin que se hayan concluido investigaciones, solo porque se cumple esta temporalidad, porque eso deja que haya infracciones que queden impunes o que se posibilite que determinadas infracciones eventualmente pudiesen quedar impunes.

En el caso concreto de esta queja, se trata de una denuncia por publicidad, pagada en Facebook, con motivo de la sustanciación de la queja se solicitó información a Facebook y aquí es un parte que es importante ver, que las pruebas que se presentan son pantallazos de Facebook y la Unidad Técnica hace un requerimiento a Facebook para poder saber si fue propaganda pagada o no, que es eso exactamente la materia de la queja y que nos puede decir si estamos ante publicidad o solamente ante propaganda, digamos, normal, colocada en Facebook, es el propio Facebook.

Lo que nos contesta originalmente Facebook, es que no nos puede dar la información si no mandamos la URL específica, y digamos que la lógica es que no se mandó la URL específica porque, es decir la liga específica, porque al haberse aportado pantallazos se dio la liga general a la portada principal de la página de Facebook que fue denunciada.

Sin embargo...

Sigue 17^a. Parte

Inicia 17ª. Parte

... la liga general a la portada principal de la página de Facebook que fue denunciada.

Sin embargo, tan existe el URL específico, que con posterioridad hicimos un nuevo requerimiento a Facebook, ahora sí dando el URL específico, porque sí se levantó constancia respecto a que el, digamos, el vínculo denunciado sí estaba en la página de Facebook, por lo que esta información se podía haber enviado desde un primer momento.

Se solicitó con posterioridad, pero todavía no tenemos respuesta de Facebook, por lo que no tenemos elementos para determinar si hay publicidad o no.

Insisto, entiendo que la lógica es cerrar el expediente a la par de los Dictámenes y con las constancias que hay en el expediente hoy, pues no hay un elemento para acreditar el gasto.

La diferencia, entendiendo esa lógica que sigue el Consejo General, también en una coincidió el Tribunal Electoral, no coincido que dejemos de investigar ciertos gastos, por lo que no compartiré el sentido de este Proyecto de Resolución.

Y digamos, esta parte de la exhaustividad es una de las razones por las que, por motivos específicos distintos, he reservado varios de los puntos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este es un caso que muestra palpablemente, que entre exhaustividad y oportunidad en la justicia electoral, hay un punto en el cual hay una atención, se presenta una disyuntiva, y los criterios que ha adoptado la Sala Superior ordenan a esta institución privilegiar la oportunidad de la Resolución, aun acosta de hacer sacrificios en términos de la exhaustividad, porque nos mandata que el día de hoy, resolvamos todas las quejas que se hayan presentado en materia de fiscalización, relacionado con la Elección Extraordinaria de Monterrey Nuevo León, y lo estamos haciendo.

Otra implicación es que los quejosos tienen que, al presentar la queja, superar un umbral probatorio mínimo que le proporcione a la autoridad investigadora, circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos que está denunciando.

En el caso de quejas relacionadas con el Internet, con las redes sociales, esas circunstancias de modo, tiempo, lugar, implica presentar la dirección, el URL donde se presenta, en este caso, la propaganda, o la posible propaganda, materia de la queja.

Subsanar esa deficiencia en la presentación de la queja puede tomar mucho tiempo y trascender el periodo que nos da el criterio del Tribunal Electoral, para la Resolución de las quejas en materia de fiscalización. Es éste el caso, efectivamente; y se intentó subsanarla, pero con requerimientos adicionales, primero se le preguntó, dada la información que me proporcionó el quejoso originalmente, es posible que tú me informes, Facebook, si hubo una contratación...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... dada la información que me proporcionó el quejoso originalmente, es posible que tú me informes, Facebook, si hubo una contratación, hubo un pago por la difusión de estos materiales, y la respuesta de la empresa fue: "con esa información no puedo decirte, necesito información más específica".

Eventualmente, esa información se consiguió, se volvió a formular la pregunta, pero ha llegado el momento en que se tiene que pronunciar el Consejo General y aún no tenemos la respuesta.

Y eso, el expediente se ha cerrado en los términos que prevalecían hasta el último momento antes de que lo conociera la Comisión de Fiscalización.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Si no hay intervenciones, Secretario del Consejo, procedamos con la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.7.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, por 9 votos a favor, 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Procedamos ahora con el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 4.8.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

En términos similares en cuanto a la lógica del argumento, no comparto parcialmente este Proyecto, porque me parece que nuevamente no estamos ante una investigación exhaustiva.

¿En este caso qué pasa? Se denuncian 30 espectaculares, respecto de estos 30 espectaculares, hay 20 espectaculares que sí fueron encontrados y reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, entonces digamos, aquí no tenemos ningún problema, esa es la parte del Proyecto de Resolución que por supuesto que sí acompaña.

Luego tenemos los 10 espectaculares restantes que no fueron encontrados en el Sistema Integral de Fiscalización. En relación con estos, se solicitó a la Dirección del Secretariado que se hiciera una verificación, que se acudiera a dar constancia sobre la existencia de estos 10 espectaculares, y lo que se responde es que se encontraron las estructuras de los espectaculares pero no la propaganda, ¿cuál es el detalle?, y esto me parece que es importante contextualizarlo, porque no habla ni de una diligencia mal hecha por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, ni por una diligencia mal hecha por parte de la Dirección del Secretariado; la queja se presentó con posterioridad a que hubiera terminado la campaña, entonces, lo lógico es que ya no existiera el arte, digamos, dentro de los espectaculares.

Sin embargo, me parece que adecuadamente, la Unidad Técnica de Fiscalización ordena que se verifique si existen o no, sí se verifica si existen las estructuras en los domicilios que son señalados por el quejoso, pero como no se encuentra el arte en ese momento, se cierra ahí la investigación.

No comparto que ahí cerremos la investigación, precisamente porque hay una diligencia adicional que me parece que se tendría que llevar a cabo, que es requerir a quienes son los dueños de los propios espectaculares, para conocer si se contrató o no se contrató esos espectaculares por parte del partido político, y si hay un gasto asociado a los mismos, al sí haber identificado que en el lugar denunciado existían las estructuras que dan indicios de que al menos, la estructura está ahí, y sí hay alguien que nos puede dar información cierta respecto a si hubo o no hubo una contratación en torno a los mismos, misma que de haber existido, no habría estado reportada porque no la tenemos reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, por eso estos 10 espectaculares no se pudieron cruzar.

Entonces, pediría una votación...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... misma que, de haber existido, no habría estado reportada porque no la tenemos reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, por eso estos 10 espectaculares no se pudieron cruzar.

Entonces, pediría una votación en lo particular, por lo que hace a esos 10 espectaculares, los 20 restantes me parece que es adecuado al razonamiento del Proyecto de Resolución.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones Secretario del Consejo, procedamos a la votación.

El C. Secretario: A raíz de la intervención de la Consejera Electoral Pamela San Martín, les propongo a ustedes 2 votaciones, una en lo general, excluyendo de la misma a los 10 espectaculares, a los que hace referencia la Consejera Electoral Pamela San Martín, para después hacer una votación en lo particular al respecto.

Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.8.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general sírvanse en manifestarlo.

Aprobado, en lo general, por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a los 10 espectaculares, primero en el sentido del Proyecto de Resolución como es costumbre.

Quienes estén a favor de aprobarlo como viene en el Proyecto de Resolución sírvanse manifestarlo si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, en lo particular como viene en el Proyecto de Resolución, por lo que hace a estos 10 espectaculares por 9 votos a favor, 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continuamos con el apartado 4.9, este Proyecto de Resolución fue reservado también por la Consejera Electoral Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

Este asunto, hay 2 razones para reservarlo, serán 2 reservas en lo particular, en general, digamos, comparto el sentido del Proyecto de Resolución, solo hay un tema, primero que he manifestado en distintos casos que tiene que ver con la ausencia de Kárdex en la revisión de utilitarios que están siendo denunciados, específicamente las aguas y lo que son las tarjetas regias, que están siendo reportadas.

Entonces, la primera votación en lo particular que pediría, tiene que ver con la ausencia de revisión de Kárdex en estos casos.

Y la segunda votación en lo particular que solicitaría, tiene que ver con una cuestión más de fondo, y es que en este caso, me parece que lo que tendríamos que hacer es ordenar el inicio de un procedimiento oficioso, ¿por qué? Por las tarjetas regias, precisamente.

En este Consejo General, hemos discutido ampliamente, lo discutimos cuando fue la Elección del Estado de México, de Coahuila, el tema de las que entonces se denominaban tarjetas rojas y ahora en la Elección de Monterrey tuvimos ya no las tarjetas rosas, sino las tarjetas regias, pero que sí ganó una lógica muy parecía a las de las tarjetas rosas y en particular a las que fueron empleadas en el Estado de México, es decir, el propio ciudadano quien recibía la tarjeta era quien llenaba los datos personales, para, digamos, como este pre composición de un padrón de beneficiarios.

Y cuando nosotros discutimos eso en este Consejo General, al menos por lo que hace al estado de Coahuila, se determinó sí declarar fundado el procedimiento, porque estábamos ante un gasto sin objeto partidista, y tengo claro qué fue lo que el Tribunal resolvió en esos casos concretos, y el Tribunal Electoral resolvió que estábamos ante propaganda absolutamente legal y que no debíamos considerarlo un gasto sin objeto partidista.

Pero eran casos concretos, no estamos hablando de un tema de jurisprudencia, estamos hablando ante casos concretos. A mí me parece que siguen surtiéndose las mismas razones que...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... no estamos hablando de un tema de jurisprudencia, estamos hablando ante casos concretos. A mí me parece que sigue, siguen surtiéndose las mismas razones que nos llevaron en ese momento a declararlo como Consejo General un gasto sin objeto partidista, sé que la historia continúa, y continúa cuando este Consejo General por unanimidad determinó incluir la prohibición en el Reglamento de Fiscalización, y al incluirlo en el Reglamento de Fiscalización nuevamente fue revocada por el Tribunal Electoral, pero no fue revocada por un análisis de fondo, fue revocada por el Tribunal Electoral por una análisis competencial.

El Tribunal dijo que no podíamos, carecíamos de competencia para poner una regla general en el Reglamento, no se pronunció sobre si era legal o ilegal la práctica de este tipo de tarjetas y el gasto en este tipo de tarjetas.

Posteriormente, en las campañas del 2018 tuvimos el caso tanto de la tarjeta "IBU" me parece que era el nombre de la que tenía la coalición del Partido Acción Nacional y la tarjeta "Avanzar contigo" que era la que tenía la coalición del Partido Revolucionario Institucional, en la que no en materia de fiscalización en este caso, pero sí en materia de quejas que guarda mucha relación con este caso, pareciera que el Tribunal Electoral adoptó un criterio distinto, porque cuando la Resolución inicial fue siguiendo el criterio que el propio Tribunal Electoral había sentado respecto a las tarjetas rosas en Coahuila y en el Estado de México, al resolver las de la Elección Federal ordenó que se hiciera una investigación adicional para verificar que no se estuviera en propaganda que fuera contraria al artículo 209, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que lleva nuevamente ya a una valoración distinta por parte del Tribunal, porque originalmente en materia de fiscalización nos había dicho que era una propaganda absolutamente valida.

Precisamente, ante esta circunstancia de que no hay una jurisprudencia que nos obligue, y que no parecen haber criterios que estén claros o firmes por parte del Tribunal Electoral, me pronuncio porque mantengamos la misma posición que había mantenido, al menos la mayoría de este Consejo General en cuanto a declarar que las tarjetas regias son un gasto, analizar si son un gasto sin objeto partidista, y no digo pronunciarlo, sino analizarlo porque no fueron emplazados por estos hechos.

Por lo que se tendría que iniciar un procedimiento, donde se respetaran las garantías de debido proceso y, posteriormente, hubiera un pronunciamiento, pero partir de la presunción de lo que el Consejo General ya había determinado es lo que nos llevaría a iniciar este procedimiento oficioso, por lo que pediría esas 2 votaciones en lo particular.

El C. Presidente: Gracias.

El Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña desea hacerle una pregunta Consejera, ¿la acepta?

Consejero, por favor.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente y gracias Consejera Electoral.

He escuchado con atención su postura, creo que desde ahora tendría que atenderse lo de una posible vista al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, porque entiendo que las tarjetas regias tenían un apartado de recolección de datos personales o solo hasta el momento en el que se desahogara el oficioso que usted ha mencionado.

Me parece que es un tema relevante, porque seguramente no va a prosperar, creo su propuesta de continuar la investigación sobre las tarjetas, pero sí hay tema muy claro y muy concreto sobre los datos personales, que creo que esta autoridad en congruencia a la sensibilidad que ha tenido a los mismos debiera estar dando una vista.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias.

Consejera para responder...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

... esta autoridad en congruencia a la sensibilidad que ha tenido a los mismos debiera estar dando una vista.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Me parece que una cosa no pelea con la otra, digamos, lo que tiene que ver con el uso de datos personales de las ciudadanas y los ciudadanos, debe de ser investigado y si el órgano competente para realizar una investigación de esa naturaleza es el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), tendría que dársele vista al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con independencia de cualquier otro pronunciamiento que existiera sobre cualquier otro tema, porque aquí estamos ante un tema de uso de datos personales, además de un gasto que pudiese ser sin objeto partidista, por lo que si acompañaría esta vista que usted señala.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este es un caso interesante, distinto a los anteriores, en los cuales la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín ha prestado su punto de vista de que debemos asumir de forma directa competencia, o sea, no es un caso de competencia condicionada, como la llamo, sino de competencia acotada o limitada.

Según diferentes resoluciones del Tribunal Electoral; el Tribunal lo que nos ha dicho es si es un gasto que hizo un partido político o un candidato, como parte de una campaña, por supuesto que el Instituto Nacional Electoral es competente, por lo que concierne al origen y el destino de los recursos, ¿sí?

Y tiene que ver si el partido político cumplió con su obligación de reportar el gasto, de comprobarlo en los términos establecidos por el Reglamento, y esa es tu competencia

como Instituto Nacional Electoral, la estamos ejerciendo en este caso y efectivamente es un gasto reportado, comprobado en los términos establecidos en el Reglamento.

Para lo que ya no eres competente es para a partir de ello, imputar una falta adicional, ¿sí?, como un gasto no partidista, ¿sí?, eso lo quitó del Reglamento, la Sala Superior, y el asunto puede constituir todavía una infracción diferente, puede ser coacción o presión ante el voto, o presión al electorado y eso corresponde resolverlo a otra instancia, a otra autoridad. En este caso, correspondería procesarlo a la Autoridad Electoral Local, la fase de instrucción y después la Resolución al Tribunal Electoral Local.

Entonces, estamos ejerciendo nuestra competencia, tal como la definió y la acotó la Sala Superior en materia de Fiscalización, verificando que efectivamente el gasto esté debidamente reportado y comprobado al Instituto Nacional Electoral y eso es lo que realizó la Unidad Técnica de Fiscalización.

La otra parte corresponde a una autoridad diferente.

Creo que tenemos evidencia...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... la otra parte corresponde a una autoridad diferente.

Creo que tenemos evidencia de que al menos se intentó recabar datos personales de ciudadanos, porque la tarjeta incluía un pequeño apartado donde se recababa el nombre, la dirección y el teléfono.

Entonces, dado que tenemos esta evidencia, creo que lo que sugiere el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, y con lo cual estuvo de acuerdo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín es, desde mi punto de vista, también procedente, que demos vista al Instituto Nacional de Acceso a la Información, para que verifique, requiera al partido político y vea si los datos han sido tratados, de acuerdo con la legislación aplicable.

Pero creo que por lo que concierne al Instituto Nacional Electoral, está ejerciendo sus atribuciones, sus facultades, de acuerdo a cómo las limitó en materia de fiscalización, y las acotó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

Efectivamente, este criterio guarda estrecha relación con lo que se ha discutido en los otros casos, sobre una visión distinta, solo que sí quisiera llamar la atención que este Consejo General, por mayoría, sí declaró fundado por un gasto sin objeto partidista, el caso de las tarjetas rosas en el estado de Coahuila, digamos, y son muy similares.

Y luego nos revocó el Tribunal Electoral y este Consejo General insistió modificando el Reglamento, y no es que el Tribunal Electoral nos haya revocado porque nos haya dicho que es legal; lo que el Tribunal Electoral nos dijo, cuando nos revocó el Reglamento, es que no teníamos facultades para incluir eso en el Reglamento, pero no se pronunció sobre lo que implicaría la aplicación de las normas correspondientes.

Y luego, cuando el Tribunal Electoral conoció el tema de las tarjetas de la elección de 2018, dijo textualmente:

“... tal cuestión es determinante para analizar la configuración de una posible infracción, ya que como se precisó en el marco normativo, la propaganda no sería válida si se genera un registro o padrón de posibles beneficiarios, por la forma de entrega y distribución de la propaganda se busca obtener una influencia indebida en un

electorado, que fomente o contribuya a formar redes clientelares. Por lo anterior, la responsable, antes de pronunciarse sobre la legalidad de la propaganda, primeramente, debió analizar todos los detalles inherentes a ésta, solo así estaría en aptitud de dictar la sentencia en torno a la existencia o inexistencia de infracción, lo que en el particular no aconteció...”.

Precisamente, si se ordena iniciar un Procedimiento Oficioso, habrá la oportunidad de hacer el análisis que la propia Sala Superior señala y, a partir del mismo, determinar si es un gasto con objeto o sin objeto partidista, pero esto es algo que se tendría que hacer en la investigación correspondiente, y no ha sido un criterio tan claro del Tribunal Electoral, porque esta Resolución que acabo de leer, es absolutamente contradictoria con lo que dijo en el caso de Coahuila y del Estado de México, lo que nos llevaría a suponer que no hay un criterio estable ni constante en esta materia por parte de la Sala Superior.

En ese contexto, me parece que este Consejo General lo que debería es mantener firme un criterio que fue convicción para resolver Coahuila, fue convicción para resolver el Reglamento de Fiscalización, y que ahora...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... que fue convicción para resolver Coahuila, fue convicción para resolver el Reglamento de Fiscalización y que ahora se puede analizar nuevamente, precisamente a la luz de los nuevos criterios que ha estado estableciendo el Tribunal Electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Trataré de ser lo más breve, pero desde mi punto de vista, lo que dice el Tribunal Electoral en la sentencia a la que hizo referencia la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, es perfectamente compatible con el criterio que el Tribunal Electoral ha seguido en este tema.

Una falta en materia de propaganda electoral, no necesariamente implica una falta en materia de fiscalización. Hay promocionales, spots que a menudo se declaran violatorios de diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y no necesariamente eso se traduce en una falta en materia de fiscalización, el Tribunal Electoral ha dicho, se infiere de sus sentencias relacionadas con coacción o presión al electorado, que propaganda que incurra en este tipo de faltas, no necesariamente implica una infracción en materia de fiscalización, solo si no fue reportada o no fue debidamente comprobada, es decir, si el partido político a la hora de realizarla no se apegó al Reglamento en materia de fiscalización, en el cual, la propia Sala no nos permitió considerar este tipo de gastos como gasto sin objeto partidista.

Por eso encuentro que esa es la forma en que el Tribunal Electoral nos ha instruido abordar este tipo de casos relacionados con propaganda que incurra en posible coacción o presión al electorado.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Coincido con lo que señala el Consejero Electoral Benito Nacif, no, cualquier falta en materia de propaganda no necesariamente constituye una falta en materia de fiscalización, esa es una premisa que comparto por completo...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... cualquier falta en materia de propaganda no necesariamente constituye una falta en materia de fiscalización, esa es una premisa que comparto por completo. Pero si de lo que estamos hablando es una falta que está vinculada a una posible violación al artículo 209, párrafo 5, ¿cómo fue como nos pronunciamos en materia de las Tarjetas Rosas en este Consejo General en un primer momento?, lo que estamos hablando es de gastos que los partidos políticos no pueden hacer, eso es lo que es un gasto sin objeto partidista, es un gasto el que no pueden incurrir los partidos políticos, porque a eso no se le pueden destinar los recursos.

Y hay cantidad de pronunciamientos en los Dictámenes en torno a si vamos a un evento y, por ejemplo, vemos que están haciendo una rifa o un sorteo, que están regalando bienes, etcétera, en ese momento se declara como un gasto sin objeto partidista, no porque no haya sido gasto, nada más que es un gasto que no está permitido a los partidos políticos, ¿por qué no está permitido a los partidos políticos? porque trae dádivas asociadas. En ese sentido, no es cualquier falta, no es que la única falta de la propaganda en materia de fiscalización pueda ser que no haya cumplido con las formalidades del Reglamento, también hay gastos en los que los partidos políticos no pueden incurrir.

A mí me parece que fue claro el pronunciamiento de este Consejo General de que un gasto en el que no podían incurrir era en este tipo de tarjetas que fueron las rosas, las de la cuestión esta universal, las de Avanzar Contigo; y me parece que, en la misma lógica, tendría que investigarse el caso de las “Tarjetas Regias”.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor procedamos a la votación.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Entiendo que la propuesta que hizo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín a raíz de una pregunta que le hizo el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña en torno a dar vista al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); no escuché ninguna objeción al respecto, y creo que podría incorporarse en la votación en lo general.

Siendo así, propongo una votación en lo general, incorporando esto, y 2 votaciones en lo particular, uno por lo que hace al criterio sobre la clasificación en los kardex, como lo señaló la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, y otro para abrir un Proceso Oficioso en relación a las “Tarjetas Regias”.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.9, incorporando en esta votación en lo general, la propuesta para hacer un nuevo Resolutivo, para dar vista al Instituto Nacional de

Acceso a la Información en los términos que se ha presentado, y excluyendo de la misma por lo que hace a los kardex.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que se refiere a los kardex como viene el Proyecto de Resolución.

Quienes estén a favor de cómo viene el Proyecto de Resolución, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

8 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 8 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora someto también a su consideración en lo particular la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de abrir un Procedimiento Oficioso en los términos que ella lo ha propuesto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

2 votos.

¿En contra?

8 votos.

No procede la propuesta por 2 votos a favor y 8 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al apartado 4.10.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

Este asunto también lo he reservado, porque me parece que aquí...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

Este asunto también lo he reservado porque me parece que aquí tendríamos que ser más exhaustivos, y este se va a relacionar con el Dictamen que vamos a analizar en unos momentos, el Dictamen de la Elección de Monterrey.

Porque esta queja a qué se refiere, ¿qué es lo que se denuncia? se denuncia que en una página de Facebook se anunciaba por parte del Partido Revolucionario Institucional una oferta para pagar a representantes ante casilla y representantes generales una oferta por un pago de 1 mil pesos, para fungir como representantes el día de la Jornada Electoral en el estado de Monterrey.

No se logra identificar el origen de esta publicación en Facebook, no se logra acreditar su veracidad, pero qué es la parte que me preocupa en torno a este asunto, más allá de ese tema. Y esto es algo que veremos en el Dictamen, y que cabe aclarar, no es algo exclusivo del Partido Revolucionario Institucional, es algo que en el Dictamen veremos si también tiene que ver con otros partidos políticos, y en su momento solicitaré que se inicie una investigación respecto de los distintos casos.

¿Qué tenemos aquí?, un contexto en el que, creo que no podemos obviar, la Jornada Electoral para la Elección de Monterrey fue el día 23 de diciembre pasado, es decir, el día anterior a Navidad. Fue un día que era muy complicado y que fue muy complicado para la autoridad conseguir a funcionarios que pudieran acudir para estar presentes, se logró, pero fue algo que no fue fácil lograr obtener la aceptación por parte de las ciudadanas y los ciudadanos que fungieron como Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, y que recibieron una contraprestación simbólica para efecto de sus alimentos, precisamente por realizar la función todo el día, pero además también era porque era el día anterior a Navidad, era un día muy complejo para la obtención de quienes participaran en esa Jornada Electoral.

Y a lo largo del Proceso Electoral en varias ocasiones, en la Comisión Temporal de Seguimiento, diversos partidos políticos señalaron la dificultad que se estaba teniendo para conseguir a representantes de los propios partidos políticos para fungir en esas casillas electorales. Pero de pronto nos llevamos una gran sorpresa, al ver el reporte de gastos que tiene en este caso el Partido Revolucionario Institucional, pero insisto, no es exclusivo al Partido Revolucionario Institucional, lo que advertimos es que en este caso el 100 por ciento, no, 1, 2, 3, 5, 10 o 20, el 100 por ciento de los representantes que acudieron a las casillas el día de la Jornada Electoral firmaron una carta de gratuidad, es decir, nos están diciendo que todos y cada uno de los representantes que acudieron a esa Jornada Electoral con todas las dificultades que tenía.

El día 23 de diciembre que fue un día tan complicado para instalar esas casillas, ahora resulta que los partidos políticos, y en caso el Partido Revolucionario Institucional, pero insisto, no nada más es el Partido Revolucionario Institucional ¿eh?, los partidos políticos hay tanto amor y tanto cariño por parte de quienes les van acompañar que el día anterior a Navidad, no van a hacer ninguna otra cosa y se dedican todo el día por absolutamente ningún peso, ninguno, a destinarse todo el día a vigilar la casilla.

Me parece que...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... todo el día por absolutamente ningún peso, ninguno, a destinarse todo el día a vigilar la Casilla.

Me parece que eso es algo que atenta contra el sentido común. Yo no sé si se pagaron esos 1 mil pesos, si se pagó otra cantidad, lo desconozco, sí sé que hay unas hojitas firmadas y que las hojitas firmadas súper lindas dicen: “fue gratuito”, eso sí lo sé y la Unidad hizo bien, eh, ojo, esto no es un problema de la Unidad, porque esa fue la regla que le puso este Consejo General; este Consejo General dijo la forma como se acredita con esa hojita tan linda en la que te digan que son voluntarios y desinteresados y son súper queridos, porque el día 23 de diciembre antes de Navidad, no bueno, somos todos súper amigos, y vamos a ir a cuidar la Casilla todo el día.

Y esa fue la regla que se puso, entonces, el Proyecto de Resolución que trae la Unidad, en esa parte cumple y también el Dictamen, revisó si traíamos formatos de gratuidad, si traemos formatos de gratuidad, saben qué bueno, esa fue la regla, pero ahora que trae este asunto al Consejo General, me parece que el Consejo General no puede ser ajeno a la sustancia de lo que nos están trayendo, al resultado de lo que nos están trayendo, a que nos están diciendo que el 100 por ciento de los representantes de un partido político que tuvo presencia en prácticamente la totalidad de las Casillas, no 2 o 3, en prácticamente la totalidad de las Casillas no hubo un peso ni siquiera para un refresco, ni siquiera para una torta, tal vez vive acá al lado, ¿verdad?, ni siquiera para el más mínimo “tentempié” en todo el día y no hubo absolutamente ningún gasto.

Me parece que aprobar eso sin realizar una investigación adicional, es faltar al sentido común y no creo que una autoridad pueda faltar al sentido común; estos hechos generan un indicio suficiente para realizar una investigación.

¿Yo tengo certeza hoy, cuál es el resultado de esta investigación?, no, lo que sí tengo certeza es que es muy poco probable, porque nosotros también, organizando la elección vivimos las condiciones de contar con quienes participaron el día 23 de diciembre, es muy poco probable que no se haya erogado un peso, uno solo para el pago de estos representantes, no es lo mismo cumplir con una formalidad que rendir cuentas y me parece que en un caso de rendición de cuentas con entes de interés público que reciben predominantemente recursos públicos, esta autoridad sí está obligada a realizar una investigación más exhaustiva.

En este caso, no acompañaré que se resuelva sí una investigación más exhaustiva, pero la adelanto cuando analicemos el Dictamen, me parece que esa investigación se tendría que hacer de una forma más generalizada, no solamente vinculada a un partido político, porque aquí lo que estamos teniendo es una opacidad en la rendición de cuentas, si este Consejo General me dice que a todo mundo le resulta súper razonable que el 23 de diciembre, el día antes de Navidad haya en cada una de las Casillas un representante de cada partido político que no cobró un peso, pues creo que entonces lo que me van a decir es que vivimos en mundos paralelos y entonces tal vez

entenderemos por qué hay tanto desapego socialmente junto a lo que se dice, ¿por qué?, porque no es ni mediamente razonable lo que viene aquí y ante falta de racionalidad, sí es necesario continuar con esa investigación.

Sí creo que es indispensable que no se cierre esta investigación, ésta me parece que más allá de sí es detectar gastos, etcétera, aquí sí estaríamos teniendo que investigar estos hechos porque no hacen el más mínimo sentido.

Entonces, una investigación sería procedente y nos...

Sigue 27^a. Parte

Inicia 27ª. Parte

... estos hechos, porque no hacen el más mínimo sentido.

Entonces, una investigación sería procedente y nos llevaría al resultado que nos llevara, no prejuizo sobre cuál sería éste y, por supuesto que, en ese caso del partido político y en los demás, los partidos políticos habría respeto absoluto a sus garantías para el efecto de la defensa, pero sí realizar la investigación correspondiente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este Consejo General, para las elecciones ordinarias, las constitucionales, celebradas en junio pasado, estableció un conjunto de reglas para que los partidos políticos pudieran comprobar el gasto el día de la Jornada Electoral, que celebran, o que realizan, para que su estructura de Representantes de Casilla y Representantes Generales, realice su trabajo, un trabajo importante de vigilancia el día de la Jornada Electoral.

Esas reglas establecen cómo comprobar aquellos casos en los cuales los ciudadanos, militantes y simpatizantes, de forma voluntaria, sin pedir una remuneración al partido político, realizan esta función.

Y cómo hacerlo en el caso en los cuales los partidos políticos tengan que recurrir al trabajo remunerado, o tengan que dar alguna serie de apoyos en especie como alimentos o bebidas, o transporte, y cómo acreditarlo.

La Consejera Electoral Pamela San Martín tiene razón y dice, de acuerdo con el Dictamen, todos y cada uno de los Representantes de Casilla fueron gratuitos, y da una serie de razones por las cuales esto puede ser difícil de creer, dado que al Instituto Nacional Electoral le costó trabajo conseguir Funcionarios de Casilla, y tuvo que erogar para apoyar el trabajo de los Funcionarios de Casilla el día de la Jornada Electoral.

Pero lo cierto es que los partidos políticos comprobaron en los términos en que estableció este Consejo General, la gratuidad de su estructura de representantes.

Creo que lo que sigue es, desde mi punto de vista, no iniciar una queja oficiosa para investigar más el asunto, creo que lo que sigue es revisar las reglas de comprobación, y ése es un trabajo complicado; hemos establecido diferentes esquemas para regular la comprobación de la gratuidad o de la remuneración. Creo que es un tema complicado,

hay que volver a él, me quedo con las observaciones de la Consejera Electoral Pamela San Martín, pero es un trabajo, pienso, que hay que resolver con reglas...

Segue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... me quedo con las observaciones de la Consejera Electoral Pamela San Martín, pero es un trabajo, pienso, que hay que resolver con reglas ex ante del suceso, y no modificarlas en el camino.

Y pienso que los integrantes de la Comisión de Fiscalización, y todos los integrantes del Consejo General es un tema al cual, debemos de dedicarle más atención, incluyendo uno anterior que mencionó la Consejera Electoral Pamela San Martín, que es el tema del uso de los kárdex.

Como Presidente de la Comisión de Fiscalización, he solicitado a la Unidad Técnica de Fiscalización ver qué tipo de regulaciones o qué modificaciones en el marco de esta Convocatoria que se hizo a petición de los partidos políticos de revisar el Reglamento de Fiscalización, qué cosas adicionales podemos hacer para garantizar que los gastos y los ingresos de los partidos políticos estén debidamente acreditados, particularmente durante las campañas, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

Creo que hay un punto, y me parece que no se debe de ver de otra forma, no se están cambiando las reglas ex post, lo que estoy planteando no es cambiar reglas ex post, las reglas que la gratuidad se acreditaba con ese formato, pero si hay una alteración de un documento, investigar el que se cambie y, digamos, se ponga un documento que no es veraz, no es cambiar las reglas, es investigar la veracidad de ese documento, es algo que se da por el contexto que tenemos ante una cuestión que a todas luces es, digamos, muy poco probable que no haya habido un pago de un peso a un representante el día 23 de diciembre para estar todo el día en la Jornada Electoral en Monterrey, muy poco probable. Y lo que sería la investigación es verificar la veracidad de eso, de eso que es las reglas que se ponen.

Digamos, el que un requisito sea entregar un papel no significa que si el papel resultara, insisto, no prejuzgo sobre si resultara o no resultara, si el contenido me puede resultar falso, solo por haber cumplido con la formalidad de entregar el papel el revisar la veracidad del mismo se convierte en una modificación de reglas ex post, no; es verificar el cumplimiento real de la regla que se estableció ex ante, una verificación que no, que la autoridad no impone en todos los casos, no. Pero eso no significa que no pueda realizar diligencias adicionales precisamente ante indicios como lo pueden ser, la ausencia de sentido común en lo que se está planteando.

Me parece que si no, lo que se está permitiendo es dejar que haya una simulación por parte de partidos políticos y que la autoridad pues mira como que no mira porque se cumplió con la formalidad, el papelito sí se entregó.

Y en eso insisto, en este caso no creo que puede haber cuestionamiento alguno sobre la resolución que la Unidad Técnica de Fiscalización como tal está trayendo, porque está siguiendo lo que el Consejo General le dijo que siguiera, pero cuando este Consejo General mira los resultados, no creo que puede mirar para otro lado y dejar de realizar una investigación sin que esto signifique cambiar reglas, las reglas estaban establecidas, pero la veracidad de la información forma parte de las reglas y del cumplimiento de las mismas...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... sin que esto signifique cambiar reglas, las reglas estaban establecidas, pero la veracidad de la información forma parte de las reglas y del cumplimiento de las mismas.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

No quisiera que quedara la impresión de que no hubo ninguna revisión por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, porque en efecto, sí se verifica de acuerdo con la información que nos hacen llegar los partidos políticos. Primero el registro de los representantes, luego que eso coincida con la información que se recaba, lo que los propios partidos políticos recaban en los formatos; que los formatos vengán firmados, esa es la revisión que se realiza como parte del trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización. Quizás la Consejera Electoral Pamela San Martín tiene en mente una revisión adicional a esa, pero desde el punto de vista de la Unidad Técnica de Fiscalización, la regla, se verifica la observación de la regla de comprobación definida por este Consejo General y el resultado que nos arroja de esa revisión, es que los partidos políticos pudieron acreditar la gratuidad, aunque aún pudiera persistir dudas respecto si efectivamente fueron gratuitos o no.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Víctor Hugo Sondón Saavedra: Gracias, Consejero Presidente.

Sé que están discutiendo un punto específico, peticiones definidas, más investigación, posible simulación, sé que no es materia de este Consejo General, pero creo que valdría la pena aprovechar que hay un representante del Poder Legislativo en esta sesión del Consejo General para caminar más allá, eso tiene que legislar, mientras esto no se legisle, continuarán las dudas, perspicacias en torno a si un representante de un partido político, debe cobrar o no debe cobrar, puede, ya lo vimos que sí, debe o no debe cobrar.

Creo que es un tema que se debe institucionalizar, poner un “hasta” en la Ley, decir, un representante de Casilla deberá cobrar hasta y poner un máximo, mientras eso no suceda, podrán seguir habiendo elecciones de las que nos esperan en este año en diversas entidades federativas y les aseguro que esta discusión continuará, insisto, sé que el espacio, tal vez podrían decir algunos, no es el mejor, pero esa es una voz y

creo que la naturaleza de que haya representantes del Poder Legislativo ante el seno de este Consejo General, sin duda alguna es dotar las herramientas jurídicas necesarias, de las cuales en la práctica continua de los Procesos Electorales se van necesitando y se tienen que ir aplicando para mejorar los términos democráticos en cualquier elección.

Creo que se debe de institucionalizar la parte del pago a los representantes de Casilla, representantes generales para finalmente terminar con este tema, porque aparte no sabemos muy bien en muchos lugares qué malabares hacen...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... representantes generales para finalmente terminar con este tema, porque aparte no sabemos muy bien en muchos lugares qué malabares hacen.

¿Puede haber suspicacia?, pues sí, sí las puede haber, ¿puede haber dudas?, pues sí las hay, aquí la Consejera Electoral Pamela San Martín tiene una de ellas, legalmente está acreditado que no, legalmente, pero dicen: “el día 23, pues es el espíritu navideño también Consejera Electoral, que invade a las personas y que hacen que sean participativos en una elección”.

Creo que ojalá el Senador Juan Antonio Martín del Campo del Partido Acción Nacional, se pueda llevar esta sugerencia de su servidor, y podamos ver la manera de institucionalizar en la Ley el tema del pago a los representantes de los partidos políticos ante las Mesas Directivas de Casilla. Eso le aseguro que podría resolver.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Juan Antonio Martín del Campo, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que es un tema muy importante, ahora comentándolo con la Consejera Electoral Pamela San Martín creo que tenemos que ya que llegar al fondo de este asunto, y sobre todo de terminar con una simulación que se ha venido llevando en la práctica.

Muchas de las veces como partidos políticos hacemos algunas cosas, pero que no está establecido en lo que es en la Ley; creo que hoy es el tiempo, es el momento. Por un lado, checar los topes de gastos de campaña, y por el otro lado también poner muy claro en la misma Legislación qué es lo que sí se debe hacer que ya está, pero las otras cosas que sí se tienen que llevar a cabo, como un representante de Casilla, desde un “lonche”, desde a lo mejor algún pago, o algún incentivo.

Entonces creo que es el tiempo, es el momento para poder hacer los cambios en una Reforma Electoral, y por supuesto, para poder tener claridad en cada uno de los Procesos Electorales y que no sea una discusión o que, inclusive, algunos casos, algunos temas se vayan hasta los Tribunales Electorales.

El C. Presidente: Muchas gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para manifestar que a mí me preocuparía hacer una persecución, una pesquisa a partir de una presunción. Ciertamente, por ejemplo, a mí no me gustaría trabajar y menos de manera gratuita un 23 de diciembre, pero no sé qué opinen otras personas, no sé si a lo mejor las otras personas puedan pensar exactamente lo mismo que yo.

Lo cierto es que nosotros establecimos reglas, estas reglas se cumplieron a cabalidad, los partidos políticos acreditaron la gratuidad de sus representantes ese día, entonces me parece que si no tenemos un indicio para iniciar un procedimiento, no deberíamos por qué iniciarlo.

Conocía la postura de la Consejera Electoral Pamela San Martín porque lo manifestó desde la Comisión de Fiscalización, entonces cuando revisé esta queja, primero cuando vi que había una publicación en Facebook en un grupo cerrado, en donde estaban pidiendo representantes de partidos políticos, personas que quisieran serlo a cambio de un pago, dije: “bueno, ya tenemos un indicio ahí”.

Pero lo cierto es que sí se investigó ese indicio, se trató de contactar a la persona, por lo menos en el nombre que aparece en el pantallazo que nos presentan en la queja y no lo pudimos contactar, entonces ese único indicio que teníamos ya se desvaneció, por lo tanto no encuentro una justificación legalmente válida en este momento para que iniciáramos un procedimiento adicional. Pero desde luego comparto lo que ha dicho el Consejero Electoral Benito Nacif, a partir de las inquietudes que ha manifestado la Consejera Electoral Pamela San Martín, sí deberíamos de revisar este...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... pero, desde luego, comparto lo que ha dicho el Consejero Electoral Benito Nacif a partir de las inquietudes que ha manifestado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, sí deberíamos de revisar este procedimiento que nosotros nos hemos dado para acreditar la gratuidad de los representantes de los partidos políticos en las casillas.

Y ponderar estas situaciones, y a lo mejor, no sé, poner una restricción de un número determinado de porcentaje de personas que se pueden acreditar como gratuitas en una Jornada Electoral, no lo sé, tenemos que explorarlo, pero con lo que tenemos ahora, me parece que estamos haciendo lo adecuado.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.10. Tomando en consideración la agenda circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Procedemos con el apartado 4.11.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Éste es muy rápido, porque tiene que ver con una modificación que se hizo en la Comisión de Fiscalización que me parece que se tiene que incorporar al Proyecto de Resolución.

Se denuncian unos eventos y gastos asociados a los mismos, entre ellos propaganda utilitaria, no se acredita que se haya entregado propaganda utilitaria, de toda la investigación no se acredita. Y eso había un párrafo que lo señalaba, y el párrafo después de la Comisión de Fiscalización se quitó.

Lo que implica que no haya un pronunciamiento en torno a esto, solamente es incorporarlo como un argumento para ser exhaustivos, digamos, en el Proyecto de Resolución en sí mismo. Eso es todo.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo proceda con la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.11. Tomando en consideración la observación de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continuamos con el apartado 4.12.

Que reservó también la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este es un caso en el que lo que se denuncia es difusión de propaganda en Facebook el día de la Jornada Electoral de la Elección de Monterrey, se acredita el que hay un beneficio, se acredita que hay una infracción, que hay gastos que no se reportaron y así viene el Proyecto de Resolución.

Y sobre el fondo estoy de acuerdo, solamente creo que en este caso sí sería indispensable una vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE), estamos hablando de propaganda pagada en Facebook el día de la Jornada Electoral, o sea, no nada más veda, veda el día de la Jornada Electoral con propaganda pagada, creo que ahí sí corresponde, no es un monto tan grande, dice que por eso no se incorpora en automático la vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE), pero me parece que cuando tenemos

una violación a la veda el día de la Jornada Electoral, creo que ahí sí corresponde dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE) para la investigación correspondiente.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para solicitar una votación diferenciada sobre un criterio de sanción, sobre egreso no reportado, se viene sancionando con 100 por ciento y considero que debe ser como antes, egreso no reportado, criterio de sanción.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... se viene sancionando con 100 por ciento y considero que debe ser como antes, egreso no reportado, criterio de sanción.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo proceda con la votación.

El C. Secretario: Lo que les propongo a ustedes, no escuché ninguna opinión en contra de la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, sobre la vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE).

El C. Presidente: Perdón, Secretario del Consejo, hay una moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Diría que se votara a diferencia de lo particular.

El C. Presidente: Continúe, por favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Igual y creo que es el caso de la propuesta que hace el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, que ya se ha discutido ese criterio en otros Proyectos, en otras sesiones de este órgano.

Por lo tanto, propondría a ustedes una votación en lo general y luego 2 en lo particular, por lo que hace estas 2 propuestas.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.12.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo general por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín a fin de dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE) en los términos por ella expuestos.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada por 9 votos en contra y 2 votos a favor.

Ahora, someto a su consideración finalmente, a raíz de la intervención del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, si el criterio que viene en el Proyecto de Resolución sobre egreso no reportado por la sanción correspondiente, es de aprobarse en sus términos, como viene en el Proyecto de Resolución.

Quienes estén a favor de, como viene en el Proyecto de Resolución, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado, como vienen en el Proyecto de Resolución el criterio de egreso no reportado, por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Procedemos ahora con el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 4.13, mismo que fue reservado por la representación del Partido Acción Nacional.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Víctor Hugo Sondón Saavedra: Gracias, Consejero Presidente.

Consejeras y Consejeros, integrantes de este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, estamos frente a un Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Revolucionario Institucional, y el entonces, candidato a Presidente Municipal de Nuevo León, Adrián Emilio de la Garza Santos, En el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2018 en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En el que se denunciaron diversos conceptos de gastos no reportados, pero el que más nos ha llamado la atención, por lo que en la Resolución se pone a consideración, se

plantea, es el relativo a la emisión de mensajes de texto SMS (Short Message Service), que fueron enviados a diversos ciudadanos en Monterrey el día de la Jornada Electoral con la Leyenda “Tarjeta Regia, acude a votar hoy por Adrián Emilio de la Garza y activa tu tarjeta” y hoy la autoridad declara infundado este procedimiento sancionador bajo la siguiente redacción de la Resolución.

Consecuentemente al no existir elementos que vinculen a los sujetos obligados, es decir, el Partido Revolucionario Institucional y su entonces candidato a Presidente Municipal de Nuevo León, Adrián Emilio de la Garza Santos, con la contratación de concepto denunciado bajo la denominación de envío de mensajes de texto SMS (Short Message Service) y la Leyenda, “Tarjeta Regia, acuda...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... con la contratación de concepto denunciado bajo la denominación de envío de mensajes de texto SMS (Short Message Service), y la Leyenda “Tarjeta Regia, acude a votar por Adrián de la Garza y activa tu tarjeta”, y dado que no obran en el expediente mayores medios de prueba que aporten información sobre la existencia del concepto denunciado, ni siquiera de forma indiciaria, esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para acreditar dicho gasto.

De lo anterior, así como de las constancias que obran en el expediente, ha quedado acreditado que el pasado 23 de diciembre del año 2018, en pleno desarrollo de la Jornada Electoral, el Partido Revolucionario Institucional y su candidato Adrián Emilio de la Garza Santos, fueron beneficiados por una estrategia que a todas luces era ilegal, y trastocaba no solo las condiciones de veda electoral, sino que vulneraba los principios fundamentales de equidad.

De forma por demás flagrante y lo señalamos así, independientemente de las acciones vinculadas a la Tarjeta Regia, donde además me permito señalar que el reparto y distribución fue sujeto a la imposición de medidas cautelares por parte de la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, en el expediente PES-609/2018, que ordenada la suspensión de la distribución por violaciones relativas al manejo de datos personales.

Es por ello que la estrategia de difundir propaganda mediante los mensajes de texto, en la que hacían un llamado al voto en favor del candidato Adrián de la Garza, aunado a esta representación solicitó a la Unidad Técnica de Fiscalización, nos informara si la contratación de este servicio había sido reportado, y se nos respondió que el gasto que se reportó fue la impresión de 21 mil tarjetas que no se había encontrado registro alguno por el concepto de la contratación de servicios de mensajes de texto; lo que evidenciaba claramente la omisión de informar y reportar el gasto, lo que sin duda hubiera llevado a que se sumara los topes de Gastos de Campaña, y como consecuencia, a un probable rebase al tope de Gastos de Campaña de Procesos Electorales Extraordinarios 2018 en el estado de Nuevo León.

Por ello y ante la evidente imposibilidad de acceder de forma plena a lo que establece el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone: “Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia en forma pronta y expedita”.

Reconocemos nuevamente la necesidad de Reformar el marco regulatorio en materia de fiscalización, a fin de que la autoridad pueda contar con más elementos y facultades que le permitan llegar a la verdad, y así evitar las evasiones y fraudes que en estas prácticas se presentan.

Pues sí existió y se acreditó el hecho, no podemos tolerar que no contemos con elementos de mayor convicción para lograr de manera justa el derecho.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Sobre este asunto, deseo solicitar que se pueda escindir precisamente esos hechos denunciados sobre los mensajes en teléfonos, y también lo relativo a las páginas y dominios web denunciados, porque sostengo que este tipo de asuntos, por su naturaleza, es evidente que requieren tiempo, y la fiscalización, lo sabemos, tiene precisamente tiempos muy acotados; pero lo único que está pasando y lo señalaba, a propósito de la fiscalización de las campañas de 2018, es que hay muchos asuntos que requieren diligencias, en algunos casos incluso de tipo internacional, pero que no podemos...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... muchos asuntos que requieren diligencias, en algunos casos, incluso, de tipo internacional, pero que no podemos ser omisos ante esa dificultad, porque hay valores, derechos de los partidos políticos, de los candidatos, que están en juego.

Entiendo que son situaciones complejas, pero de ninguna manera puedo compartir que la razón por la cual no se avanza es porque sea difícil hacerlo, creo que como autoridades estamos obligados a ir más allá de esas limitaciones que creo que en la práctica de las investigaciones podremos ir detectando como precisamente ir avanzando. En la Comisión de Quejas y Denuncias al inicio de este Instituto, en 2014, el criterio era: todo lo que tenía que ver con Internet, páginas, perfiles de redes sociales, no se hacía nada, y la experiencia nos indica hoy por hoy que hemos avanzado mucho.

Entonces, creo que sobre este tipo de asuntos de mensajes de teléfono o de dónde se contratara o de quiénes, sitios de Internet, páginas, hay mucho camino por recorrer, pero no por eso no empezar ya a intentar recorrerlo.

Sí diría que incluso estos Proyectos que se nos presentan, en 3 renglones se dice que: “haciendo una ponderación de principios que rigen los procedimientos administrativos sancionadores, esta autoridad no considera posible la realización de mayores diligencias a este respecto”. Creo que, por lo menos, se tendría que razonar, motivar más en qué consisten esas limitaciones, es decir, uno se las tiene que imaginar, sí, es que hay que hacer muchas diligencias de tipo informático, o incluso decía a veces en el extranjero, sí, pero me parece que la experiencia nos indica que en términos de ubicación de celulares es posible poder avanzar más de lo que nos ofrece el Proyecto. Es decir, sí se detectó el número, incluso se detectó a la persona portadora, o propietaria, no recuerdo el término preciso del Proyecto, de ese celular desde el que se emitieron los mensajes.

Entonces, sí hay indicios, sí hay elementos, el punto es cómo, como autoridad, podemos seguir avanzando.

Por esa razón, porque sí se necesita tiempo para hacer estas diligencias, y porque es necesario que esta autoridad, tome esa ruta de agotar estos procedimientos, estas investigaciones, es que solicito la escisión de esos hechos denunciados.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

Coincido con lo que se ha señalado de que los hechos relacionados con los SMS (Short Message Service) debieran ser investigados con más exhaustividad. Tenemos que según, pero sí se hicieron diversas diligencias de investigación, coincido en que tenemos que profundizarlas más e ir avanzando en estos temas, porque cada vez que tenemos un Proceso Electoral, si hay un punto que genera mucho ruido, es esta práctica que se tiene de estar mandando mensajes de textos por distintos actores políticos, ya sea a favor o en contra de contendientes, lo hemos vivido en varios Procesos Electorales, recuerdo desde el 2012 quejas que tardaron varios años en atenderse por lo que era la...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... de contendientes, lo hemos vivido en varios procesos electorales, recuerdo desde el 2012, quejas que tardaron varios años en atenderse por lo que era la complejidad de la investigación sobre los SMS (Short Message Service) y eso nos ha venido ocurriendo en distintas elecciones.

Pero al final de varias diligencias para identificar los teléfonos, etcétera, nos dicen que hay 2 personas que son las titulares de estos teléfonos, de donde salen los SMS (Short Message Service), una, no nos contesta y la otra, no se le preguntó en los tiempos que se está concluyendo la investigación.

Me parece que esto no debiera quedarse ahí, sí se tendría que continuar con la investigación máxime, porque nuevamente estamos hablando de que esto ocurrió no solo en veda, sino el día de la Jornada Electoral y me parece que esta autoridad debe de cuidar particularmente la Jornada Electoral.

Precisamente por eso, es por lo que también en este caso propondría una vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE), para que la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE) pueda investigar estos hechos, porque sí me parece grave, más bien que no esté acreditado quién mandó los mensajes en ese momento, o cómo está esa relación, pero el hecho del envío de los mensajes el día de la Jornada Electoral, me parecen hechos que sí debiese conocer la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE) y tener un pronunciamiento, más allá de acompañar la propuesta del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña para escindir esos hechos y continuar la investigación desde este Instituto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que las evidencias que presentó el quejoso, han sido ya expuestas en la mesa, lo que se entrega al Instituto, a la Unidad Técnica de Fiscalización al momento de presentar la queja son un par de pantallazos como se les conoce con un contenido que ha sido descrito por la representación de Acción Nacional y es una queja que se presentó, me parece que el 4 de enero, inmediatamente se trata de conseguir información adicional, no sabemos cuántas veces se envió este mensaje, solo tenemos 2 pantallazos de números diferentes, se hizo los requerimientos, el criterio, la información que tenemos ahora que actualizó la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Y tenemos el criterio de la Sala, que hay que cerrar este caso, pero eso no quiere decir que no se siga investigando, la verdad es que el Organismo Público Local Electoral

sigue investigando el caso, hemos corrido traslado de la información que tenemos nosotros se ha dado vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE) con la información que nosotros hemos recabado, y la investigación va a continuar.

Quizás lo que deberíamos hacer es, en vez de declararlo infundado, dejar abierta la posibilidad de que, si hay hallazgos ulteriores en materia de fiscalización y se pueda volver a presentar una queja en función de esos hallazgos, por lo que creo, no sé si el ajuste sea en vez de declararlo infundado, sea, no sé, acudir a una causal de improcedencia y dejar abierta la...

Segue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... no sé, acudir a una causal de improcedencia, y dejar abierta la posibilidad de que con evidencia posterior se vuelva a presentar una queja en materia de fiscalización.

Tengo dudas al respecto, pero creo que hay que dejar claro que, independientemente de lo que resuelva este Consejo General, se han dado las vistas correspondientes, y se van hacer las investigaciones a las autoridades competentes, que en este caso no es el Instituto Nacional Electoral, estarán haciendo la investigación correspondiente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que es un tema interesante, pero la propuesta que se formuló aquí es la más idónea conforme al modelo que tenemos actualmente desde mi óptica.

El tema principal es que tratamos de atender espacios vacíos que tenemos a partir de lo que nos estamos enfrentando en los hechos, en temas que tiene que ver con telecomunicaciones, y con otro tipo de situaciones como una institución del Estado que nada más tenemos reservado un punto de investigación con relación a gasto en procesos electorales.

Coincido con el Consejero Electoral Benito Nacif, que más allá de esta competencia nuestra están otras autoridades investigando esta parte, pero creo que nuestro modelo nos exige ahora 2 cosas: cerrar aquí, porque ya están otras autoridades en los ámbitos de su competencia, pero sí empezar a ver estos temas desde nuestra propia competencia, y la coordinación necesaria que tenemos como Estado Mexicano de dar respuesta a los temas de actualidad, porque el uso de tecnologías nos pueden ayudar a solventar todos estos problemas en la investigación, pero también necesitamos la cooperación interinstitucional para poder abarcarlo.

En el caso concreto, bien lo dice el Consejero Electoral Benito Nacif, tenemos una definición que hay que resolver el tema, tenemos una investigación, que incluso llegó hasta a unas personas físicas que ellas dicen desconocer y tenemos la obligación de resolver.

Creo que con esos elementos, en este momento, y así lo hemos estado haciendo en otras, podemos resolver en los términos que se presenta en el Proyecto de Resolución que está sometido a nuestra consideración. Pero sí llamo a la reflexión porque este asunto que estamos trabajando, parte de la base de una conducta de quienes participan en las elecciones, y esa conducta debe ser acorde desde los partidos políticos con el sistema actual democrático y constitucional.

Si hay indicios, lo que nosotros creo que debemos hacer como autoridad sería generar las investigaciones, pero en este caso, ya llegamos con quienes teníamos que llegar, y hay otras autoridades haciéndolo.

Abrir y hacer un desglose de la investigación, ¿qué efectos va a tener?, recordemos que la obligación de nosotros para resolver es porque esto tiene un efecto para la calificación de las elecciones, no es una sanción por sí mismo, sino que también tiene un efecto para la calificación de las elecciones, y eso está en la otra instancia que es el Organismo Público Local Electoral...

Sigue 37^a. Parte

Inicia 37ª. Parte

... no es una sanción por sí misma, sino que también tiene un efecto para la calificación de las elecciones. Y eso está en la otra instancia que es el Organismo Público Local Electoral el que se está haciendo cargo, y la fiscalía en lo penal, respecto de los temas de investigación.

Comparto que debemos ir atendiendo el tema, no solo desde la autoridad electoral, creo que también desde el legislativo, se tiene que empezar a ver el modelo de investigación frente al uso de la tecnología, pero la tecnología utilizada en los procesos por partidos políticos, pero también la tecnología de la cuentan otras instituciones del Estado que puede ayudar a solucionar este tipo de problemas.

Coincido sí, tenemos que atender el tema, pero no creo que sea el caso el que nos lleve a resolver el problema, empecemos a ver cómo vamos a coordinarnos y eso el Presidente de este Instituto siempre ha tenido esa apertura de coordinación con todas las autoridades para efectos de fiscalización, para ver cuáles son las necesidades las que tenemos frente a los grandes retos que vamos a tener sobre todo por el uso de la tecnología.

De ahí que coincido en gran medida con lo expuesto por el Consejero Electoral Benito Nacif, algunos argumentos no son tan amplios en el propio Proyecto de Resolución, pero llego a la misma conclusión que se nos presenta y lo acompañaré en esos términos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Víctor Hugo Sondón Saavedra: Gracias, Consejero Presidente.

Con su venia Consejero Presidente.

Ahí está el tema precisamente en lo que mencionaba el Consejero Electoral Benito Nacif, que sin duda alguna tenemos que ir, tenemos la necesidad de retomar el marco regulatorio de fiscalización.

Entiendo también que los tiempos los aprieta el propio Tribunal Electoral para llegar a una investigación más exhaustiva, también lo comprendo. Pero el tema es de que la naturaleza de la "Tarjeta Regia" es claro y es evidente que va ligada a los mensajes de texto.

La intención de la “Tarjeta Regia” era ése, influir de una forma importante, en el ánimo del electorado cuando acudiera a votar, la promesa posterior de algo. Y le están diciendo si bien es cierto, bueno, pues se acreditaron las 21 mil “tarjetas regias” hay la presunción sin duda alguna, muy clara, de que estaban enlazadas con los mensajes SMS, por lo tanto de menos, y toda vez que la tarjeta contenía datos personales de ciudadanos electores, que sin duda alguna el número de celular era primordial para poder cumplir con la misión de la “Tarjeta Regia”, había un enlace claro y preciso entre la “Tarjeta Regia” y los mensajes de SMS.

Por lo tanto, la presunción clarísima de que por lo menos debieron haber existido 21 mil mensajes SMS que no fueron reportados a la autoridad fiscalizadora.

Sin embargo, es un tema que hablando de la propia tecnología como lo decía la Consejera Electoral Claudia Zavala el quid aquí es, ver las instancias de gobierno que tiene la tecnología no sé posiblemente se me ocurre ahora Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para poder llegar a esa investigación exhaustiva que se requiere en algunos casos.

Nada más quiero dejar ese precedente, que bueno, nosotros continuaremos con los cauces legales que amerite el caso...

Sigue 38^a. Parte

Inicia 38ª. Parte

... investigación exhaustiva que se requiere en algunos casos.

Nada más quiero dejar ese precedente, que, bueno nosotros continuaremos con los casos ilegales que amerite el caso, pero sí dejar en el seno de este Consejo General la inminente necesidad de reformar el marco regulatorio en materia de fiscalización.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, porque hay una cuestión que señaló el Consejero Electoral Benito Nacif que tiene razón en lo que señala, pero que no se contrapone con una de las propuestas que formulo, que tiene que ver con darle vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, él señala bien que en el Proyecto ya se viene dando vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en realidad se viene dando vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales por unas lonas, la propuesta que estoy formulando es que también se dé vista por lo que hace a los mensajes SMS para que se realice la investigación correspondiente en el ámbito de competencia de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, insisto, esto más allá de que nosotros llevemos a cabo la investigación en los términos que se ha propuesto anteriormente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones.

Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Nada más para motivos de claridad, la Consejera Electoral Pamela San Martín propone una vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, ya en el Proyecto de Resolución se considera una vista a la FEPADE, por lo que hace al lamentable incidente en donde alguien interpuso una lona, utilizando el logo de la institución y por ese motivo en el Proyecto de Resolución viene esa vista.

Me imagino que esto es, además de que ella, para los efectos de lo que el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña hablaba de los hechos sobre los mensajes telefónicos, páginas y dominios denunciados.

Simplemente para motivos de aclaración en la votación, que lo someteré en lo particular, al igual que la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña de escindir por estos mismos hechos.

Entiendo que podría ir en una sola votación en lo particular las 2 propuestas de la decisión y al mismo tiempo de la vista, ya que son coincidentes, finalmente, aunque una en el procedimiento interno y otro por lo que se refiere a las consecuencias para que una u otra autoridad intervenga.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.13.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse a manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado, en lo general por 10 votos a favor, 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña a fin de escindir los hechos por él señalados para iniciar entonces, lo que en consecuencia traería otra investigación.

Quienes estén a favor de esa decisión, sírvanse a manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobado por 2 votos a favor, y 9 votos en contra.

Ahora someto a su consideración la ampliación de la vista que propone la Consejera Electoral Pamela San Martín a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales por estos hechos.

Quienes estén a favor de ampliar la vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, por lo que señaló la Consejera Electoral Pamela San Martín, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobado por 4 votos a favor y 7 votos en contra.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe el contenido de las Resoluciones aprobadas y que están identificadas con los números de apartado 4.13 y 4.16 a las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes para los efectos conducentes.

Le pido del mismo modo que continúe con el siguiente punto...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... a las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes, para los efectos conducentes.

Le pido del mismo modo que continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

El C. Secretario: El siguiente punto es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de las y los candidatos al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, en el estado de Nuevo León.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Dictamen consolidado y Proyecto de Resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Esta es la propuesta de Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución que resulta de la fiscalización de los ingresos y egresos de campaña de candidatas y candidatos al cargo de Presidente Municipal en el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, que corresponde al Proceso Extraordinario que se celebró en el 2018.

El Proyecto de Resolución se presenta de acuerdo con el calendario que este Consejo General mandató, y en los tiempos previstos para que el modelo de revisión de los ingresos y gastos de las campañas, se realice antes de la calificación de las elecciones.

La Unidad Técnica de Fiscalización revisó los informes de 8 partidos políticos y un Candidato Independiente, que tuvieron operaciones durante la campaña del Proceso Electoral Extraordinario.

El universo fiscalizable ascendió a 6.7 millones de pesos de ingresos y 6.9 millones de pesos de egresos, de los cuales casi 300 mil pesos se encontraron derivados de los trabajos de auditoría que realizó la propia Unidad Técnica de Fiscalización y que no aparecían, originalmente, en los informes de los partidos políticos o del Candidato Independiente.

El resultado de la revisión es que ningún contendiente rebasó el tope de gasto establecido en 2.1 millones de pesos.

En total, se proponen sanciones que ascienden a 337 millones de pesos.

Con la presentación de este Dictamen y las resoluciones que la acompañan, el Instituto Nacional Electoral termina su trabajo de fiscalizar el último Proceso Extraordinario, hasta ahora confirmado, derivado de los Procesos Electorales Locales Ordinarios que se celebraron en el 2018.

Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente en funciones.

Trataré de ser breve en la intervención de este Dictamen.

En general, acompañé los Dictámenes que se han presentado, pero sí hay un par de cuestiones sobre las que habré de separarme, y que han sido materia, muchas de ellas, de amplias discusiones...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... los Dictámenes que sean presentados.

Pero sí hay un par de cuestiones sobre las que habré de separarme, y que han sido materia, muchas de ellas, de amplias discusiones desde los Dictámenes de las elecciones ordinarias. En particular, pediría votación diferenciada respecto de los criterios de sanción que se están empleando, la reducción al 25 por ciento para la aplicación de las sanciones, aquí también en lo que hace a la matriz de precios, porque si bien, traemos una versión mejor de la matriz de precios que la que traíamos en la Elección Ordinaria, la realidad es que seguimos sin incorporar todos y cada uno de los gastos a la matriz de precios, y eso es lo que nos permite aplicar el criterio que establece el propio Reglamento en torno a que ante gastos no reportados, lo que se emplea es el precio más alto de la matriz de precios, esto a fin de no generar incentivos perversos que lo que logren sea que alguien se pueda beneficiar de su propio dolo al no reportar.

Ahora, también me separo del tratamiento que se le da en estos Dictámenes al oficio de errores y omisiones, he de insistir, si queremos transitar hacia una fiscalización a tiempo real, la única forma en la que realmente podremos fiscalizar a tiempo real es si cuando se terminen las etapas se terminen las etapas.

Es decir, si vamos aplicando a la fiscalización el principio de definitividad, que está previsto, incluso, en Ley, porque si al revisar, si al mandar oficios de errores y omisiones se permite que la respuesta sea en ese momento capturar la información, pues es que entonces lo que hacemos es acotar a un tiempo súper breve la revisión, y esto, obviamente es en detrimento del personal que trabaja en la Unidad Técnica de Fiscalización, pero también es en detrimento de la exhaustividad de la investigación, porque eso permite que los propios contendientes puedan administrar la información que nos proporcionan, claro, con la multa porque si no la cargan a tiempo entonces será extemporánea y tendrá una sanción, etcétera, pero se puede administrar para que no pueda ser revisada integralmente, y el modelo que nos hemos dado, el modelo constitucional, lo que prevé es precisamente el tiempo real para poder ir contrastando la información que dan los partidos políticos contra la información que la autoridad obtiene de la realidad, de las verificaciones que se pueden ir presentando.

Y esto no es así, no es posible materialmente, si todo se hace en 3 días, es decir, si no se puede cruzar lo que vimos en visitas de verificación, lo que vimos en monitoreos contra el Sistema a tiempo real, porque pueden cargarlo después los partidos políticos, lo pueden cargar hasta el último día, entonces toda la revisión se va hasta el último día.

No es esperable que nadie pueda hacer una revisión exhaustiva en 3 días, 5 días, 10 días, respecto de toda una campaña. Si lo que queremos es favorecer la adecuada fiscalización, lo primero es darle un tratamiento distinto al oficio de errores y omisiones; no se puede presentar información adicional con motivo del oficio de errores y omisiones, se pueden aclarar cosas, pero aclarar cosas que ya fueron reportadas, si no,

la captura está siendo lo que hemos tenido hasta este momento, que no nos da certezas.

Ahora, por otra parte, pediría que también se separara la votación relacionada con las inserciones, tanto la inserción a la que se refirió el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña en la queja que él reservó, me parece que fue la 4.5, que era la que tenía que ver con esta encuesta...

Sigue 41^a. Parte

Inicia 41ª. Parte

... a la que se refirió, se refirió el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, en la queja que él reservó, me parece que fue la 4.5 que era la que tenía que ver con esta encuesta, como las demás inserciones que son sistemáticas, todas en el mismo medio de comunicación, todas con las mismas características, todas con la misma tipología y ninguna de ellas firmada por un reportero y, por supuesto, todas benéficas a uno de los candidatos.

Cuando nos presentó la Unidad Técnica de Fiscalización el Proyecto de Resolución a la Comisión de Fiscalización, proponía que todas las inserciones fueran consideradas como propaganda, por las características mismas de ellas, en la Comisión de Fiscalización se tomó una decisión distinta, solo se consideraron propaganda aquellas que teníamos 2 inserciones en 2 medios distintos que eran idénticas y, sin duda, esos son los casos más burdos y evidentes de inserciones que son propaganda.

Pero en los otros casos, digamos, rompe el esquema de la normalidad siendo sistemática en un medio sin firma de reportero, misma tipología, todas incluyendo imágenes del candidato, por lo que pediría que eso se vote por separado porque no acompañe el que eso se considere que es un tema de libertad de expresión y, sin embargo, sí se tendrían que sumar los gastos correspondientes.

Y por último, ya lo adelantaba cuando discutíamos la queja que se presentó contra el Partido Revolucionario Institucional por los representantes ante casilla y representantes generales, insistiré en este punto, en que se inicie un procedimiento oficioso por ese tema precisamente ante, lo que el sentido común, insisto, nos dice en torno a si el día 23 de diciembre la totalidad o un porcentaje muy alto en otros casos, porque no hay otro caso que sea la totalidad, totalidad pero sí porcentajes muy, muy altos de los representantes, resulta que fueron gratuitos.

Y en este punto quiero aclarar, la, digamos, la presunción de que eso no es verdadero, no parte de una percepción personal, no parte de que piense que el día 23 no habría ido a la casilla a cuidar la elección, en lo personal, no, parte precisamente de la experiencia, del trabajo que costó el poder conseguir a funcionarios ese día, de lo que tuvimos que hacer que fue incrementar el costo de lo que se entregaba a los funcionarios de casilla ese día, no es una percepción aislada personal y una corazonada, es contrastar lo que se vivió contra la realidad que esta propia autoridad vivió, porque esta autoridad también estuvo en campo el personal de esta autoridad estuvo en campo en esas fechas y el día de la Jornada Electoral que fue el día anterior a navidad.

En esos términos, insistiría en ordenar que se abrieran procedimientos oficiosos.

Y, por último, y eso sí no es un punto de diferencia, solo pediría un ajuste, hay una errata en el apartado de votaciones, solamente para que se ajuste en el Proyecto de

Resolución como vienen las votaciones. Esto me parece que puede ir en lo general, es solamente un ajuste en forma.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Voy a coincidir en varias de las cosas que ha comentado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, primero, no quisiera abundar en los motivos que me llevan a distanciarme de los criterios de sanción rebajados que estamos imponiendo, pero, porque ya he tenido la oportunidad de hacerlo en otros consejos nacionales.

Entonces, nada más reiteraría la postura para que también se vote diferenciadamente y pueda sostener, el punto...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... entonces, nada más reiteraría la postura para que también se vote diferenciadamente y pueda sostener el punto de vista que tengo, específicamente con relación a esto.

Me refiero a los eventos registrados extemporáneos de manera previa y posterior, desde luego no estoy de acuerdo con que bajemos la sanción de 350 por ciento en monto involucrado, al 100 por ciento en el caso de egresos no reportados, tampoco estoy de acuerdo con que se bajen las sanciones, como decía en el caso de los eventos no reportados, previo y posterior de manera extemporánea, ya sea de 10 UMAS a 5 UMAS o de 10 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) a una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Entonces, reiteraría ahí la postura que he sostenido en otras sesiones de Consejo General, también estoy de acuerdo con lo que ha dicho la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, por lo que hace a la matriz de precios, tampoco acompaño la manera como se está instrumentando esta matriz, me parece que se están eliminando algunos conceptos y por lo tanto no se está aplicando de manera adecuada a lo que se establece en el Reglamento de Fiscalización para poder hacer la construcción de esta matriz de precios.

En otro tema en el que también coincido con lo que ha dicho la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, tiene que ver con las inserciones que se mencionan en el Dictamen; hay algunas inserciones que sí se están sancionando porque se repiten en diversos medios de comunicación.

En total hablamos de 14 inserciones y de las cuales se están sancionando 6, por lo tanto 8 se están considerando protegidas por la libertad de expresión.

Desde mi punto de vista, las características de estas notas o inserciones no pueden estar o no pueden constituir una labor periodística auténtica o no pueden estar protegidas por el ejercicio periodístico. En todas las inserciones podemos ver encabezados como, “representa Felipe cambio verdadero” “a refrendar el triunfo” “claman ciudadanos se respete su voto”, como lo ha mencionado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, ninguna de éstas está suscrita por algún reportero, es decir, nadie se hace cargo de la autoría de estas notas, guardan formatos muy similares en todos los periódicos y únicamente se hicieron de manera consistente en 3 periódicos, El Metro, El Norte y El Sol.

A mí me parece que las características de estas publicaciones pueden constituir una propaganda que debió haber sido reportada y por lo tanto cuantificada. En lo que me distancio a lo que ha dicho la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, es por ejemplo en el caso de la encuesta que fue publicada; efectivamente existió un pago por esta encuesta, hay que decir también que la Comisión Estatal Electoral revisó que se cumplieron todos los requisitos para la publicación de la misma, se presentaron todos

los documentos que se tenían que presentar ante este Organismo Público Local, pero adicionalmente también se constató quién contrató esta publicación y fue una persona moral de nombre Fortalecimiento Municipal, A.C.

En pocas palabras, no tenemos ninguna constancia de que exista un vínculo con algún partido político, por lo tanto, desde mi punto de vista el tratamiento que se le está dando en el Dictamen a esta encuesta es la adecuada y por lo tanto en esa parte la acompañaría, únicamente si concuerdo con la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín con lo que tiene que ver con las inserciones que publicitan a un candidato.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracia, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Si no hay más intervenciones, podemos proceder a la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo una votación en lo general, donde incluiríamos la fe de erratas y la agenda circulada previamente, y las observaciones de forma a que hacía referencia la Consejera...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... en lo general, donde incluiríamos la fe de erratas y la adenda circulada previamente, y las observaciones de forma a que hacía referencia la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

En lo particular, entiendo, hay algunas de las propuestas que hizo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, que acompaña la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, en particular por lo que hace a la disminución por reportes extemporáneos y lo que hace a la matriz de precios o inserciones, ¿cierto?, ahí hay coincidencia.

El C. Presidente: Perdón, Secretario del Consejo. Hay una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, moción.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Solo para dejar claro es, los criterios de sanción disminuidos, el cobrar ministraciones a 25 por ciento, matriz de precios, y las inserciones a las que hizo referencia la Consejera Electoral Dania Paola Ravel es donde habría la coincidencia de lo que ya se ha hablado, incluyendo de esas inserciones la relativa a la encuesta.

Por su expresión, parece que no le entendí adecuadamente.

El C. Presidente: Hay una moción de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias.

Casi en todo, menos en el cobro de las ministraciones a 25 por ciento, esa parte sí la acompaño como viene en el Proyecto de Resolución, lo demás estoy de acuerdo.

El C. Secretario: Incluido, pregunto, perdonen ustedes, también Consejera Electoral Dania Paola Ravel, lo que hace inicial al procedimiento oficioso que propuso la Consejera Electoral, ¿ése no lo acompañaría usted?, para separarlo de la votación y separar lo del cobro del 25 por ciento de las propuestas que hizo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

El C. Presidente: Sí, adelante.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 5, incluyendo en esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente, al igual que la adenda, y la observación de forma que hizo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, en lo general.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, todo el conjunto de propuestas que hizo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, exceptuando lo que hace a la disminución al 25 por ciento, para votarlo en lo particular, en virtud de que la Consejera Electoral Dania Paola Ravel no acompañaría esa propuesta en específico.

Y someteré también en otra votación en lo particular, por lo que hace al inicio del procedimiento oficioso, ¿sí?, para que vayan en un solo conjunto todas sus propuestas, solamente separando lo del cobro, la disminución del 25 por ciento y el oficioso, para someter en votaciones en lo particular.

El C. Presidente: Hay una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: A ver, no sé si no estoy entendiendo adecuadamente, pero creo que hay 2 grupos, digamos, los que acompaña la Consejera Electoral Dania Paola Ravel y los que no.

Los que sí, habíamos dicho eran: criterio de sanción, matriz de precios, inserciones menos encuesta.

Y ahora, en el otro grupo irían reducción al 25 por ciento, tratamiento de errores y omisiones, la otra inserción, es decir, la de encuesta, y el oficioso de RC's, RG's.

El C. Secretario: Usted se separaría de este último bloque, ¿sí?

Bien, entonces, yendo primero al primer bloque al que usted hizo referencia para someterlo a consideración en lo particular, como viene el Proyecto de Resolución.

Quienes estén a favor como viene el Proyecto de Resolución de este primer bloque de enunciados que hace referencia la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, sírvanse manifestarlo, como viene el Proyecto de Resolución.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

No es aprobado por 8 votos en contra y 3 votos a favor.

Ahora, el segundo bloque al que hizo referencia la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, del cual se separaría, en este caso entiendo la Consejera Electoral Dania Paola Ravel...

Sigue 44ª. Parte

Inicia 44ª. Parte

... No es aprobado por 8 votos en contra y 3 votos a favor.

Ahora, el segundo bloque al que hizo referencia la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, del cual se separaría, en este caso, entiendo, la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, como viene el Proyecto de Resolución.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

No es aprobado por 10 votos en contra y 1 voto a favor.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín para iniciar un procedimiento oficioso en los términos que ella lo ha presentado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobada la propuesta de iniciar un procedimiento oficioso, por 10 votos en contra y 1 voto a favor.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Y le pido también que después de que esta Resolución haya causado estado, en los 15 días posteriores a ese hecho, se sirva proceder a lo conducente para publicar una síntesis de la misma en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, le pido que Informe el contenido de esta Resolución a las Salas Superior y Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Por favor, continúe ahora con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por las Salas Superior y Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Fiscalización, mismo que se compone de 2 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el punto.

Si no hay reserva de los apartados, supongo que tampoco habrá solicitud de una ronda en lo general.

Podemos pasar, en consecuencia, a la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 6.1 y 6.2, tomando en consideración el caso del 6.1, la adenda circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados por unanimidad.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente punto, previamente le instruyo la notificación del contenido de los Acuerdos aprobados tanto a la Sala Superior como a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Por favor, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Informe que contiene los treinta y tres balances de bienes y recursos remanentes del otrora Partido Humanista, correspondiente a cada Junta de Gobierno y se determina el procedimiento para la sustitución del interventor.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Esto que se pone a consideración del Consejo General es el Informe donde ya se detalla la balanza, el estado de situación financiera del Partido Humanista, donde se da cuenta de los bienes y recursos remanentes para que, en caso de ser aprobado por este Consejo General, se ordene su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Estas balanzas...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Estas balanzas, estos estados de resultados financieros contienen la integración detallada de cada una de los recursos de las 32 Juntas de Gobierno del otrora Partido Humanista, así como las listas de reconocimiento cuantía, graduación y prelación de los créditos que el interventor propone que sean reconocidos con la aprobación de este Informe, se da por concluida la primera fase que es la fase sustantiva, la más importante del proceso de liquidación de lo que fue el Partido Humanista, como Partido Político Nacional, que inició con la publicación del aviso de liquidación y que implicó diversas actividades, como la apertura de cuentas bancarias, la elaboración del inventario de todos sus bienes y obligaciones, la enajenación de estos bienes, así como la publicación de la lista provisional de acreedores.

Sigue ahora la conclusión de la segunda fase que es ya cerrar de forma definitiva siguiendo el orden de prelación y las obligaciones reconocidas, el proceso de liquidación en el que esencialmente lo que continúa es el pago a los acreedores ya establecidos y la continuación del seguimiento a algunos, sobre todo juicios de carácter laboral que han interpuesto en contra del Partido Humanista.

El Proyecto de Acuerdo también propone facultar a la Comisión de Fiscalización para designar a un nuevo Interventor que continúe con la liquidación de los acreedores ya reconocidos y que dé seguimiento a juicios, sobre todo de carácter laboral que están pendientes para que más adelante se rinda un Informe sobre esta segunda fase, que será el Informe final del procedimiento de liquidación del Partido Humanista.

En estos términos Consejero Presidente, dejo a consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo del punto 7 del orden del día.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy en desacuerdo con el Punto de Acuerdo Segundo de la propuesta que se nos hace, que dice que: se aprueba que la Comisión de Fiscalización, a través de manera técnica de Fiscalización lleve a cabo la designación de otro Interventor sin agotar el procedimiento de insaculación establecido en el artículo 382, numeral 5 y 6 del Reglamento de Fiscalización, como medida de excepción de conformidad con lo señalado en el Considerando 3 del presente Proyecto de Acuerdo, desde luego tampoco acompaño las consideraciones que sustentan este Punto de Acuerdo.

¿Qué es lo que se está en realidad proponiendo? Básicamente lo que se prevé en el Reglamento de Fiscalización, en la porción normativa que se pretende inaplicar por parte de la Comisión de Fiscalización, es que se realice una sesión especial para la insaculación y selección de un Interventor que se contacte a la persona insaculada, si esta persona no...

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... es que se realiza una sesión especial para la insaculación y selección de un Interventor, que se contacte a la persona insaculada, si esta persona no acepta o transcurre en 24 horas sin que tengamos una respuesta, entonces opera la negativa ficta y se tiene que repetir este mismo procedimiento.

Entiendo la lógica de obviar tiempos y sobre todo cuando tenemos un plazo de 60 días naturales como un periodo de transición para designar un nuevo interventor y que también entonces tenga comunicación con el anterior interventor y se haga cargo, absolutamente, de todo lo que está pendiente.

Sin embargo, me parece que no se justifica de manera adecuada la excepción en la aplicación de una disposición expresa y vigente del Reglamento de Fiscalización, hay una parte, pero es exclusivamente un párrafo en donde se hace referencia a una cuestión presupuestal por parte del Instituto.

Creo que esto sí podría sostener, verdaderamente, una excepción para la inaplicación en sus términos de esta parte del Reglamento de Fiscalización, no obstante, tendríamos nosotros que prever un mecanismo alternativo si no va a ser la insaculación para que nosotros no hagamos una designación directa dentro del grupo de personas especialistas.

Quiero poner un ejemplo, en un juzgado, en donde se tiene una lista de personas especialistas en diversas materias, desde luego, el Juez tiene que escoger dentro de esa lista de especialistas a la persona que va a ser un peritaje, un trabajo específico en un expediente, pero no puede decidir de manera unilateral y exclusivamente él, qué persona va a ser, sino que tiene que seguir un orden de prelación.

Los peritos están acomodados en los juzgados y con plena certificación por una orden alfabética y esto se tiene que respetar para que no se preste a una interpretación de parcialidad para que no se preste a la interpretación de que la autoridad está designando a una persona en específico, que aunque tiene todos los méritos para poder realizar el trabajo, se puede generar la falsa percepción de que quiero que esa persona se haga cargo de eso y cobre específicamente por ese trabajo.

Entonces, sí, el tema de esta previsión reglamentaria de hacer una insaculación sí tiene una razón de ser, sí es una razón importante, es para que garanticemos la imparcialidad en la designación, no solamente es necesario que se designe a una persona que tenga todos los conocimientos técnicos para poder llevar ese trabajo, eso lo garantizamos con la lista de personas interventoras reconocidas por las instituciones que tienen que hacerlo, pero adicionalmente nosotros tenemos que garantizar que no tenemos ninguna intención de que una persona específica se quede como Interventor o como Interventora.

Entonces, creo que tendríamos que buscar si lo que nos está preocupando es una cuestión presupuestal, entonces buscar un mecanismo en el que nosotros a lo mejor hagamos la propuesta, pero sean todos los interventores que están en la lista y que están certificados quienes se acerquen y a partir de eso se pueda dar esa negociación, pero no al revés en donde nosotros o la Comisión de Fiscalización haga una designación directa porque además de que se vulnera este artículo del Reglamento de Fiscalización, se pierde lo que buscaba salvaguardar esta disposición, que es que verdaderamente garantizáramos la imparcialidad o por lo menos la percepción de imparcialidad en la designación.

Por lo tanto, no acompañaría el Punto de Acuerdo Segundo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Sigue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... por lo tanto, no acompañaría el Punto de Acuerdo Segundo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Hay una interpretación del artículo del Reglamento, donde se establece el procedimiento que se debe seguir para la selección de los interventores y liquidadores, que subyace tras de este Proyecto de Acuerdo, que es el procedimiento que es esencialmente un sorteo entre una lista de posibles interventores certificados, calificados para hacer ese trabajo; ese sorteo se hace para el procedimiento completo de liquidación, desde un principio.

Éste es un caso diferente porque ya la parte sustantiva de la liquidación, que es hacer el inventario de activos y obligaciones del partido político, sobre todo la parte complicada de reconocimiento de el orden de prelación de los acreedores esa parte ya se completó.

Ese trabajo importante para el cual se establece un procedimiento que busca, como dijo la Consejera Electoral Dania Ravel, garantizar la total imparcialidad y la percepción también de imparcialidad del interventor ya se realizó.

Estamos entrando, desde que se presentó este Informe a la Comisión, ya la última etapa que es a los acreedores ya reconocidos que aparecen en este Informe, se les liquide de acuerdo ya con el orden de prelación establecido en este Informe.

Y, por lo tanto, no es necesario tratar esto como si fuera un nuevo procedimiento de designación de un interventor, sino ya es la ejecución de lo que el trabajo del interventor ha producido, y ha sido con el seguimiento, por supuesto, de la Unidad Técnica de Fiscalización y de la propia Unidad Técnica de Fiscalización.

Entonces, es mucho más conveniente, expedito, terminar esta última fase en los términos que está proponiendo el Proyecto de Acuerdo que ahora está a consideración del Consejo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

Este tema fue discutido en la Comisión de Fiscalización y comparto que no tiene que ser el mismo procedimiento, sí hay una justificación, tenemos un contexto distinto, pero escuchando ahora a la Consejera Electoral Dania Ravel, no había escuchado la preocupación que tenía.

Sí comparto la preocupación en cuanto a que no haya designaciones arbitrarias, es decir, que se establezca algún procedimiento, algún mecanismo para esa designación.

En este momento, francamente no se me ocurre qué mecanismo podríamos emplear que simplificara esto de la mejor forma, pero que no callera en ese aviso de arbitrariedad que le preocupa a la Consejera Electoral Dania Ravel, y que insisto, comparto en cuanto a la preocupación.

No sé si...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... arbitrariedad que le preocupa a la Consejera Electoral Dania Ravel, y que insisto, comparto en cuanto a la preocupación.

No sé si una forma de atender esto pudiese ser que la Comisión de Fiscalización hará la designación a partir de un procedimiento, y darle la facultad a la Comisión de Fiscalización para que se establezca un procedimiento que no sea arbitrario y que cumpla con los 2 propósitos, garantizar un mecanismo simplificado más expedito, pero no caer en una determinación arbitraria por parte de la propia Comisión de Fiscalización en la designación, y de esa forma también no estaremos ahora sobre la mesa pensando en cuál es el mejor procedimiento para llevarlo a cabo, y nos daríamos la oportunidad de revisarlo en la propia Comisión de Fiscalización, fijar el procedimiento y a partir de ese procedimiento que fije la Comisión de Fiscalización, fijar quién sería el Interventor.

Creo que eso podría atender tanto la preocupación que señala la Consejera Electoral Dania Ravel que, insisto, me hace sentido en cuanto a la aplicación de normas, pero no construir de pronto una solución distinta cuando sí hay una preocupación que hemos tenido en la Comisión de Fiscalización de buscar un procedimiento expedito, y máxime cuando llevamos tanto tiempo en una liquidación de un partido político y que ha implicado distintos gastos para la institución.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Es un tema interesante el que nos plantea la Consejera Electoral Dania Ravel, pero a mí me parece que no está normado, éste es un primer supuesto.

Lo que nosotros estamos normando es la designación ordinaria del Interventor, la sustitución, por decirlo así, por la conclusión de la relación contractual no está normada. El segundo tema es: para efectos de agilizar, por los tiempos que tenemos, los trabajos en esta segunda etapa, porque ya son tiempos más cortos, y por la economía también, tenemos necesidad de sustituir, no vamos a designar, vamos a sustituir a quien venía siendo Director.

En este caso si lo vamos a sustituir, me parece idóneo que sea la Comisión de Fiscalización la que pueda llevar a cabo esa sustitución.

Ahora, ¿cómo vamos a llevar a cabo esa sustitución?, un procedimiento me parece que agotaría tiempos que estamos tratando de evitar, pero la Comisión de Fiscalización va a ejercer una facultad discrecional, y eso obliga a que dé las razones la propia Comisión en ese ámbito, no lo veo arbitrario, no es arbitraria, porque estamos sustituyendo por un

camino que no está previsto, y le estamos instruyendo como Consejo General a una Comisión que lleve a cabo ese procedimiento, ¿cómo?, a través de una facultad discrecional, y las facultades discrecionales no son arbitrarias, siempre y cuando se den las razones, y las razones las tendrán que discutir la Comisión en esa escena, pero tiene que ser rápido, entiendo que ésta es lo que estamos previendo; es economía, es rapidez para concluir una parte procedimental que ya estamos solventando.

A mí me parece que en esa mecánica, con esa perspectiva podemos caminar con el Proyecto de Acuerdo, porque todos los órganos de esta autoridad siempre damos las razones y fundamentos por las que tomamos ciertas determinaciones.

Comprendo muy bien la inquietud que presenta la Consejera Electoral Dania Ravel, porque en un principio en el Reglamento se...

Sigue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... y fundamentos, por las que tomamos ciertas determinaciones, comprendo muy bien la inquietud que presenta la Consejera Electoral Dania Ravel, porque en un principio, en el Reglamento se normó la designación.

Más allá de la finalidad, creo que la responsabilidad de la Comisión de Fiscalización tendrá que ser la prontitud, la economía son factores que están presentando para que pueda llevarse a cabo esa sustitución y podamos concluir el procedimiento lo más rápido posible, porque en eso sí coincido que tiene que ser lo más pronto y las razones y los fundamentos las darán en ejercicio de esa facultad discrecional.

Propondría un esquema así, continuar con el esquema para que sea la Comisión de Fiscalización que se haga cargo.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala, la Consejera Electoral Dania Ravel desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Sí, con mucho gusto.

El C. Presidente: Adelante Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Entonces, si este procedimiento no está normado, estaría usted de acuerdo con que eliminemos el Punto de Acuerdo Segundo que está ordenando la inaplicación del artículo expreso del Reglamento de Fiscalización, eso se vuelve ya totalmente innecesario, porque lo que a partir de su interpretación no es aplicable ese artículo y, por lo tanto, no debemos de ordenar su inaplicación.

¿Estaría de acuerdo con eso?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Coincido, nuestro argumento debería de ser que vamos a sustituir, no vamos a designar y que para eso se hará la Comisión, creo que no vamos a inaplicar nada.

Coincido Consejera Electoral Dania Ravel.

El C. Presidente: Muchas gracias Consejera Electoral Dania Ravel.

Dado que no hay objeciones Secretario del Consejo, con este planteamiento último, le pido que someta a votación el punto.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 7, tomando en considerando en esta votación, la fe de errata circulada previamente y la modificación al fundamento del Acuerdo Segundo, en los términos, eliminar el punto al que se hace referencia en el Punto de Acuerdo Segundo, tal y como ha sido expuesto.

Quienes estén a favor con estas modificaciones, sírvanse señalarlo.

Aprobado por unanimidad y procederé tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto de orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da a conocer la Lista Nacional de peritos contables, para el ejercicio 2019.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Si no hay intervenciones, Secretario del Consejo proceda a la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 8.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe por favor con el siguiente punto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2019 por sus militantes; simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Si no hay intervenciones, podemos votarlo Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Si no hay intervenciones, podemos votarlo Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 9.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Realice las gestiones necesarias para publicar, tanto este Acuerdo como el anterior en el Diario Oficial de la Federación, por favor, y continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los calendarios para la fiscalización correspondientes a los periodos de obtención de apoyo ciudadano, precampañas y campañas, del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Una modificación muy sencilla, viene en la parte de los considerandos una consideración para facultar a la Comisión de Fiscalización para tomar las medidas necesarias ante situaciones imprevistas, a sugerencia de la Consejera Electoral Pamela San Martín, quisiera proponer que eso se ponga en la parte resolutive también, para que quede claro que el Consejo General está delegando a la Comisión de Fiscalización que si hubiese alguna situación no prevista, pudiera hacerle los ajustes correspondientes a este calendario para no tener que venir otra vez al Consejo General a hacer modificaciones pequeñas de carácter formal.

Sí.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para reforzar, digamos, la solicitud del Consejero Electoral Benito Nacif, porque hay un conjunto de decisiones que son ajenas al Instituto y que se vienen presentando de manera recurrente en los Procesos Electorales. En este caso, locales, por ejemplo la modificación de los plazos para recabar apoyo de los aspirantes a candidatos independientes.

Si se les recorre el plazo, eso tiene efectos en los plazos de fiscalización, si se presentan modificaciones a calendarios, por decisiones jurisdiccionales, nos veríamos en la necesidad de modificar el Acuerdo para ajustes realmente menores y me parece que con este criterio podemos evitar que se sobrecargue la agenda del Consejo General con asuntos realmente atendibles en la esfera de la Comisión de Fiscalización y al mismo tiempo esto nos permite ganar tiempo porque es más fácil convocar a la propia Comisión de Fiscalización para impactar las modificaciones en el calendario y poder cumplir con todas las obligaciones de la propia...

Sigue 51ª. Parte

Inicia 51ª. Parte

... para impactar las modificaciones en el Calendario y poder cumplir con todas las obligaciones de la propia Comisión de Fiscalización y del Instituto, al mismo tiempo que se salvaguardan los derechos de los sujetos obligados.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 10, tomando en consideración las 2 adendas circuladas previamente; en una de ellas se considera la propuesta a la que hizo referencia el Consejero Electoral Benito Nacif.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente Proyecto de Acuerdo, luego de recibir la instrucción como lo mandata el propio Acuerdo recién aprobado, de publicar el anterior en el Diario Oficial de la Federación.

Adelante, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos dirigidos a proveedores para la inscripción, reinscripción, cancelación voluntaria o por autoridad, reactivación y refrendo, en el registro nacional de proveedores, la invitación para llevar a cabo su refrendo por el año 2019, la emisión de hojas membretadas y registro de Contratos celebrados entre proveedores y sujetos obligados, de conformidad con los artículos 207, 356, 357, 359, 359 bis, 360, 361 y 361 ter, del Reglamento de Fiscalización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 11.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, haga las gestiones necesarias para publicar este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente punto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, así como las Elecciones Extraordinarias Locales en 2019.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración este Proyecto de Acuerdo.

Al no haber intervenciones Secretario del Consejo, por favor, tome la votación respectiva.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 12.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Publique este Acuerdo también en el Diario Oficial de la Federación, le pido, haga las gestiones necesarias para ello, y continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Reforman el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Elecciones.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Secretario ...

Sigue 52ª. Parte

Inicia 52ª. Parte

... Instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Elecciones.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

Derivado de la instrucción ordenada por este Consejo General para extinguir la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; y la fusión y compactación de la Unidad Técnica de Planeación, producto de la escisión que, por cierto, en noviembre pasado tomó este órgano colegiado al aprobar el Presupuesto para este año dentro de las medidas de ajuste y racionalidad para presentar al Ejecutivo Federal un Presupuesto acorde a las condiciones del país, se ordenó a esta Secretaría Ejecutiva traer a este Consejo General, como efecto de la eliminación de estas áreas de la institución, las Reformas conducentes al Reglamento Interior y al Reglamento de Elecciones de esta institución, para armonizar la norma de acuerdo a esa decisión del órgano colegiado.

Por lo que hace a la Unidad Técnica de Planeación, consideramos que cuenta con funciones estratégicas que han ayudado a la operación del Instituto, y que obviamente tienen que seguirse realizando, al igual que las que hacía la Dirección de Seguimiento en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y que serán absorbidas por las otras Direcciones de área que ya están operando en la institución.

Pero por lo que hace en particular a la planeación, las atribuciones que se piensan indispensables para la ejecución de la Planeación Institucional y que ponemos a consideración de este órgano son las siguientes:

La Planeación y Visión Estratégica para dar cauce al rumbo que nos trazó el Consejo General en la aprobación del Plan Estratégico; la modernización administrativa y la innovación como medio para alcanzar la visión institucional; la evaluación para desarrollar esquemas de mejora; la administración de la Cartera Institucional de Proyectos para continuar con el insumo fundamental de la elaboración y ejecución del Presupuesto; el control interno y el seguimiento de auditorías para identificar riesgos, evaluarlos y promover el desarrollo organizacional; la identificación de los procesos para documentar el actuar; y las relaciones de todas las unidades; y no por último menos importante, el seguimiento a los Planes y Calendarios de Procesos Electorales Federales y Locales, que se han convertido en la herramienta fundamental para cumplir con certeza con los objetivos en cada Proceso Electoral donde participa esta institución.

Para cumplir con estas atribuciones, se propone que estén a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración aquellas operativas y relacionadas con la mejora administrativa, y a cargo de la Secretaría Ejecutiva las relacionadas con el

establecimiento de directrices generales, coordinación y evaluación de todas las áreas del Instituto. Es decir, aquello que tiene que ver con la planeación, seguimiento de la misma y la evaluación correspondiente, ya que asignarlo a un área en lo particular, podría convertir a ésta en juez y parte y la Secretaría Ejecutiva que tiene la responsabilidad de la coordinación de todas las áreas y Unidades Responsables en la institución, podría hacerse cargo de esas atribuciones, y por lo tanto, se propone que queden a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración los trabajos en materia de innovación, procesos, control interno, modernización administrativa y Cartera Institucional de Proyectos.

Y a cargo de la Secretaría Ejecutiva, como ya mencionaba, lo que tiene que ver con planeación, visión estratégica, evaluación y seguimiento de auditorías, planes y calendarios tanto de Procesos Electorales Federales como los de coordinación con Procesos Electorales Locales.

De ser aprobada la propuesta de modificación que está a su consideración, realizaremos las adecuaciones a la normatividad a que he hecho referencia.

No está de más enfatizar que la instrucción de este Consejo General...

Sigue 53ª. Parte

Inicia 53ª. Parte

... realizaremos las adecuaciones a la normatividad a la que he hecho referencia.

No está de más enfatizar, que la instrucción de este Consejo General la realizaremos con responsabilidad y dentro del esquema de austeridad para funcionar de manera eficiente con los recursos mínimos indispensables las tareas que antes realizaban estas 2 áreas que han sido suprimidas de la estructura de la institución.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración este Proyecto de Acuerdo.

Si no hay intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que lo someta a votación.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 13, tomando en consideración la fe erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor realice las gestiones necesarias para publicar este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe del mismo modo con el siguiente asunto del orden del día, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la implementación de manera excepcional de un procedimiento para la revisión, actualización y Sistematización de los Padrones de Afiliadas y Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas las personas.

Antes de iniciar con la presentación de este Proyecto de Acuerdo, quiero agradecer a mis compañeras y compañeros Consejeros Electorales, las aportaciones que brindaron en la construcción de este documento y también agradezco a las representaciones de los distintos partidos políticos y del Poder Legislativo sus comentarios y excelente disposición para la formulación de este Acuerdo.

Asimismo, agradezco sus aportaciones al Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a su personal, así como al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y a las demás personas que también intervinieron en la creación de este documento.

Este Proyecto de Acuerdo es producto de 3 reuniones de trabajo que se celebraron para formular una solución real y seguramente efectiva, respecto a los procedimientos de afiliación de las y los militantes de los partidos políticos, también tiene como objeto lograr la revisión y actualización de los padrones de militantes, todo ello con la finalidad de garantizar plenamente el ejercicio del derecho de afiliación de la ciudadanía, de quienes militan o no en los distintos partidos políticos y lograr que para el mes de enero de 2020 solamente aparezcan en los padrones de militantes de los partidos políticos, aquellas personas que en realidad hayan solicitado su afiliación y respecto de los cuales se cuente con el documento que demuestre esa misma afiliación.

También se cuida que la ciudadanía no sea excluida indebidamente de los padrones de los partidos políticos. Esta revisión de los padrones de los partidos políticos se realizará de manera simultánea al proceso de constitución de nuevos partidos políticos, con el objetivo de que a partir de febrero de 2020 se realice la compulsa entre las personas afiliadas a las organizaciones interesadas en constituir nuevos partidos políticos y de los padrones que ya cuentan con su registro, y en caso de doble afiliación, también entonces buscar a la o el ciudadano para que determine a qué instituto político va a seguir apoyando.

El procedimiento de revisión de padrones de los partidos políticos, consta de diversas etapas denominadas aviso de actualización, revisión de la documentación soporte de la totalidad de las y los afiliados de los Partidos Políticos Nacionales...

Sigue 54^a. Parte

Inicia 54ª. Parte

... etapas denominadas aviso de actualización, revisión de la documentación soporte de la totalidad de las y los afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, ratificación de la voluntad de la militancia y consolidación de padrones.

Estas etapas, obviamente se van a realizar a la brevedad posible y también se pueden llevar a cabo de manera independiente.

Se prevé que en cada una de las etapas también se haga una difusión muy amplia en los distintos medios de comunicación que tienen a su alcance los partidos políticos y también esta institución para informar a la ciudadanía de este procedimiento y no crear ningún tipo de confusión.

Primero se realizará un aviso de actualización y en los padrones de militantes que se exhiban en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, se insertará la Leyenda en revisión de actualización, y se tiene contemplado de que esta Leyenda esté vigente o esté visible hasta el 31 de julio de 2019, que es la fecha límite máxima para que los partidos políticos concluyan con esta revisión de esos padrones de militantes y también puedan determinar respecto de qué personas sí tienen los documentos que acreditan la afiliación, respecto de cuáles no.

También, se llevará una etapa que se llama revisión de la documentación soporte, que será del 1 de febrero de 2019 al 31 de julio y aquí primero también se prevé que se den de baja de los padrones de los partidos políticos a aquellas personas que hayan presentado una queja por supuesta indebida afiliación o porque no se hayan tramitado la renuncia correspondiente a la militancia.

Esto se tendrá que hacer de manera inmediata tratándose de aquellas quejas que se hayan presentado con anterioridad a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, y en las que se presenten después de la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, se tendrá hasta 10 días para dar de baja de forma definitiva a la persona que haya presentado esa queja.

También, se van a revisar aquellos documentos que respondan a las personas que forman parte de los partidos políticos, aunque no hayan presentado ningún tipo de queja y esto con el objeto de encontrar aquel documento que acredite la afiliación, y en caso de que no se tenga, entonces se va a poner en reserva ese registro para que después el partido político pueda entrar a una etapa que se denomina ratificación de la voluntad de la militancia y en esa etapa los distintos partidos políticos podrán perder el procedimiento para la reafiliación o ratificación o refrendo de la propia militancia.

Y esta última etapa tendrá que concluir a más tardar el 31 de diciembre de 2019, precisamente con el objetivo de tener ya todos los documentos que acrediten la afiliación de cada una de las personas que tienen registrados en sus padrones, de los partidos políticos.

En caso de que la persona avale la afiliación, entonces se volverá a poner como vigente su registro en el Padrón del partido político que corresponda y en caso de que no se logre este documento, entonces, ya se dará la baja de manera definitiva y se eliminará ese registro del Padrón de Militantes.

Después iríamos a una cuarta etapa que es la consolidación de los padrones y aquí los partidos políticos podrán realizar ajustes ya finales a la integración de sus padrones, también con el objetivo de estar ya listos para que después se haga la compulsión de los padrones de los militantes de los partidos políticos con las listas de afiliados que presenten aquellas organizaciones interesadas en constituirse como nuevos partidos políticos a nivel nacional.

Además, también

Sigue 55ª. Parte

Inicia 55ª. Parte

... de los partidos políticos, con las listas de afiliados que presenten aquellas organizaciones interesadas en constituirse como nuevos partidos políticos a nivel nacional.

Además, también se prevé que el Instituto Nacional Electoral desarrollará una aplicación móvil que permita a los partidos políticos obtener nuevas afiliaciones, ratificaciones o refrendos, pero obviamente primero se tendrá que diseñar y también se tendrán que emitir los Lineamientos correspondientes que van a regir a esta aplicación y que obviamente se pondrá a disposición una vez que se tenga la aprobación correspondiente y el desarrollo.

Igualmente se contempla la suspensión de la Resolución en los procedimientos ordinarios sancionadores iniciados con motivo de denuncias por indebida afiliación, precisamente tomando en cuenta esta circunstancia especial que se está viviendo, que es también transitoria extraordinaria.

Y también se tienen algunos casos en los cuales esta suspensión no va a aplicar, que es precisamente en aquellos casos que ya llegaron al Tribunal Electoral y que nos están obligando u ordenando a que nos pronunciemos en relación con los casos de indebida afiliación.

También quiero resaltar que los partidos políticos tienen que presentar un Programa de Trabajo, mismo que deberán exhibir a esta autoridad a más tardar el día 5 de febrero, y también deberán aprobar el mecanismo mediante el cual llevarán a cabo todo este procedimiento de revisión de sus padrones, también cómo van a llevar a cabo, en su caso, la ratificación de la militancia, estableciendo los requisitos mínimos y plazos para tal efecto.

También deberán realizar las acciones correspondientes para dar difusión a este nuevo procedimiento.

Entonces, esperemos que este procedimiento rinda frutos y por mi parte sería todo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Permítanme intervenir muy brevemente, para agradecer el trabajo realizado, estamos hoy trayendo a la mesa de este Consejo General un compromiso que hace ya un par de meses se había realizado con las representaciones de los propios partidos políticos, que implicó una serie de reuniones a través de grupos de trabajo, con las representaciones de los propios partidos políticos, por parte de las y el Consejero integrante de la Comisión de Prerrogativas y Partidos que preside la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela; y que, digamos, busca sin condescendencias, abrir

un espacio para que un tema tan delicado en un momento y en una coyuntura fundamental, que es justo la que arrancó de acuerdo con lo que establece la propia Legislación Electoral, es decir, la posibilidad de que en este año las organizaciones de ciudadanos que así lo decidan, puedan incorporarse, si cumplen los requisitos, al Sistema de Partidos Políticos; un Sistema o un mecanismo homogéneo, mediante el cual las y los ciudadanos pueden ejercer su derecho político de afiliación y permitir, por otro lado, que la autoridad electoral pueda ejercer su función de control y de vigilancia, para evitar cualquier tipo de abuso en la adscripción y en la exclusión de ciudadanas y ciudadanos, en sus padrones de militantes, por un lado; pero también a los propios partidos políticos contar con elementos, aprovechando herramientas tecnológicas, que les permitan saber con precisión y con puntualidad, pero sobre todo con oportunidad, cuáles son los movimientos que en sus padrones de militantes ocurren por la...

Sigue 56ª. Parte

Inicia 56ª. Parte

... con precisión y con puntualidad, pero sobre todo, con oportunidad, cuáles son los movimientos que en sus padrones de militantes ocurren por la voluntad libre de las y los ciudadanos en ejercicio, como decía, de su libre derecho de afiliación que, por definición, también supone el derecho de desafiliación.

Creo que ésta es una solución que conviene a todos, que plantea una alternativa a un problema que se había venido detectando, un problema arrastrado durante el tiempo, y que era derivado de una época en la que, digamos, no existían mecanismos ni de control ni de supervisión de la vigilancia interna por parte de la autoridad electoral, ni de la vigilancia interna de los partidos políticos de los movimientos de sus propios afiliados.

Muchos de los partidos políticos aquí representados tienen registros que datan de muchas décadas, incluso me atrevería a decir, en ocasiones, de épocas previas al proceso de transición a la democracia, y que implicaba en consecuencia, que no existieran no por una falta de deber de cuidado necesariamente, sino por una larga historia, repito, que en ocasiones se remontaba a muchas décadas, una capacidad de poder contar con no solamente un control de sus registros de afiliados, sino incluso la evidencia física de dichas afiliaciones, por no hablar de que muchas de las afiliaciones, y esto hay que reconocerlo, venía de tiempos en los que las normas que han estado vigentes en los últimos 30 años, déjenme decirlo así, desde la Reforma de 1990, cuando se reformula radicalmente el Sistema Electoral Mexicano, pues venían de atrás, es decir, afiliaciones que venían desde antes cuando las reglas eran, en todo caso, distintas.

Creo que éste es un punto de inflexión muy importante en la vida del Sistema de Partidos Políticos, repito, no solamente porque permite, digámoslo así, este espacio al que los propios partidos, porque se abre para que los propios partidos políticos se comprometan al cumplimiento de las nuevas reglas, por un lado, porque abre una nueva etapa de vigilancia por parte de la autoridad electoral en el cumplimiento de las obligaciones legales de los propios partidos políticos en cumplir, en mantener los requisitos mínimos para el sostenimiento del registro legal como organizaciones políticas, que le permite a los propios partidos, como mencionaba, estos mecanismos de control y de supervisión y que, en el futuro, confío, nos permitirán resolver un problema que se había venido presentando a partir de esa falta de controles, por un lado de la autoridad en términos de supervisión, por otro lado, de los propios partidos políticos y que los había expuesto a condiciones en ocasiones, digamos, no voluntarias, en otras ocasiones no, que habían venido trayendo como consecuencia sanciones muy severas producto de la afiliación indebida de las y los ciudadanos a sus filas.

Creo pues, que éste es un momento de inflexión, el Instituto y su Comisión de Prerrogativas están cumpliendo con un compromiso de encontrar soluciones a este

problema, los partidos políticos han acompañado esta construcción, y me parece que estamos, en condiciones de...

Segue 57^a. Parte

Inicia 57ª. Parte

... de encontrar soluciones a este problema, los partidos políticos han acompañado esta construcción, y me parece que estamos, en condiciones de arrancar al cabo del periodo que el propio Proyecto de Acuerdo establece, una nueva etapa, digámoslo así, en la vida de los propios partidos políticos, pero sobre todo en la defensa, garantía y protección de los derechos políticos de los ciudadanos particularmente del derecho de afiliación.

No quiero terminar sin agradecer mucho a la Consejera Electoral Adriana Favela, el esfuerzo realizado, el trabajo de coordinación, de retroalimentación que hoy culmina con la presentación de este Proyecto de Acuerdo ante el Consejo General, a la Consejera Electoral Claudia Zavala y al Consejero Electoral Benito Nacif que acompañan a la Consejera Electoral Adriana Favela en la integración de esta Comisión de Prerrogativas, a las y los Consejeros y lo equipos de nuestras oficinas que han acompañado este trabajo y por supuesto, al personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por un lado, pero también a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que ha colaborado en la construcción de esta solución tecnológica al trabajo realizado.

A todas ellas y ellos, mi agradecimiento por llegar a este momento.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes Consejeras, Consejeros Electorales, Consejero del Poder Legislativo y compañera y compañero representantes de los Partidos Políticos Nacionales.

El Partido del Trabajo les reitera a los integrantes de este Consejo General, que debemos de avanzar en acciones que permitan arribar a una revisión y actualización de los padrones partidistas a fin de atender la problemática que se presenta en esta materia, y de esta forma, garantizar el ejercicio del debido derecho de afiliación de la ciudadanía.

Si bien el Partido del Trabajo acompaña la implementación de manera excepcional de un procedimiento para la revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y que en este acto seguramente se aprobará, también nos permitimos proponer un segundo párrafo al numeral 13 en el siguiente sentido: el Consejo General en su momento, emitirá los Lineamientos que regulen el alcance de la aplicación móvil, la obligatoriedad o no de su uso y los procedimientos para recabar los datos de las afiliaciones, ratificaciones y refrendos de la militancia de los Partidos Políticos Nacionales.

Haré llegar la propuesta de redacción a la Secretaría Ejecutiva.

El tema, ustedes lo saben, no es nada nuevo, cabe recordar que en las sesiones de este Consejo General, celebradas el 31 de octubre y el 14 de noviembre del pasado año, las y los Consejeros Electorales y las representaciones de los Partidos Políticos Nacionales determinamos llevar a cabo reuniones de trabajo para discutir, entre otros temas, la situación actual respecto de los procedimientos de afiliación, de los militantes de los Partidos Políticos Nacionales.

Derivado de los compromisos antes señalados, el 15 y 26 de noviembre y el 14 de diciembre del año pasado, se llevaron a cabo las reuniones de trabajo en las que se concluyó medularmente en 2 grandes cosas. En primer lugar, se han incrementado las denuncias por indebida afiliación a todos los Partidos Políticos Nacionales, derivado de las irregularidades en los padrones y afiliados, lo que resulta en la imposición de multas, derivadas principalmente en la falta de documentos que acrediten la militancia de los quejosos...

Sigue 58ª. Parte

Inicia 58ª. Parte

... en la imposición de multas derivadas principalmente en la falta de documentos que acrediten la militancia de los quejosos.

Segundo lugar, la pertinencia de implementar un mecanismo alternativo que permita a los Partidos Políticos Nacionales regularizar, actualizar y sistematizar sus Padrones de Afiliados, dicho esto, prácticamente todas las representaciones externamos algunas observaciones al Proyecto de Acuerdo de propuesta de procedimiento, mismas que fueron discutidas en la sesión celebrada el pasado lunes por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Debemos, antes que nada, agradecer a la Comisión de Prerrogativas, a las y los Consejeros Electorales, su disposición de resolver un problema que venimos acarreado los Partidos Políticos Nacionales. En dichas discusiones se vio la necesidad de que la aplicación en el Instituto Nacional Electoral, que el Instituto Nacional Electoral desarrollará para la afiliación, ratificación o refrendo de militantes a los Partidos Políticos Nacionales, en esta primera etapa fuera de carácter optativo, lo que se definió en la Comisión fue que en un segundo momento se discutirá particularmente cuando se estén analizando los Lineamientos para el uso de esta aplicación.

Lo referente a que, si deberá ser obligatorio o no el uso de esta herramienta, en lo que insistiremos es en reiterar nuestra postura en torno a la importancia de buscar mecanismos para que los Partidos Políticos Nacionales podamos arribar a una revisión y actualización de nuestros padrones, a fin de atender la problemática expuesta y de esta forma garantizar el ejercicio del debido derecho de afiliación de la ciudadanía.

Por su atención, gracias, es cuanto Consejero Presidente y hago llegar a la Secretaría la propuesta de redacción.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

No miro con tanto optimismo los Lineamientos que el día de hoy se ponen a nuestra consideración, y no los miro con tanto optimismo porque me parece que si bien suena muy bonito establecer que vamos a establecer un procedimiento para la depuración y actualización de los padrones de los partidos políticos y que todo va a arreglarse en un año, a partir de los Lineamientos expuestos.

Me parece que de pronto obvia las condiciones en las que estamos estableciendo las reglas que se proponen en estos Lineamientos, y las consecuencias que además le damos a esas reglas.

Creo que es importante recordar por qué llegamos a este punto; llegamos a este punto porque se recibieron una cantidad muy amplia de quejas en este Instituto, a partir de que fueron públicos los padrones de los partidos políticos, recibimos un número amplio de quejas, de ciudadanas y ciudadanos que dijeron: estoy indebidamente afiliado a ese partido político y es cierto, hay casos en los que esto no se acreditó en los partidos políticos, acreditaron que no era una afiliación indebida, solamente que en el 93 por ciento de los casos en los que resolvimos el fondo, declaramos fundado los procedimientos, 93 por ciento de los casos donde entramos al fondo se declararon fundados porque los partidos políticos y es los partidos políticos no contaban con la documentación que acreditara la debida afiliación.

Y al no contar con la documentación no es solamente un acto de mera formalidad, es no poder acreditar que hay una voluntad por parte de las ciudadanas y los ciudadanos de participar, de militar en un partido político y además, del uso de sus datos personales que se publican en el Padrón de Militantes de Partido.

A partir de esto los propios partidos solicitan...

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... de sus datos personales que se publican en el Padrón de Militantes del partido político.

A partir de esto, los propios partidos solicitan, fijemos un procedimiento, busquemos cómo resolver este problema. Y en ese punto estaría absolutamente de acuerdo, absolutamente de acuerdo, y no viendo esto como un mecanismo únicamente para ayudar a los partidos políticos a resolver un problema, sino principalmente como un mecanismo para garantizar el derecho de las y los ciudadanos, el derecho a la libre afiliación, el derecho a la protección de sus datos personales. Eso es lo que debería de estar detrás de estos Lineamientos.

Pero si vamos a empezar un procedimiento para actualizar los Padrones de Militantes de los partidos políticos, por qué no nos hacemos, de entrada, de los mecanismos que este Consejo ya ha definido, que son los mecanismos que generan certeza.

Cuando discutimos en el 2017 cómo iban a recabarse los apoyos ciudadanos de los aspirantes a una candidatura independiente, este Consejo General consideró que el papelito no era el mecanismo que nos daba tanta certeza, no era el que nos daba mayores certezas, y tomamos los resultados de varios informes, informes de ejercicios previos de las candidaturas independientes, donde advertimos datos que eran terroríficos en cuanto a la cantidad de defunciones que se presentaban, entre otras.

Y recuerdo aquí cuando estábamos durante el Proceso Electoral, la entonces representante de Margarita Zavala decía: “a ver, y por qué es esta saña contra los candidatos independientes, vean la revisión que se hace de los partidos políticos cuando se revise el punto 26 y se van a dar cuenta que ellos presentan las mismas irregularidades que nos dicen a nosotros que nosotros presentamos, ¿por qué en ese caso preocupa y en el otro caso no preocupa?”.

Y aquí se señaló que íbamos a ir avanzando para que también los partidos políticos se vieran sujetos a las mismas reglas que generan certezas, ¿y cuáles eran esas reglas?; el uso de la aplicación.

El aplicativo móvil que fue absolutamente cuestionado por los aspirantes a una candidatura independiente a lo largo del Proceso Electoral, este Instituto lo defendió la cantidad de veces que tuvo que defenderlo, porque estábamos convencidos que era el mecanismo que daba certeza respecto de que una persona había dado su voluntad para apoyar a un Candidato Independiente, a un aspirante a un Candidato Independiente.

Y en ese caso, estábamos hablando de una figura transitoria que solamente participaría en un Proceso Electoral, cuyos datos no serían públicos en ningún momento, precisamente para proteger sus datos personales.

Después aprobamos los Lineamientos para el registro de nuevos partidos políticos, y también tomamos la decisión de que el mejor mecanismo para generar certeza respecto del número de afiliaciones que tenían que cumplir, era el uso del aplicativo móvil, precisamente porque ahí tenemos la certeza de quien está apareciendo como un afiliado de este partido político en formación, es alguien que directamente dio su voluntad.

Y sin embargo, cuando discutimos la forma de limpiar el Padrón de los partidos políticos, padrones que sí tienen problemas, que son problemas que ya estamos viendo con el número de quejas que se han presentado en la institución, que también vemos en los informes de la revisión del punto 26.

Cuando estamos planteando este procedimiento, el único gran ausente es establecer el uso obligatorio de la aplicación, y ojo, lo señalaba en la Comisión de Prerrogativas. No estuve planteando, no estoy planteando que cada uno de los partidos políticos tenga que ir, en este momento, a buscar a todos sus afiliados previos para, en cada uno de ellos, actualizarlo a través de la aplicación.

Eso, en su caso, discutiríamos que fuera en algún momento...

Sigue 60ª. Parte

Inicia 60ª. Parte

... a todos sus afiliados previos para en cada uno de ellos actualizarlo a través de la aplicación. Eso, en su caso, discutiríamos que fue en algún momento, pero por qué no la limpieza de este Padrón, todos los casos donde no se tiene la documentación soporte y operará el refrendo, la ratificación, etcétera, ¿eso por qué no se carga en el Sistema aplicativo?, ¿por qué no?, ¿por qué no las nuevas afiliaciones siguen la misma lógica?

Ese contexto de exigencia sí se lo impusimos a los candidatos independientes, sí se lo impusimos a los partidos políticos en formación, y no fue con su voluntad, no fue porque nos pidieran por favor que estableciéramos esa medida, fue como un mecanismo de certeza por parte de esta autoridad para garantizar el derecho de las y los ciudadanos.

Y en cambio, a los partidos políticos que son entes de interés público, que tienen una vocación de permanencia, que el número de afiliados es una causal determinante para la permanencia de su registro, que reciben recurso público preponderante, a ellos no les imponemos esa obligación. Sí, decimos que vamos a elaborar la aplicación y que posteriormente emitiremos Lineamientos, y ahí valoraremos si el uso de la aplicación es obligatoria o no es obligatoria, y pateamos el balón, pateamos el balón para no empezar un procedimiento de limpieza realmente regularizando los padrones de los partidos políticos.

A lo que esta autoridad está obligada es a establecer mecanismos que sí generen certeza, máxime porque los datos de quienes los partidos nos digan que sí son sus afiliados, sin datos que van a ser públicos, son datos que tienen una excepción a la protección de datos personales y que podrán ser consultables por todas y por todos, cosa que no pasaba en los otros casos.

Y decían en la Comisión: “es que todavía no está desarrollado el aplicativo”, tampoco estaba cuando aprobamos los otros Lineamientos. Decían: “es que todavía no tenemos las reglas”, las reglas se establecen precisamente en el momento que lo que se busca es regularizar estos procedimientos. Y en cambio, lo que sí establecemos es el gran regalazo, el gran regalazo a que todos los procedimientos que están en curso se suspenderán, se suspenderán un año su resolución excepto los casos específicos que señala el propio Proyecto de Acuerdo para que no vayan a ser sancionados los partidos políticos por violar el derecho de las y los ciudadanos. Me parece que en el centro, lo que debe de estar son los derechos.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Comienzo agradeciendo la apertura y el trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, ya lo había hecho en su momento en la sesión de la propia Comisión, pero me parece importante también extenderlo aquí en el seno del Consejo General.

Realmente todas las observaciones que tenía, preocupaciones que manifesté en la Comisión fueron atendidas, salvo una; no obstante, esa única observación que no había sido atendida, en el diálogo y en la construcción tanto con el Consejero Electoral Ciro Murayama como con la Consejera Electoral Claudia Zavala, se ve ya solventada.

A partir de esta preocupación, se giró una actualización del documento que le agrega un inciso e) al punto 2.2 para que diga: “en la página de este Instituto <https://ine.mx> actores políticos, Partidos Políticos Nacionales Padrón Afiliados, la ciudadanía podrá verificar si se encuentra afiliada o no a algún partido político, accediendo a dicho portal con su clave de elector en salvaguarda de sus datos personales”. Me resulta relevante manifestar por qué me preocupaba el Proyecto de Acuerdo antes de que se hiciera esta inclusión, y por qué es importante que nosotros tengamos en consideración que únicamente quienes son...

Sigue 61ª. Parte

Inicia 61ª. Parte

... preocupada el Proyecto antes de que se hiciera esta inclusión y por qué es importante que nosotros tengamos en consideración que únicamente quienes son titulares de los datos personales, pueden acceder a verificar si están o no en el Padrón de Afiliados cuando tengamos una duda o cuando los partidos políticos tengan una duda porque no encuentren los documentos que sustenten esta afiliación.

Lo que sucede, es que, en principio, hay una jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, una jurisprudencia que ya no es nada novedosa, la 4-2009, en esta jurisprudencia se manifiesta cuál es la información vinculada con los militantes de un partido político que se debe hacer pública y lo que dice la Sala Superior es que es la entidad federativa, Municipio, el nombre de las personas que están afiliadas al partido político.

A partir de esto, tenemos ya un indicio de cuál es ese tipo de información a la que se tiene que dar a conocer.

Ahora, cuando se publica la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública en 2015, esta jurisprudencia queda superada porque esta Ley en el artículo 76, fracción I, establece que además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los Partidos Políticos Nacionales y Locales, las Agrupaciones Políticas Nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente afiliación: el Padrón de Afiliados o militantes de los partidos políticos que contendrá exclusivamente apellidos, nombre o nombres fecha de afiliación y entidad de residencia.

Lo que nosotros estábamos ordenando que se hiciera público para que la ciudadanía pudiera verificar si efectivamente estaba afiliada o no, y si estaba de acuerdo o no con esa afiliación, era además de esta información, la clave de elector. Dentro de la clave de elector se encuentra el Clave Única de Registro de Población (CURP) de la ciudadanía, eso hace a una persona identificable y, además, la información que íbamos a hacer pública a disposición de todas las personas, era información sensible, no solamente datos personales, sino datos personales sensibles porque esta información que hace identificable a una persona, estaba vinculada con una ideología política.

La solución que se presenta ahora, es que exclusivamente puedan hacer esta revisión la o el ciudadano que tenga su clave de elector para poder ingresar a hacer esta revisión.

Con esto nosotros salvaguardamos estos datos personales, no incurrimos en una responsabilidad a estar publicitando una lista de registros que era adicional o distinta del Padrón de Militantes, pero que, además, también ni siquiera teníamos la certeza de que esas personas que aparecían en ese registro, realmente hubieran manifestado su voluntad para estar afiliadas al partido político.

Entonces, estoy de acuerdo con la solución que se propone, fuera de eso yo, de por sí ya acompañaba como lo había manifestado en la Comisión de Prerrogativas, la propuesta que se nos ha realizado, algunas otras preocupaciones como lo referí dentro de la propia Comisión de Prerrogativas, fueron atendidas, por lo tanto, me parece que se está ofreciendo una solución adecuada a la problemática que hemos detectado.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra la ciudadana Marcela Guerra, representante del Partido Revolucionario Institucional.

La C. Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este Proyecto de Acuerdo en comento que se propone aprobar en caso de la implementación de manera excepcional de un procedimiento para la revisión, actualización y sistematización de los Padrones de Afiliadas y Afiliados de los partidos políticos, nos permitimos señalar lo siguiente...

Sigue 62^a. Parte

Inicia 62ª. Parte

... y sistematización de los Padrones de Afiliadas y Afiliados de los partidos políticos, nos permitimos señalar lo siguiente: primero decir que es de vital importancia, no solo para el Partido Revolucionario Institucional, sino para todos los partidos políticos, esa relación intrínseca, natural y esencial de nuestras afiliadas y afiliados, porque es una relación que se da permanente, continúa y a través del tiempo.

Es decir, la militancia es el corazón de los partidos políticos y es muy importante, y siendo así, los partidos políticos tenemos la obligación de mantener el número de militantes requeridos en las Leyes respectivas, ya se dijo esto y ya lo sabemos, está plasmado en nuestras Leyes para la constitución de nuestros registros.

Para ello y ante esta problemática que se ha dado y que ya fue señalada por algunos Consejeros y que hemos estado trabajado durante 3 meses de arduo trabajo, la verdad hay que decirlo porque fue un diálogo permanente entre nosotros los partidos políticos, pero además con los Consejeros y especialmente con la Presidenta de la Comisión respectiva.

Para ello la autoridad y los partidos políticos teníamos que buscar y encontrar un procedimiento idóneo para la revisión y actualización de estos padrones de afiliados y en estas reuniones de trabajo, que por cierto fueron muy provechosas con la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, tuvimos esa oportunidad de externar una problemática, pero de una forma muy honesta, muy clara, muy precisa, de decirles y conferirles a ustedes lo que está pasando y lo que pasa al interior de los institutos políticos y además, les quiero decir que fuimos escuchados de tal forma que este es el producto de todo ese trabajo, de ese diálogo y de esa interacción que tuvimos Consejeras, Consejeros y representantes de nuestros institutos políticos.

Toda esta tensión, lo quiero decir y señalar muy puntualmente, fue completa, oportuna y suficiente. Este Proyecto de Acuerdo pone en el centro la atención de los derechos de los ciudadanos y este Proyecto de Acuerdo permite a los partidos políticos, en base a las etapas a las que ya se mencionaron, la actualización de padrones de afiliadas y de afiliados, la revisión de cédulas de afiliación de soporte, la ratificación de la voluntad de la militancia que es importantísima y la consolidación finalmente de los padrones.

Los partidos políticos vamos a poder perfeccionar y modernizar nuestros procedimientos de afiliación de esa afiliación; hay algunos, hay todavía debates en torno a la forma, pero creo que lo podemos ver y dilucidar con el tiempo para ver y tomar también un Acuerdo para adoptar lo que dicen los americanos el paperless, es decir, menos papel y más tecnología, pero habría también que poner sobre la mesa las condiciones de cada instituto político para también volver a ser escuchados por ustedes.

Ahora, las ciudadanas y ciudadanos decidirán obviamente y libremente, si está en su voluntad ratificar o no la militancia, por ende, estamos convencidos que lograremos tener padrones de afiliados fidedignos, modernos y debidamente acreditados.

Quiero decir con mucha claridad y externar nuestro agradecimiento principalmente al Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Presidente de este Consejo General porque usted siempre tuvo la actitud y la apertura para esto se llevará a cabo.

También a la Consejera Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela; la Doctora Favela estuvo muy pegada en todo el proceso de construcción y además con mucho rigor intelectual y eso también es muy importante porque, este documento llegó a buen puerto, aquí hoy lo van a votar ustedes.

A los Consejeros Electorales integrantes de dicha Comisión, al Doctor Benito Nacif, a la Maestra Beatriz Claudia Zavala y un reconocimiento también al Maestro Patricio Ballados, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, porque también siempre estuvo operando...

Sigue 63ª. Parte

Inicia 63ª. Parte

... y un reconocimiento también al Maestro Patricio Ballados, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, porque siempre estuvo operando, precisamente, todo lo que se iba acordando en cada una de las reuniones.

Y nuestro agradecimiento especial al Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, ya que su apoyo fue indispensable para llegar al punto en donde nos encontramos. Muchas gracias por sus consejos, también sus rigores, porque hay que decirlo que usted es riguroso, pero aquí celebramos este Proyecto de Acuerdo, el cual acompañamos en sus términos, a la Consejera Electoral Dania Paola Ravel gracias, y al Consejero Electoral Jaime Rivera, por supuesto siempre.

Gracias, es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

No puedo aceptar que aquí se diga que debemos ser sujetos a limpieza de nuestro ADN, es algo que no comparto.

En mi vida he aprendido que para cualquier situación hay 2 caminos: cuando entra uno a un cuarto oscuro, y lo digo con todo respeto, prender una vela o maldecir la obscuridad. Por el primer camino, preferimos conducirnos.

Dicho esto, celebro este Proyecto de Acuerdo, es trascendente, es relevante, nunca se había instrumentado aquí en el Instituto Nacional Electoral, y era necesario.

Ahora, en descargo de lo que se ha dicho, debemos recordar que para que un Instituto o una agrupación de ciudadanos alcance el registro como partido político, deben presentar la celebración de asambleas estatales o distritales, acompañadas de las cédulas de afiliación. Ahora, a última fecha, originalmente no era así.

Movimiento Ciudadano es de los partidos políticos que logró su registro mediante este Sistema, entregó cédulas de afiliación más que suficientes y, por eso es que no aceptamos tal determinación.

Ya iniciamos los trabajos que aquí se están aprobando, es pertinente señalarlo.

Y también quiero establecer que, en muchos casos, y viene dentro de próximas fechas, ya el Instituto Nacional Electoral determinó que hay 89 millones 978 mil 701 ciudadanos en el Padrón. El 0.26 por ciento representa 233 mil 941 afiliados.

Nosotros traemos 317 mil ya depurados los que no contamos con la Cédula de Afiliación.

Hasta la fecha hay 31 agrupaciones de ciudadanos que quieren ser partido político, ¿cuántas de éstas no van a mermar nuestro registro de afiliados, por la misma libertad que tiene el ciudadano?

Creo que debemos ser prudentes en los argumentos que presentemos aquí en la mesa del Consejo General.

En ese sentido, celebro este Acuerdo, la disposición de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, y los demás Consejeros que en el trabajo intervinieron; la participación de todos los institutos políticos.

Y Consejero Presidente, ojalá muy pronto ya contemos con esa aplicación. Estamos en la mejor intención de revisar todo lo que tenemos registrado como militantes, para que sea una actualización real y verdadera.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Víctor Hugo Sondón Saavedra: Gracias, Consejero Presidente.

Es un tema del que indudable deberíamos de encargarnos todos los partidos políticos porque finalmente es un tema de libertades, y cuando nosotros hablamos de las libertades, ésta conlleva la libertad de acción política de libre afiliación...

Sigue 64ª. Parte

Inicia 64ª. Parte

... y cuando nosotros hablamos de las libertades, ésta conlleva la libertad de acción política de libre afiliación.

A lo largo de la historia del partido político, desde que recuerdo, 1990 a la fecha, el partido político ha tenido 4 actualizaciones de su padrón interno de miembros activos, no sería ésta la primera.

Entiendo el comentario cuando dicen: hay décadas en las cuales los partidos políticos no han tenido actualización y verificación de sus padrones electorales, sin embargo, he de decir en descargo del Partido Acción Nacional, que sí se han realizado, aun cuando a veces los métodos de afiliación no han sido los más afortunados porque han sido mecanismos probatorios de qué es lo que le funciona más al Partido Acción Nacional para su vida interna, y nosotros no somos corporativistas en nuestra afiliación, nosotros vamos a la libertad de una persona que quiere pertenecer a nuestro Instituto político, y metemos hasta los temas de cursos de inducción para ver si se sienten identificados en temas ideológicos con el partido político antes de ser aceptada su afiliación al Partido Acción Nacional.

Sin embargo, hubo un esfuerzo muy importante desde el año 2016, que por cierto fue un Acuerdo firmado por el entonces Presidente Nacional del Partido Acción Nacional, Ricardo Anaya, con el Presidente de este Instituto Electoral, el Consejero Presidente Lorenzo Córdova, en donde firmaron un Convenio en el cual se llevara a cabo un proceso en el cual se metía tecnología de alta tecnología muy importante, como son los lectores de huella dactilar, que les llaman biométricos digitales, para que en un Acuerdo con el Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, del Instituto Nacional Electoral, se pudiera verificar que cuando una persona acudía a estos módulos donde se iba a refrendar su militancia, de manera inmediata al poner su huella dactilar en este biométrico pudiera ser dirigido a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores poder informarnos y decirnos que sí correspondía la huella dactilar con los datos establecidos aquí en el Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y que también que coincidía con la clave de elector.

¿Qué nos da como resultado este procedimiento? Uno, la libre afiliación presencial de un ciudadano que decide pertenecer a un partido político como miembro activo; está la fotografía presencial, que es corroborable mediante la tecnología, precisamente, de geolocalización, se puede saber en tiempo real, lugar y hora, día en la cual este ciudadano es afiliado al Partido Acción Nacional.

Voy de acuerdo con la propuesta que acaba de hacer el representante del Partido del Trabajo, pero no en el sentido de que a nosotros nos afectaría el irnos a la aplicación, que es la propuesta inicial que se hace ante este Consejo General, porque nuestra tecnología ya está más avanzada, ya estamos hablando de lectura de huella dactilar con este Convenio que hicimos con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de

Electores, con el Instituto Nacional Electoral, la fotografía presencial que se puede acreditar con la geolocalización de las personas, y fue un proceso que nosotros ya llevamos a cabo.

Estamos a favor de que se lleve a cabo esto de la tecnología, y estaremos definiendo también ahora en las nuevas afiliaciones, creo que se tiene...

Sigue 65ª. Parte

Inicia 65ª. Parte

... nosotros ya llevamos a cabo.

Estamos a favor de que se lleve a cabo esto de la tecnología y estaremos definiendo también ahora en las nuevas afiliaciones, creo que se tiene que hacer un Sistema mixto, ¿por qué digo un Sistema mixto? Sí tiene que ser predominantemente tecnológico porque así es el reclamo de la actualización que debemos de hacer para poder transparentar nuestros padrones, pero también la confiabilidad que puede tener un partido político con respecto de la cantidad de afiliados que dice tener, con las 2 finalidades, indudable, que son materia de tener registro como partido político, el tener un porcentaje determinado con respecto del Padrón General de Electores, pero también tiene que ver que al momento un partido político también se hace más sólido y se legitima, al momento de obtener más allá de los puntos porcentuales que exige la Ley para poder tener su registro.

Entonces, cerrando estos 2 puntos y estos 2 ciclos de los que estoy hablando, quiero comentar que el Partido Acción Nacional propone que sí se pueda hacer ese anexo a la propuesta que hace la Comisión de Prerrogativas, pero por el sentido que acabo de expresar, nuestra tecnología está más avanzada que lo que hoy se está proponiendo y el Sistema mixto, sí es tecnología pero también tiene que ir acompañado de documentos, de papel porque hay lugares en donde la tecnología no funciona, no funciona uno, trataremos de ir acercando lo mayor posible, hoy nosotros estamos en alrededor de un 10, 12 por ciento en verificación de los que se refrendaron por circunstancias tecnológicas, que lo estamos cubriendo precisamente por el medio documental y que va a ser fehacientemente acreditable cuando se presenten los juicios por afiliación indebida.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Camerino Eleazar Márquez Madrid: Gracias, Consejero Presidente.

Veó muy bien este Proyecto de Acuerdo que nos presenta la Comisión de Prerrogativas, reconozco el trabajo que se ha venido realizando y, bueno el consenso que muestran los partidos políticos sobre todo de reconocer la importancia de actualizar nuestros padrones y tener elementos tecnológicos que nos permitan no caer en esta situación de la afiliación indebida, porque estamos ante una nueva realidad política, la evolución de los ciudadanos a optar con libertad, a qué partido político pertenecer o dejan de militar, es un derecho fundamental y es en ejercicio de sus derechos político-electorales.

Me parece que la tecnología de la información, nos permite y nos ayuda a que tengamos unos padrones dinámicos, que cumplamos con el principio de máxima publicidad, sobre todo derivado de la última Reforma Electoral, todos los padrones son públicos y también cada Proceso Electoral Federal y Procesos Locales, hay movilidad en los ciudadanos en torno a qué partido político libremente deciden participar.

Cumpliendo con este principio de máxima publicidad, respetando la libertad de los ciudadanos a optar a militar por cualquier Partido Político Nacional o Local, o incluso nuevas opciones de partidos políticos que surgirán, nos parece fundamental que este Proyecto de Acuerdo permita que todos los partidos políticos tengamos certeza de con cuántos afiliados tenemos y no vayamos a incurrir en el pago de multas que, como bien hemos sabido, generan mermas en las finanzas de los partidos políticos y eso...

Sigue 66ª. Parte

Inicia 66ª. Parte

... y no vayamos a incurrir en el pago de multas que como bien hemos sabido generan mermas en las finanzas de los partidos políticos y eso tampoco nos llevaría a una solución.

Me parece fundamental que contemos con el consenso de todos los partidos políticos y de este Instituto Nacional Electoral, sobre el contenido de los Lineamientos para la aplicación.

Me parece que efectivamente una aplicación que puede ser potestativa, puede ser opcional, puede ser regulada en los Lineamientos nos ayudaría, porque de acuerdo a las circunstancias, incluso, del costo de esta aplicación habría que considerar las realidades de cada partido político, pero también cómo cumplimos con la Ley General de Transparencia y de Acceso a la Información y también cumplir con el tratamiento debido de datos personales, que son nuevas normas que están establecidas y como partidos políticos debemos de cumplirlas.

Entonces, a mí me parece fundamental y no coincido en que sea un regalazo de un año, me parece que el periodo o la temporalidad necesaria en que se pueda aplicar este procedimiento extraordinario, para poder suspender los procedimientos es fundamental, sino no tendría sentido continuar con los procedimientos y dentro del marco de la autodeterminación de los partidos políticos, podemos aplicar nuestros procedimientos internos y dar de baja de nuestros partidos políticos aquellos militantes que ya fueron postulados por otros partidos políticos, que ya fueron representantes de otros partidos políticos o que no han cumplido con las normas internas de nuestros Documentos Básicos, Estatutos y que no hayan ratificado o refrendado su pertenencia a dicho Partido Político Nacional.

Por lo que considero que en lo general, deberemos de acompañar este Proyecto porque viene a contribuir y ayudar al fortalecimiento del régimen de partidos políticos y sobre todo al respeto a los derechos políticos-electorales de los ciudadanos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Carlos Suárez Garza, representante de MORENA.

El C. Licenciado Carlos Humberto Suárez Garza: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para dejar constancia de que MORENA está de acuerdo en realizar esta reafiliación de militantes, nos parece una propuesta excelente, reconociendo mucho a la Consejera Electoral Adriana Favela y a todos los demás integrantes de la Comisión.

En lo que podemos servir, pero en lo que podamos servir desde el punto de vista del partido, estaremos con ustedes.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Para anunciar la emisión de un voto particular, no comparto el contenido de este Proyecto de Acuerdo, particularmente me preocupa jurídicamente el tema de la suspensión de las resoluciones de los Procedimientos Ordinarios Sancionadores, lo dije en una ocasión a propósito del retiro de algunos, que ya venían para una sesión, agendados.

Considero que el artículo 17 constitucional, es muy claro, esta autoridad...

Sigue 67ª. Parte

Inicia 67ª. Parte

... agendados, considero que el artículo 17 constitucional es muy claro, esta autoridad administrativa resuelve materialmente esas controversias de indebidas afiliaciones, y lo único que está pasando, considero, es desconocer precisamente esa disposición constitucional porque no habrá justicia pronta para miles de ciudadanas y ciudadanos que ya tienen sus quejas ingresadas en esta institución.

Ahí no veo fundamento jurídico alguno para dicha suspensión, de hecho, en la página 26 y 27 se trata el tema en el Proyecto de Acuerdo, al contrario, más bien están los fundamentos de cómo esta autoridad debe de atender y resolver esos asuntos, pero no para una suspensión.

Por otra parte, he sostenido en este Consejo General que las multas tienen una función inhibitoria, lo ha reconocido el propio Tribunal Electoral. No veo ninguna situación extraordinaria como se afirma en el Proyecto de Acuerdo, más bien lo ordinario es que esta autoridad estaba cumpliendo con sus funciones, que era la de resolver procedimientos haciendo las investigaciones correspondientes.

Lo extraordinario quizá es el número considerable de quejas que han llegado, pero eso ha estado del lado de los partidos políticos, poder evitar que así fuese, o ya una vez que en la realidad existe, que hay como se ha visto estadísticamente, muchos ciudadanos y ciudadanas con indebida afiliación, pues haber actuado en consecuencia en lo inmediato.

Es decir, lo extraordinario no surgió por esta autoridad, no estamos a mi juicio, en una situación extraordinaria, más que lo que teníamos que seguir haciendo que era aplicar justicia.

En suma ya desarrollaré en el voto particular más consideraciones, por ejemplo, esta figura del atenuante, realmente es grave, preocupante. Creo que esa figura existe para cuando se cometen los hechos, si se cometieron de cierta manera, pero no introducirla ya una vez que sucedieron esos hechos, y los hechos han sido las indebidas afiliaciones.

Entonces, fundamentalmente me opongo porque no encuentro ninguna razón, de hecho, conceptualmente podrían ser cosas distintas, este procedimiento de regularización con 4 etapas, etcétera, respecto de la suspensión de resoluciones; lógicamente son separables, no veo la necesidad de tener que haber agregado esa situación aquí.

Y, por otra parte, el incumplimiento de la jurisprudencia que, decía, señala que las sanciones tienen precisamente una función inhibitoria.

Ahí creo que radicaba el deber de los partidos políticos, de tomar cartas en el asunto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve, nada más para decir que voy a acompañar el Proyecto de Acuerdo, y dado que también le di seguimiento a través de la actividad que desarrolló la Consejera Electoral Adriana Favela, a quien por cierto le reconozco el amplio esfuerzo para llegar a este consenso.

A mí me parece que es un Proyecto de Acuerdo necesario, no sé qué tan inhibitorio sea el tema de las multas, a veces creo que...

Sigue 68ª. Parte

Inicia 68ª. Parte

... consenso, a mí me parece que es un Proyecto de Acuerdo necesario, no sé qué tan inhibitorio sea el tema de las multas, a veces creo que sí y a veces creo que no, pero por la vía de este procedimiento que se ha instaurado a los partidos políticos por las quejas presentadas por ciudadanos de supuesta indebida afiliación, es un hecho que los partidos políticos podrían acumular multas enormes, por decirlo de alguna manera.

Se tiene un registro de aproximadamente 19 mil 186 denuncias distribuidas entre todos los partidos políticos, cada una de las afiliaciones indebidas en los criterios establecidos por esta institución ha significado alrededor de 42 mil pesos por cada una, entonces nada más hay que sumar el número de las que tenga cada partido político, y ahí nos vamos.

Creo que el procedimiento es un procedimiento equilibrado, porque deja a salvo también los derechos del ciudadano, establece claramente la obligación de los partidos políticos para poder actualizar el Padrón, lo van a realizar en un plazo en el cual también están caminando, ciertamente, los procedimientos de constitución de los nuevos partidos políticos, y bien lo mencionaba el representante del Partido Movimiento Ciudadano, habrá que ver cuál es el impacto de las asambleas, de la afiliación de ese 0.26 que necesitan también las nuevas organizaciones para poder obtener el registro correspondiente, pero a mí me parece que el mecanismo establecido en este Proyecto de Acuerdo es un mecanismo claro, pertinente debido a la situación en la cual están inmersas las organizaciones políticas, y creo que también estamos de manera correcta dejando a salvo el derecho de los ciudadanos.

Estoy de acuerdo también con las modificaciones propuestas, creo que el tema de la aplicación que eventualmente se utilice para el tema de las afiliaciones, y de la revisión que se haga de esas afiliaciones debe tener una normativa, pueden usar una expresión muy light, debe ser muy clara, pero tampoco creo que debe ser excesiva. Me parece un poquito inútil, pero no tendré problema en que se revise, porque finalmente aquí de lo que se trata es de que ese aplicativo sirva para el propósito de apoyar a los partidos políticos y no sobrecarguemos de normas el uso de la misma.

Ya tuvimos una experiencia con la utilización del aplicativo, que fue concretamente el tema de las candidaturas independientes, que estoy seguro que ustedes no tienen el menor ánimo de hacer lo que algunos independientes hicieron, eso evidentemente no es así, y tienen, obviamente, la mejor disposición de tener todos los registros como debe ser.

Y creo, nada más para decir mi punto de vista sobre algo que se dijo en la mesa, que en esto hay de todo, seguramente hay personas que sí fueron afiliadas indebidamente por todos los partidos políticos, sin excepción de ninguno, pero también creo que hay otros que sí se afiliaron y que luego por alguna circunstancia de coyuntura personal han dicho que no, y ha sido la vía más fácil la de presentar estas situaciones, concretamente cuando eso tiene que ver con el ámbito laboral de estas personas.

Entonces, creo que debe quedar muy a salvo el derecho de los ciudadanos, por supuesto, pero también el de las organizaciones políticas para tener Padrones de Militantes debidamente actualizados, confiables y con toda la documentación.

Sí, antes no se pedían las hojas de afiliación, eso es un hecho, pero tampoco las tenían ni las pedían ustedes, era una cuestión de un registro, no me atrevo a decir cómo porque no sé cómo lo hacían, pero es un hecho que ahora se requiere una formalidad mayor justo por el argumento que decía la Consejera Electoral, siendo entidades de interés público, los partidos políticos tienen derecho...

Sigue 69ª. Parte

Inicia 69ª. Parte

... no me atrevo a decir cómo, porque no sé cómo lo hacían, pero es un hecho que ahora se requiere una formalidad mayor, justo por el argumento que decía la Consejera Electoral, siendo entidades de interés público los partidos políticos tienen derecho a las prerrogativas, entre ellas, el financiamiento público y el acceso a la radio y la televisión y, por consecuencia, son recursos públicos y me parece que es correcto que establezcamos toda la formalidad necesaria para que los Padrones de Militantes sean lo más confiables posibles, así que reconociendo el amplio esfuerzo de la Comisión de Prerrogativas, particularmente en la coordinación de la Consejera Electoral Adriana Favela y el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, apoyaré el Proyecto de Acuerdo incluidas las propuestas de modificaciones.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Fernando Garibay, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Fernando Garibay Palomino: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para sumarme a los agradecimientos, y reconocer que los Consejeros Electorales y los partidos políticos podemos trabajar y caminar juntos, ahora la pelota está en nuestra cancha y que no tengan duda que cumpliremos en término.

Respecto al uso de la aplicación, que sea obligatorio o no, nosotros proponemos que se discuta en la sesión en donde se emitan los Lineamientos respectivos previstos en el Acuerdo Octavo de este Acuerdo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes.

Igual para reconocer el trabajo que se realizó, este fue un compromiso que se hizo prácticamente en esta mesa en el Consejo General el pasado 14 de noviembre, es decir, a prácticamente mes y medio considerando el periodo vacacional que tuvo el Instituto se pudo resolver este asunto tan importante y tan trascendente para los partidos políticos y por supuesto también para el Instituto Nacional Electoral.

Creo que algo de lo más importante en este punto para mí, es que se da un mensaje de que se puede avanzar juntos, tanto partidos políticos como la institución electoral, y esto creo que vale mucho para los tiempos que estamos viviendo y también porque, no solamente para cuando sea de interés de los partidos políticos, cuestión que desde luego, es de privilegiarse, sino también cuando sea el interés de la institución y esto se ha demostrado también en 3 casos, creo que este es el ambiente democrático que debe de prevalecer en esta mesa del Consejo General.

Se demuestra que hay una buena voluntad, tanto por parte de los partidos políticos y sus representantes, como por parte de la autoridad electoral y esto creo que vale la pena reconocerlo, desde luego, que sí había una motivación y es la motivación que reconocimos justamente en esta mesa y era la situación extraordinaria que estaban viviendo prácticamente todos los partidos políticos en el tema de su financiamiento y habría que recordar que justamente cuando se hizo este compromiso, las multas que estaban pendientes en caso de que se hubieran aplicado todas ellas, eran cerca de 800 millones de pesos, es decir, una cantidad que desde luego, hubiera asfixiado a los partidos políticos.

Creo que en estos temas, cuando puede pasar una situación extraordinaria, es que hay que tomar estas medidas que también desde luego son extraordinarias, no las vamos a encontrar nunca en un marco normativo, pero afortunadamente las pudimos encontrar mediante el diálogo y el trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Algo muy importante, es que se hayan salvaguardado los derechos del ciudadano, que creo que este era el interés principal que se manifestó en esta mesa por parte de la institución y así se salvaguarda justamente en todos los ciudadanos que han denunciado inmediatamente podrán ser dados de baja del Padrón como una medida cautelar como dice el Acuerdo, que creo que esto es lo importante que se salvaguardó el derecho del ciudadano y por supuesto se...

Sigue 70^a. Parte

Inicia 70ª. Parte

... del Padrón, como una medida cautelar, como dice el Acuerdo, que creo que esto es lo importante que se salvaguardó el derecho del ciudadano y por supuesto, se corrige o se empieza a corregir de fondo el problema que va a ser la actualización de los militantes de los partidos políticos, algo que a mí también me da mucho gusto, es que se piensa en el uso de la tecnología

Finalmente habrá que ver cómo será esta aplicación, habrá que probarla, pero desde luego, también además felicitar al Partido Acción Nacional que ya ha avanzado en este tema, y que además da la idea de que para allá tienen que ir, también, todas las decisiones que tomemos en estos tiempos para tratar de usar la tecnología lo más que se pueda en la materia electoral.

Finalmente, desde luego reconocer el trabajo de la Consejera Electoral Adriana Favela, de los integrantes de la Comisión del Consejero Presidente y de los representantes de los partidos políticos en este tema.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Aquí se han señalado por parte de algunos colegas objeciones al Proyecto de Acuerdo, entonces uno se pregunta si no traemos este Proyecto de Acuerdo, las cosas irían mejor o peor, si basta con seguir imponiendo sanciones y no hay, les digo que el que no quiere ver, ¿no?

Estaban siendo las sanciones inhibitorias, pues los datos demuestran que no, porque si en 2014 se presentaron 1 mil 620 denuncias para 2017 iban 5 mil 553; 2018, 11 mil 669, es decir, si lo graficamos es una pendiente positiva, está subiendo a alta velocidad, entonces ni se inhibe, ni se corrige, y podíamos quedarnos mano sobre mano los Consejeros Electorales, dejando que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral desahogara los procedimientos sancionara y los partidos políticos fueran entrando, incluso por conductas de hace muchos años, a un territorio de riesgo financiero por multas que crecen de manera exponencial, como vienen creciendo la presentación de denuncias y creer que así es como una autoridad electoral, que entre sus tareas tiene procurar el buen desarrollo del Sistema de Partidos Políticos, pues desentendernos del tema.

Creo que no, que hicimos lo correcto y nada más se vale tener distintas lecturas de la historia, pero también se vale atenerse a los hechos.

Los partidos políticos no nos propusieron que tuviéramos un procedimiento distinto, lo que nos solicitaron originalmente algunas representaciones, fue cambiar el criterio de sanción porque se estaban incrementando los montos de retención del financiamiento de manera muy abrupta y la respuesta fue, nosotros dado que son sanciones que ha confirmado el Tribunal Electoral, no tenemos elementos jurídicos para empezar a sancionar la misma conducta de manera distinta, sobre todo si hay reincidencia, tema que se discutió y lo que sí vimos es encontrar una salida o buscarla de fondo, que ahora se está encontrando...

Sigue 71^a. Parte

Inicia 71ª. Parte

... lo que sí dimos es encontrar una salida o buscarla de fondo, que ahora se está encontrando.

Cabe decir que en ningún caso de un ciudadano que se quejara se dejó pasar por alto, se investigó, se sancionó, y lo que estamos haciendo ahora es abrir la puerta para que situaciones irregulares con la afiliación de los ciudadanos se corrijan, aunque el ciudadano no se queje, porque ésa es la otra vía a la que nos estábamos condenando.

O alguien se entera y se queja, o la situación de afiliación sin documentación debida, o incluso sin consentimiento, se perpetuaría en el tiempo, y eso es lo que quisimos corregir, y eso es lo que se está abriendo, junto con la obligación de los partidos políticos, por lo tanto, de dar de baja ya de manera expedita a todos los ciudadanos que han presentado queja, pero también de poner a reserva a todos aquellos ciudadanos que tienen asentados en sus padrones, que son públicos, efectivamente, pero de los cuales no consta la documentación soporte de esa afiliación.

O sea, que estamos poniendo a trabajar a los partidos políticos para que hagan esta depuración.

Y ellos tendrán que difundir los listados, y, además, hemos incluido algo, que cuando se empezó a discutir el asunto no estaba presente, porque todo se originó como un problema de indebida afiliación, pero reparamos en el camino que, si solo se abrían procedimientos para dar de baja, podríamos dar lugar a un problema nuevo en el otro extremo, de indebida desafiliación. Y siempre en los partidos políticos hay tensión, son organismos de interés público, pero donde se hace política; y donde se hace política, a veces la gente tiene desencuentros y se quiere ir y se va de mala manera, o la quieren echar de mala manera.

Entonces, todo ese tipo de cosas hay que preverlas para dar certeza y no se cometan atropellos, ni hacia los partidos políticos ni desde los partidos políticos. Y por eso estamos previendo, como ya narraba la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, un mecanismo para que aquellos ciudadanos de los cuales el partido político no tiene identificados los documentos que den sustento a la afiliación, los puedan dar de baja temporalmente y haciendo público ese listado, para que el ciudadano pueda ver si es él, y si acaso se trata de alguien que quiere seguir en el partido político, inmediatamente lo consiga.

También se está facilitando la forma de darse de baja, que es acudir a las oficinas del Instituto Nacional Electoral, entregar ahí documentación y el Instituto Nacional Electoral le comunica al partido político, para que el partido político lo haga.

Es decir, ésa es una propuesta, incluso, me acuerdo que la primera vez que la escuché fue a nuestros Vocales en el estado de Michoacán, apenas pasando la elección de

2015, después de aquel problema donde se detectó que muchos Capacitadores-Asistentes Electorales (CAES) que habían sido...

Segue 72^a. Parte

Inicia 72ª. Parte

... nuestros Vocales en el estado de Michoacán apenas pasando la elección de 2015 después de aquel problema donde se detectó que muchos Capacitadores-Asistentes Electorales (CAES) que habían sido originalmente seleccionados, se encontraron con la dificultad de aparecer en los padrones de los partidos políticos.

Todo esto requiere forzosamente, para que los ciudadanos que están indebidamente afiliados o de los que no se tiene certeza, para que esto se empiece a depurar, ¿necesitamos tener ya acabado el diseño de la App?, no, por eso a mí no me hace sentido que dependamos de una herramienta que ha sido muy útil para un procedimiento que es mucho más amplio, cuando se tenga la App quien la pueda usar, y quien tenga mejores mecanismos, se puede, creo, dar cabida a que se siga por ahí.

Porque nuestra idea es, o al menos la mía, y creo que, de la mayoría, contribuir a que los partidos políticos cumplan con sus fines, no volvernos el azote de los partidos políticos per sé. Una democracia requiere de partidos políticos, y entre mejor calidad de partidos políticos tengamos, mejor podrá ser nuestra democracia, ése es el propósito.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que se han puesto ya casi todas las cosas sobre la mesa.

Quisiera enfatizar sobre un punto que ha sido materia de mucha discusión, primero en la Comisión, y ahora también aquí en el Consejo General, que tiene que ver con el desarrollo del Sistema y del aplicativo para que los partidos políticos puedan, en adelante, realizar, documentar y acreditar tanto en nuevas afiliaciones como el refrendo o la reafiliación de ciudadanos que en el pasado por un método diferente se afiliaron al partido político.

Esa discusión generó varios capítulos en su interior, uno de ellos tenía que ver con que si debíamos decidir desde ahora hacer obligatorio o no el uso de ese aplicativo. El otro es si deberíamos reconocer o no la variedad de mecanismos de filiación que tienen los partidos políticos, incluso el uso de tecnología esos mecanismos de filiación, como por ejemplo la que aplica el Partido Acción Nacional, que autentica la identidad de los ciudadanos, de sus militantes al momento de afiliarlos con la huella dactilar.

Creo que la decisión correcta, desde mi punto de vista, que se toma y que está plasmada en el Proyecto de Acuerdo es darnos un poco más de tiempo para estudiar más el problema, darle tiempo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, acompañada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de desarrollar el aplicativo específico los partidos políticos que ya tienen registro, y al

mismo tiempo conseguir más información sobre las condiciones en las cuales se encuentran los partidos políticos de la importancia de ir...

Segue 73^a. Parte

Inicia 73ª. Parte

... sobre las condiciones en las cuales se encuentran los partidos políticos de la importancia de ir, una vez que se tiene el aplicativo, a capacitar a las personas, a los militantes, a los dirigentes de los partidos políticos para el uso del Sistema y del aplicativo.

Y creo que eso nos va a dar una oportunidad de hacer un mejor mecanismo de acreditación de la afiliación. Ciertamente, este aplicativo le apuesta a un nuevo biométrico que es la imagen del rostro, porque pide la fotografía en vivo y le apuesta a la tecnología del reconocimiento facial, pero no necesariamente esto es incompatible con otras tecnologías de autenticación de identidad, como la que han empleado algunos partidos políticos, entiendo que también el Partido de la Revolución Democrática lo ha hecho, que es la de la huella dactilar. Y los Lineamientos nos permitirán desarrollar con mayor detalle si se pueden mantener ambas tecnologías que son igual de fiables, hasta donde estoy enterado, en este mecanismo, o tiene que ser una sola.

Creo que tenemos oportunidad de conseguir más información, conocer la experiencia que se ha tenido con los partidos políticos, y en los Lineamientos afinar todos estos detalles, atender las preocupaciones que se planteen. Creo que esto es un Acuerdo de una norma de relevancia para el futuro del Sistema de Partidos Políticos, de su relación con los militantes, les dará certeza a los partidos políticos, le dará certeza a la ciudadanía.

Y afinar este mecanismo creo que es un reto importante que tenemos que afrontar tanto el Instituto Nacional Electoral como los partidos políticos en las próximas semanas, meses, para tratar de, lo más pronto posible, venir de nuevo al Consejo General con los Lineamientos, a diferencia de las organizaciones que pretenden ser o que aspiran a su registro como Partidos Políticos Nacionales, o incluso de los aspirantes a candidatos independientes.

Aquí los partidos políticos que están sentados en la mesa de este Consejo General ya tienen una historia, no llegan aquí a partir de cero, y creo que esa historia no se puede desconocer, tenemos que tomarla en cuenta, y diseñar unos Lineamientos que permitan a los partidos políticos evolucionar sin una interrupción de sus prácticas, siendo que estas prácticas más bien se perfeccionan, que haya continuidad en lo que tenga que haber continuidad, y el cambio en lo que tenga que haber cambio para beneficio, tanto del Sistema de Partidos Políticos como para garantizar de mejor manera el derecho de la ciudadanía a constituir partidos políticos .

Creo que, al decirlo, lo estaría repitiendo, lo que me gusta más de éste Acuerdo es que estamos atacando las causas del problema y no estamos yendo nada más a los síntomas.

Creo que en el año en que nos estamos dando para esta transición, podemos...

Sigue 74ª. Parte

Inicia 74ª. Parte

... a los síntomas.

Creo que en el año en que nos estamos dando para esta transición, podemos tener unos padrones afiliados de militantes que muestren con certeza jurídica el vínculo de los partidos políticos con sus militantes, y que, a partir de ahí, los propios partidos políticos también tengan los instrumentos para garantizar los derechos de su militancia y que todo esto quede registrado de forma cierta.

Hemos pensado hasta ahora, en que la información fluye de los partidos políticos a la autoridad electoral, pero creo que en los Lineamientos podríamos reflexionar si no hay una manera también de que fluya la información y que el Instituto Nacional Electoral envíe a los ciudadanos afiliados una constancia de que el expediente llegó, y de que el Instituto Nacional Electoral lo validó para los efectos que esto pueda tener en términos de su trámite de afiliación al interior del partido político.

Y esto nos permitiría mantener también a la ciudadanía informada acerca del resultado de su trámite de afiliación, creo que la tecnología nos abre esa posibilidad y los Lineamientos habría que explorar el utilizarla en beneficio también de los militantes de los afiliados.

Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Quiero manifestar como lo hice ya en la Comisión de Prerrogativas que estoy de acuerdo con la propuesta que se formula.

Resalto que esta propuesta que tenemos sobre la mesa tiene una gran virtud, y esa gran virtud, ya lo han dicho mis colegas es resolver un problema alineado a un derecho político-electoral esencial como es la afiliación.

Y ésta es la gran virtud, porque cuando tenemos un gran número de procedimientos sancionadores o un número considerable de procedimientos sancionadores en los que la ciudadanía y las personas están manifestando no haber sido afiliadas, pero en algunos que resultan infundados vemos que sí, hay tema respecto de en qué momento la persona va a considerarse afiliada y en este momento, basta que la persona manifieste su voluntad para que de inmediato se proceda a eliminarla de los padrones

del partido político respectivo. Y eso me parece que es un gran avance, que construimos juntos porque no lo empezamos a ver así, pero ya lo construimos.

Y otro caso que me parece que es necesario precisar, ya han dado muchas razones, pero me parece que es el tema de por qué dejar pendientes las resoluciones nada más de los procedimientos, y es que aquí hay tema muy relevante, no lo veo como lo analiza el Consejero Electoral José Roberto Ruiz en el sentido de que hay vulneración al artículo 17 de la Constitución Política.

El artículo 17 de la Constitución Política, prevé la tutela judicial efectiva con unas características propias de ser pronta y expedita, pero lo que nosotros tenemos alineado es, un tipo de procedimiento que estamos desahogando con las bases procesales, y es válido que lo suspendamos ¿por qué?, ¿qué es el proceso? el proceso es un conjunto de actos administrados, que tiene un fin especial. Y ¿cuál es el fin especial del proceso? Restablecer la...

Sigue 75ª. Parte

Inicia 75ª. Parte

... es un conjunto de actos administrados que tiene un fin especial, ¿y cuál es el fin especial del proceso? Reestablecer la paz y el orden social, alterado con un conflicto.

No confundamos el fin del proceso con el objeto del proceso, el objeto del proceso precisamente es la materia litigiosa, y de esa nos estamos haciendo cargo en este procedimiento, de esa materia litigiosa, ¿por qué? Porque a la pretensión del ciudadano de no querer estar en un partido político, le estamos dando una respuesta inmediata de parte de los partidos políticos.

Y a la segunda pretensión que sanciona al partido político por la vulneración a un derecho político electoral, estamos instruyendo a la investigación, pero de fondo le estamos ordenando a los partidos políticos solucionar este problema litigioso, no de una, sino de todas las personas que nos hayan o no dicho, están en esos padrones y que ahora vamos a arreglar.

Y el último y tercer punto es: ¿y qué pasa con la App?

No coincido con lo que menciona la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín de que tengamos una regla diferente, creo que las propias diferencias de las candidaturas independientes eran: tiempos, volúmenes de información, con esa App te obligamos; es diferente a lo que ahora vamos a construir para Sistematizar el Modelo de Afiliación que tienen los partidos políticos y que se haga compatible con la autoridad.

Y para eso creo que sí debemos que tener un momento de reflexión, un momento de programación, de construcción a través de nuestras áreas técnicas, no por mucho madrugar va a amanecer más temprano, vamos a darnos tiempo porque tenemos un fin; y el fin es que logremos revisar, actualizar y sistematizar este gran padrón de personas que a través de los partidos políticos están ejerciendo sus derechos político-electorales que les han sido reconocidos y garantizados. Y parte de nuestras obligaciones, precisamente, es garantizar esos derechos, prevenirlos, protegerlos, garantizarlos.

Creo que es virtuoso el trabajo que hicimos, y lo digo desde una voz que empecé a tener esas reticencias desde la Comisión de Quejas y Denuncias que tengo encomendada coordinar porque me preocupaba justo lo que hemos platicado aquí de la suspensión de los procedimientos. Pero a estas conclusiones que he compartido con ustedes, después de abrir el abanico y revisar que en otros tipos de procesos estas medidas también se han determinado.

Y tenemos, por ejemplo, los juicios laborales, que a pesar de que tienen también una relación directa con los derechos humanos laborales, y a lo mejor con una cuestión también muy inmediata que tiene que ver con prestaciones económicas devengadas, se han llegado a suspender por diferentes razones.

No creo que estemos atentando, creo que este procedimiento incluye a lo que queremos llegar. Y a lo que queremos llegar es reestablecer esta parte del orden social para lograr esta estabilidad que nos hemos dado como tarea común en este año, que además nos va a servir para alinear el registro de nuevos partidos políticos, vamos a tener muchas ventajas.

Y que también nos va a servir para cuando tengamos que verificar el cumplimiento de...

Sigue 76^a. Parte

Inicia 76ª. Parte

... además, nos va a servir para alinear el registro de nuevos partidos políticos. Vamos a tener muchas ventajas y que también nos va a servir para cuando tengamos que verificar el cumplimiento del 0.26 por ciento.

Le veo virtudes y como todo es muy respetable también las opiniones diferentes, porque, además, de ellas nos nutrimos, fueron unos diálogos muy nutridos en estos grupos de trabajo, en tratar de construir el modelo y a mí no me resta más que agradecer a la Consejera Electoral Adriana Favela, al Consejero Electoral Benito Nacif, a las áreas que también tuvieron una conciencia, porque íbamos veníamos en la construcción y que tantito ya no estábamos de acuerdo de aquí, que de un lado y que de otro y, por supuesto a los partidos políticos, pero creo que así debemos seguir trabajando, porque esta es la forma de construir en la democracia. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y todos.

Manifiesto de entrada mi conformidad, mi apoyo a este Proyecto de Acuerdo, ya han sido por varios de mis colegas explicadas las reglas, los procedimientos y sobre todo, se ha puesto el énfasis en los objetivos de un Proyecto de Acuerdo como éste.

No voy a repetirlo, quiero expresar en primer lugar el reconocimiento y gratitud a quienes han hecho posible este Proyecto de Acuerdo, de manera destacada a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y destaco también la colaboración de los partidos políticos para encontrar unas vías de solución.

Creo que este es un ejemplo virtuoso de entendimiento y cooperación entre la autoridad electoral y los partidos políticos, se ha podido identificar no sólo un problema sino un interés común.

Frente a un problema que es multidimensional que involucra, ciertamente irregularidades, debilidades en buena medida administrativas, que muchas de ellas involucran también presuntas infracciones, algunas infracciones debidamente acreditadas y sancionadas, pero que como se ha ilustrado el camino seguido hasta ahora a partir de reglas generales y reglas convenidas y vigentes no estaba teniendo el efecto deseado, que es el de inhibición de conductas infractoras y de su corrección, porque, además, se ha podido detectar que no todos los casos de presuntas irregularidades son imputables y más a los partidos políticos, sino que también se entra a un terreno grisáceo en donde no queda muy claro cuál es la responsabilidad del partido político que afilió indebidamente o que no desafiló oportunamente, o el

ciudadano que habiéndose afiliado voluntariamente en algún momento dado considera conveniente negarlo.

Creo que en esto hay de todo y por eso sí es válido verlo como un problema multidimensional que no permite soluciones simples y que no tiene su solución...

Segue 77^a. Parte

Inicia 77ª. Parte

... y de todo, y por eso sí es válido verlo como un problema multidimensional que no permite soluciones simples, y que no tiene su solución simplemente respondiéndole con sanciones, lo que hace falta son soluciones de fondo que puedan corregir las causas y no solo atacar los síntomas.

Vale la pena repetir que con acciones como estás, podemos salvaguardar derechos políticos ciudadanos, y a la vez fortalecer el Sistema de partidos políticos que es, como se ha dicho muchas veces en esta mesa y no sobra repetirlo, el Sistema de Partidos Políticos estable y funcional es una condición imprescindible para el funcionamiento de la democracia.

Gracias, Consejero.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Es en relación a la propuesta que originalmente propuse, desde luego, sin renunciar a nuestro derecho de propuesta, debatir y argumentar.

Quiero modificar mi planteamiento, dado de que la última parte del escrito que estoy proponiendo, pues en el momento cuando sea oportuno lo abordaremos, que es el tema que tiene que ver con la obligatoriedad o no de los procedimientos para acabar los datos de afiliación, si se usan o no se usan en medios electrónicos.

Entonces modifico la propuesta original para que quede como sigue, agregar solamente lo siguiente:

Al párrafo 13 de un segundo párrafo, al numera 13 en el siguiente sentido: el Consejo General en su momento emitirá los Lineamientos que regulen el alcance de la aplicación móvil, punto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Se dice aquí que lo que se está planteando es una solución de fondo a un problema, que es una solución de fondo que no estaban resolviendo los Procedimientos

Sancionadores, eso es cierto, los Procedimientos Sancionadores no están resolviendo el problema, pero no lo estaban resolviendo también porque los partidos políticos no hacían más que negarse a resolver el problema, porque cada vez que se les notificaba que hay una denuncia por afiliación indebida, pasaron 3 años antes de que se hiciera algo al respecto.

Está bien, no es cuestión de estar mirando para atrás, es mirar para adelante. ¿Cómo podemos atenderlo? El problema es cómo podemos atenderlo a fondo, estoy absolutamente a favor de que tomemos medidas, de que establezcamos un procedimiento, absolutamente.

No creo que va a resolverse si no se establece un procedimiento el que sea obligatorio desahogar un conjunto de etapas para garantizar el cumplimiento de lo que los partidos políticos tienen que garantizar, es decir, contar con padrones confiables.

Que no haya ciudadanas, ciudadanos ahí que no hayan sido afiliados libremente, que no haya una constancia fehaciente de esa libertad. En eso estoy absolutamente de acuerdo.

Nada más que aquí se ha manejado un poco que la aplicación pareciera que es algo procedimental. No, no lo es.

La aplicación es un mecanismo que peleamos para los independientes, precisamente por la certeza que después le aplicamos a los partidos políticos que serán los partidos políticos de nueva creación.

Y sí podemos hablar acerca de que hay una diferencia en tiempos, volúmenes de la información a los candidatos independientes, cierto. El pequeño detalle es que no podemos decir lo mismo en relación con los partidos políticos de nueva creación, porque esos también van a tener un año para recabar las afiliaciones, y sí vamos a pedirles que utilicen la aplicación, ¿para qué...?

Sigue 78ª. Parte

Inicia 78ª. Parte

... relación con los partidos políticos de nueva creación, porque eso también van a tener un año para recabar las afiliaciones, y sí vamos a pedirles que utilicen la aplicación, ¿para qué? Para tener certeza.

Y, ¿por qué se vuelve esto tan relevante? No solo porque tiene que haber una certeza, no solo por la protección a los datos personales que está asociada a esta, no solo por la garantía de afiliación de las ciudadanas y los ciudadanos también porque en este Proyecto de Acuerdo se está asociando esto, a una consecuencia que tiene efectos importantes en el ejercicio de derechos, se está asociando una consecuencia de suspensión, de Resolución en procedimientos. Y sí dice: aquí no pasa nada, porque al final del día se está resarcido el daño.

Pero es la justicia, no solo implica reparación del daño, sino también la imposición de la condena correspondiente, eso es lo que implica el derecho a la justicia del artículo 17 constitucional. Y sí, ese artículo, sí dice que la justicia debe de ser pronta y expedita.

Estos Lineamientos deben de ser el mecanismo para que los partidos políticos cumplan, deben ser un mecanismo para generar una obligación para el cumplimiento por parte de los partidos, pero no por ello pueden convertirse en un instrumento para que esta institución incumpla con su obligación de administrar justicia pronta y expedita en los procedimientos que tiene a su cargo.

Se justifica en el Proyecto de Acuerdo, diciendo que estamos ante una situación de excepcionalidad y textualmente dice: que es generada en gran medida por el elevado número de quejas por indebida afiliación que se han presentado. No, ahora resulta que el hecho de que sean infractores los coloque en una situación de excepcionalidad para que no se juzguen esas infracciones, o sea, mientras más infractor se sea, menos se le juzga o más tiempo se le da para juzgarlo. Bueno, es que creo que eso es exactamente lo contrario a lo que se esperaría en un Estado de Derecho.

Pueden haber situaciones excepcionales, pero no es porque haya muchas quejas, porque aparte la cantidad de quejas no está asociado y ahora afiliación más indebidamente o menos indebidamente. Tiene que ver con la cantidad de denuncias que se han presentado, pueden haber más denuncias, pueden haber menos denuncias no es que los padrones estén peor en el 2014 de lo que estaban en el 2012, el detalle es que no eran públicos. Entonces, en el 2014 que se hicieron públicos empezó a haber una consulta por parte de la ciudadanía.

El ejercicio al derecho de información, también pasa por distintas etapas, y me parece que estos Lineamientos no abonan en ese sentido.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Senador Juan Antonio Martín del Campo, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: Gracias, Consejero Presidente.

Primero reconocer por supuesto el trabajo que se llevó a cabo a sentido de lo que es la Comisión.

Y la otra, creo que no es el tiempo ni momento de estar pateando y pateando lo que es el bote. Qué bueno que hay un avance y sobre todo en estos tiempos, en estos tiempos donde tenemos lo que es la tecnología.

Hoy más que nunca tenemos que tener padrones confiables y sobre todo padrones que sean totalmente transparentes.

Cómo hemos visto y cómo se han analizado diferentes casos en donde, por un lado hay ingresos, ingresos masivos o por el otro lado hay personas que las quieren sacar de esos padrones.

Sabemos de que ha habido esos cambios y que las personas pueden cambiar de un partido político a otro, y por lo tanto creo que es el tiempo y momento para poder evitar lo que son los conflictos.

Y más aún el poder llevar a cabo las famosas asambleas que muchas de las veces no se llevan por falta de quórum, ¿por qué? Porque hay padrones inflados, entonces, creo que es el tiempo, el momento para poder ya poner orden en todos los padrones y por supuesto el podernos...

Sigue 79ª. Parte

Inicia 79ª. Parte

.... padrones inflados.

Entonces, creo que es el tiempo, el momento para poder poner orden en todos los padrones y por supuesto, el podernos sumar y más con la tecnología que hoy se puede llevar a cabo y con esto tener mayor certeza en cada uno de los padrones y, por supuesto, es el tiempo y el momento para tomar las mejores medidas.

Es cuanto.

El C. Presidente: Muchas gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para aclarar que la suspensión no es para dejar de resolver, eso se va a hacer, se van a resolver los procedimientos después del tiempo establecido aquí.

La garantía de tutela judicial efectiva está garantizada porque sí se va a resolver, parecería que uno no quisiera que quede la impresión de la ciudadanía, que no vamos a resolver y que vamos a determinar lo conducente con lo que en ese momento se encuentre en los expedientes.

Creo que es importante aclarar eso porque el tema de debate se encuentra nada más en, sí en pasar ese tiempo la Resolución hay una afectación a la garantía, que entendía era la cualidad de pronta y expedita, pero de que se va a resolver se va a resolver en esos tiempos.

Sería cuanto Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Primero agradecer todas las muestras de reconocimiento y felicitaciones, vuelvo a insistir, que no es un trabajo personal, individual, es un trabajo de toda la institución y por eso en mi primera intervención empecé, precisamente, reconociendo el trabajo de mis compañeras y compañeros Consejeros Electorales, de los representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo, y de las distintas áreas que estuvieron aportando para esta labor y, que bueno que estamos llegando a un buen puerto.

Estoy de acuerdo con la propuesta que ha formulado el representante del Partido del Trabajo para agregar el párrafo que dice: “en el apartado 13 de este Proyecto”, en el sentido de que el Consejo General, en su momento, emitirá los Lineamientos que regulen el alcance de la aplicación móvil y esto es acorde, precisamente, con lo que nosotros ya teníamos previsto en el Punto Octavo del Acuerdo, que dice: “que el Consejo General, en su momento, emitirá los Lineamientos que regulen la utilización de la aplicación móvil y los procedimientos para recabar los datos de las afiliaciones, ratificaciones y refrendos de la militancia de los Partidos Políticos Nacionales. Entonces, creo que ahí se complementa ese trabajo.

También se circuló una fe de erratas por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, que tiene que ver con este tema para ahí agregar ciertos expedientes que no se tenían contemplados y a los que no les aplicará la suspensión de los Procedimientos Ordinarios Sancionadores.

También aclarar que el Acuerdo dice: “podrá tomarse como atenuante el hecho de que los partidos políticos se sometan a este procedimiento de modernización y actualización de sus Padrones Electorales”, obviamente, es potestativo, veremos cuáles son las circunstancias en las que actúan los partidos políticos, pero confiamos, porque ustedes lo pidieron, en que van a llevar a cabo ese procedimiento de actualización y verificación.

Y como lo ha dicho el Consejero Electoral Ciro Murayama, este Acuerdo, pues tiene, como virtud atacar el problema fundamental, que es, precisamente, ver qué está pasando con los padrones de los partidos políticos, verificarlos en su totalidad y en caso de que no se tenga el documento de la afiliación, entonces, dar de baja ese registro de manera temporal y buscar...

Sigue 80ª. Parte

Inicia 80ª. Parte

... en caso de que no se tenga el documento de la afiliación, entonces, dar de baja ese registro de manera temporal y buscar a la persona que se afilió para verificar si quiere seguir o no perteneciendo a este partido político; y entonces, en ese caso, volver a subir el registro, y si no es así, entonces dar la baja definitiva.

Entonces, estamos atacando ese problema, creo que esto no se contrapone con lo que nosotros ya habíamos hecho de estar sancionando, pero aun aplicando esas sanciones, pues realmente nos estábamos yendo a la cuestión fundamental que es, precisamente, actualizar los padrones de los afiliados a los partidos políticos.

Y también, como ya lo ha dicho la Consejera Electoral Claudia Zavala, estamos también buscando la sistematización del procedimiento de afiliación de los partidos políticos, obviamente, respetando el derecho que ustedes tienen a organizar su vida interna, pero sí que sigan ciertos Lineamientos. Y aquí en el propio Acuerdo estamos diciendo cuáles son los elementos mínimos para que se pueda dar una afiliación, y que esto también les va a generar a ustedes, como partidos políticos, mayor seguridad.

Entonces, creo que es un trabajo entre todos nosotros, creo que esa es la manera de hacer las cosas en el Instituto y esa es nuestra voluntad y nuestra vocación, incluyendo, inclusive, a las personas que no están de acuerdo ya con el resultado final de este Acuerdo.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Víctor Hugo Sondón Saavedra: Gracias, Consejero Presidente.

Me había sumado a la propuesta que había hecho el compañero representante del Partido del Trabajo, en el contexto total del párrafo, y expliqué por qué.

El Consejo General, en su momento, emitirá los Lineamientos que regulen el alcance de la aplicación móvil, la obligatoriedad o no, de su uso; y los procedimientos para recabar los datos de las afiliaciones, ratificaciones y refrendos de la militancia de los Partidos Políticos Nacionales.

¿Por qué? Y lo dije con claridad en su momento, porque si Acción Nacional se le impone que este sea el mecanismo mediante la tecnología que aquí se está proponiendo, al margen de que se vaya definiendo en el camino exactamente cómo funcionará. Vamos a regresar a repetir nosotros nuestro procedimiento, porque la tecnología que usamos en Acción Nacional para la afiliación es de más alzada, es

mejor. Y si se hace la parte obligatoria de usar la aplicación, pues prácticamente nos van a hacer que regresarnos tecnológicamente a otro mecanismo.

Sin embargo, con el afán de avanzar, porque de verdad que valoro mucho el trabajo realizado por la Comisión, por su Presidenta la Consejera Electoral Adriana Favela, la apertura que se ha tenido para las propuestas, podría ser de la siguiente manera: el Consejo General, en su momento, emitirá los Lineamientos que regulen el alcance de la aplicación móvil u otra que se estime mejor en tecnología. ¿Me explico?

Para que tampoco reduzcan a los partidos políticos que a lo mejor queramos emplear una tecnología de más avanzada a esta que, me parece, para el inicio de quien no tenga tecnología, en su partido político para emplearla para su Padrón de Miembros Activos, es importante. Pero nosotros ya vamos adelante en ella; entonces que no sea limitativa, que tengamos la opción de mejorarla, vuelvo a mencionar, la huella...

Sigue 81ª. Parte

Inicia 81ª. Parte

... tengamos la opción de mejorarla, vuelvo a mencionar, la huella dactilar por medios biométricos, la fotografía activa que es la presencial, que por medio de geolocalización se puede saber en dónde, en qué momento, qué día y a qué hora, un ciudadano se fue a afiliarse al Partido Acción Nacional.

Y por qué también puede presentarse la necesidad de hacerlo de forma mixta, ¿en qué sentido? En que hay lugares en que no hay o no funciona la tecnología, no funciona el Internet.

Entonces, sí tendrá que ser predominantemente tecnológico, pero en algunos lugares, que así sea acreditable, se tiene que usar todavía el mecanismo documental, ya los registros se podrán hacer, en su momento, de una forma diferente para que sea fehaciente y para que pueda ser acreditable que efectivamente lo realizaron.

Aparte de que, se supone que después de un proceso así, no tendría que haber sanciones porque no tendría que haber las multas con respecto de la afiliación indebida, toda vez que ya se corrigió la forma en que se realizan las afiliaciones, y no habría multas porque si alguien viene y dice: “no fue bajo mi voluntad el haber pertenecido a ese partido político”, se presentan los documentos que así lo acrediten.

Sí es cierto, lo que tienes que hacer es una renuncia, no una queja ante el Instituto Nacional Electoral porque vulneraron tus derechos de pertenencia o de libertad de afiliación.

Entonces, lo único que pediría, está bien la redacción, y aparte sería más de avanzada por lo que comenta la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, que no tan solo tenemos que avanzar a ser completa y al 100 por ciento de la posibilidad tecnológica de nuestros partidos políticos, sino que fuera más.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

De una forma muy sencilla. Creo que claramente tenemos ideas distintas del concepto pronta y expedita, cuando sí, la pregunta es: ¿se van a resolver los procedimientos? sí, un año después. Tengo la impresión que pronta y expedita no es un año después.

Pero al mismo tiempo también pensaría que cuando el Punto Tercero del Acuerdo dice que los partidos políticos darán de baja definitiva, de manera inmediata a quienes hayan presentado una queja por indebida afiliación, hasta este momento por inmediata supondría que es pronto, prontito, muy cercano.

Y lo que me dicen los Lineamientos es que al 31 de marzo. Tan inmediata, tan inmediata que nos vamos hasta el 31 de marzo.

Y luego tengo el detallazo, resulta que, si un ciudadano presenta una queja por afiliación indebida de las cuales el 90 y tantos por ciento, 93 por ciento que hemos entrado de fondo han sido fundadas, los partidos políticos tienen 10 días para bajarlo.

En cambio, si presenta un escrito de baja, no necesariamente por afiliación indebida, puede haber sido una afiliación indebida y solamente es una solicitud de cancelación en términos de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), donde no hubo siquiera una afectación necesaria a sus datos personales, lo tiene que hacer en 3 días.

Le damos más tiempo para que bajen a quien denuncie una afiliación indebida, que a quien solicita que se le dé de baja, no sé muy bien cuál es la racionalidad y cuál es, siquiera, esta visión de reparación del daño, porque en esta lógica de reparación del daño que es como se trata de justificar el que sí se está administrando justicia, con esa lógica de reparación del daño, uno esperaría que al menos fuera una reparación del daño...

Sigue 82^a. Parte

Inicia 82ª. Parte

... porque en esta lógica de reparación del daño es como se trata de justificar el que sí se está administrando justicia, con esa lógica de reparación del daño, uno esperaría que al menos fuera una reparación del daño que no fuera menos benéfica que las reglas que ya tenemos establecidas en lo que son los derechos de acceso, rectificación u oposición y cancelación de datos personales.

Porque nuevamente, sí estamos ante el ejercicio de derechos y son varios los derechos que están asociados a este tema.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Es que la intervención de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, me hace intervenir, no lo acostumbro mucho, pero no quiero que las personas se queden con una idea que no es lo que sustenta el Lineamiento.

El tema es que de inmediato cuando llega una queja, se le está ordenando de inmediato a los partidos políticos ya lo están haciendo. De las que ya tenemos, se les dio ya, ya lo están haciendo, ya lo están construyendo.

Lo que se va a avisar para el mes de marzo próximo es ya el completo, que ya tengan todas las garantías y así se nos va a avisar, pero todos esos ya lo están trabajando ahora, eso es un tema importante.

10 días ¿por qué a diferencia de los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)? El Derecho ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) es directo y lo presentan, pero aquí estamos en un procedimiento en el que el partido político puede aprovechar para hacer exactamente el proceso de ir a visitar a esa persona, ver si quiere establecer nuevamente, o ratificar, o cambiar, tiene que haber ese lapso y que nos Informe a nosotros esa parte como autoridad.

Creo que ése es un tiempo suficiente con las quejas nuevas para que los partidos políticos, ya van a estar ejecutando el procedimiento esa es la lógica, no es una lógica de buena ondez, ni nada, es una lógica que quisimos construir en este diálogo.

Y como una medida de garantía, así lo dice Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y perdóneme que agarre su palabra que me gusta eh, pero en esa lógica se está construyendo el procedimiento, pero también están los partidos políticos en una lógica, y aquí sí retomo algo que dijo el Consejero Electoral Marco Antonio Baños que espero de verdad, porque estamos partiendo todos del compromiso democrático y que con ese

compromiso vamos a actuar, no parto de otro principio es un compromiso y hasta ahora nos han estado informando de todas esas bajas.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

También para reforzar esto que ha dicho la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, o sea, estamos buscando una solución a un problema no estamos dejando de lado los procedimientos.

Y simplemente también para la gente que nos escucha, y nos sigue, y los medios de comunicación les quede claro que estamos en esa lógica de buscar que nuestra función como autoridad no es simplemente sancionar es; buscar solución a los problemas que se nos presentan y que bueno que lo hemos estado haciendo con la voluntad de todos los involucrados, los partidos políticos y también los propios Consejeros y Consejeras de este Consejo General.

Y claro que se van a seguir atendiendo las quejas que vayan llegando, pero se va a cumplir con algo que es muy importante.

Primero, que, si la persona que está afiliada, aparece afiliada a un partido político y no es su voluntad estar en ese listado, inmediatamente, se le dé de baja de ese Padrón Electoral para garantizarle plenamente su derecho a la libertad de afiliación.

Entonces, espero que nadie se confunda, ni se vayan con la falsa creencia de algunas personas de que éste es un negro para la democracia o que estamos haciendo algo que va en contra de la propia ciudadanía.

Estamos precisamente buscando soluciones que sean viables, que vayan a resolver de fondo el problema. Y también estamos buscando con este Proyecto de Acuerdo...

Sigue 83ª. Parte

Inicia 83ª. Parte

... a resolver de fondo el problema y también estamos buscando con este Proyecto de Acuerdo que ya los padrones de los partidos políticos estén por un canal que les llegue también a generar a los propios partidos políticos y a la ciudadanía en general, mucha certeza de quiénes son sus afiliados, de quiénes se están dando de baja, pero ya tener toda esa información de una manera sistematizada, entonces, qué bueno que estamos llegando a este término.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo por favor tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Por supuesto, Consejero Presidente.

En la votación en lo general, incluiré la fe de erratas que se circuló previamente y la propuesta del representante del Partido del Trabajo, tal y como lo expuso en su segunda intervención.

Entiendo que, si esa propuesta pasa, la propuesta que hizo el representante del Partido Acción Nacional, no procedería.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 14, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente y la propuesta del representante del Partido del Trabajo, a fin de adicionar un párrafo al numeral 13 del documento a su consideración.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos de la misma manera incorporar el voto particular que, en su caso, presente el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Hay una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

Solamente para anunciar que también presentaré un voto particular, por favor.

El C. Presidente: Muchas gracias.

Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día de esta sesión, por lo que se levanta la misma.

--- o0o ---